EL OBRERO GRAFICO

ORGANO DE LA FEDERACION GRAFICA BONAERENSE (SOCIEDADES UNIDAS)

FUNDADO 1º DE JULIO DE 1907

Secretaria: INDEPENDENCIA 1582 — Unión Telefónica 38, Mayo 6863

AÑO XXVIII — Buenos Aires, Septiembre - Octubre de 1934 — Núm. 244

Jubilaciones para Gráficos y Periodistas

La Cámara de Diputados de la Nación ha sancionado el proyecto de ley de jubilaciones para los obreros del periodismo y de las artes gráficas.

Está ya a consideración del Senado, y como se anuncia que el Poder Ejecutivo incluirá el asunto en las sesiones extraordinarias, es más que probable que este mismo año quede definitivamente convertido en ley el proyecto aprobado por la cámara y comience, por lo mismo, a regir en uno de sus aspectos, en el de los aportes de parte de los afiliados a la nueva caja.

Puede decirse, pues, que es una realidad, un hecho, la incorporación al régimen de las jubilaciones, de los obreros de las artes gráficas, en todas sus ramas y que trabajen indistintamente en talleres de mucha o escasa importancia, sean de empresas periodísticas o de obras.

No somos entusiastas por jubilaciones privilegiadas como son las que establecen las leyes de creación de las distintas cajas existentes. Nos parece que todos los obreros, todos los hombres que durante la mayor parte de su vida entregan lo mejor de sus energías y de su esfuerzo a la sociedad, deben tener el leve derecho de pasar una vejez tranquila y asegurada contra toda clase de riesgos propios de la edad y no se vean, como ahora, en el duro trance, no decimos de mendigar trabajo porque eso no da resultado alguno en el régimen capitalista, sino, y lo que es todavía peor, mendigar el mendrugo diario o el techo donde cobijarse. Pero, bien entendido, todos los obreros, sin distinción de empleos, actividad o gremio. Siendo, en este caso, nosotros los privilegiados por la ley, no podemos menos que ratificarnos en nuestras arraigadas convicciones a propósito de la injusticia que significa la diferencia de beneficios entre unos hombres de trabajo y otros.

Sentada la opinión nuestra de carácter general, no es posible, empero, cerrar los ojos ante la realidad y dejar de contemplar con el juicio y la ponderación debida el problema que la nueva ley a sancionarse crea al gremio gráfico para encararlo y resolverlo de manera de subsanar en lo que podamos las dificultades que la aplicación de la ley puede crear y que ésta resulte, en verdad, un verdadero beneficio para los afiliados a la nueva caja.

Ya la Federación Gráfica Bonaerense, después de discutir el asunto en asambleas de socios y no socios, presentó a la Cámara de Diputados las observaciones que los distintos proyectos presentados le merecían, las que estaban expuestas en un memorial que fué publicado en EL OBRERO GRAFICO y que reproducimos en este número con la amplia información de todo lo relativo a la ley de jubilaciones. Hay que dejar bien establecido, eso sí, que la Federación Gráfica Bonaerense no solamente acepta el principio de la jubilación, sino que hizo todos los esfuerzos y realizó todas las gestiones imaginables para que al régimen de la ley fueran incorporados todos los obreros gráficos sin distinción de talleres de obras y diarios, pues en casi todos los proyectos presentados se incluía solamente a los obreros de empresas periodísticas. No hay discusión posible, pues, con respecto a la decisión del gremio de aceptar la ley de jubilaciones. Lo que interesa sobre todo, ahora, es tratar de que su imperio no importe una exacción a los salarios y que los beneficios no sean ilusorios o problemáticos.

Las gestiones de la Federación Gráfica Bonaerense, que fué la única institución que reclamó, con insistencia y tenacidad ejemplar, la inclusión en el régimen jubilatorio de los obreros de los talleres de obras, han tenido en ese aspecto singular éxito. El inciso c), del artículo 3º del proyecto aprobado lo establece con toda claridad y el debate producido con motivo de su sanción lo aclara definitivamente. Se ha contemplado también en el proyecto un pedido de la Federación en el sentido de que el importe del primer de sueldo con que los afiliados deben contribuir a la caja, se pague distribuído en 48 cuotas en lugar de 24 como se proponía.

El aporte mensual de los salarios obreros a la caja nos parece simplemente confiscatorio. El siete y el ocho por ciento de aporte obrero es exorbitante y tendremos que luchar para que sea disminuído en proporción a las posibilidades actuales de contribución de los gráficos, que están contemplados fielmente en nuestro pedido: 4 por ciento para los ganen salarios inferiores a $ 180 mensuales y 5 por ciento para los que pasen ed esa suma.

Los servicios deben computarse anualmente, y no como lo establece el proyecto, de acuerdo a las jornadas trabajadas, puesto que, principalmente en momentos de crisis y de desocupación como los actuales, verán llegar su vejez con pocos años de trabajo efectivo computados y alejada la perspectiva de la jubilación.

Y, para no concretar sino las fallas más graves de la ley a sancionarse, la ley debe ser nacional, es decir, para los obreros gráficos de toda la república y no solamente para los de la capital como lo establece la ley votada en diputados.

Alrededor de estas reformas debe agitarse el gremio gráfico, de acuerdo, por otra parte, a lo que sostuvo con motivo de la presentación del primer proyecto de jubilaciones. Ya la C. G. Administrativa ha resuelto dirigirse a la Cámara de Senadores de la Nación con un memorial que ha visto la luz en la prensa diaria, haciendo las observaciones más capitales al proyecto aprobado y solicitando a la misma introduzca, en el momento de su revisión, las reformas que los obreros gráficos piden.

Estamos atentos en la defensa de los intereses del gremio frente a la probable ley de jubilaciones que ha tenido comienzo de sanción. Esperamos que el gremio no sólo lo comprenda sino que se apreste a sostener sus puntos de vista anteriores con toda la reserva de energías que tiene siempre latentes.

Ya hemos obtenido un triunfo parcial: la incorporación a la jubilación de los obreros de casas de obra. Hay que trabajar de firme para que los beneficios se extiendan a todos los gráficos de la república, para que sean computados integramente los años transcurridos y no solamente las jornadas trabajadas y, principalmente para que el porcentaje de aportes no sea tan brutal como el estipulado en principio.

Cuanto mayor sea la decisión, la firmeza y la actividad de los trabajadores del gremio en defensa de sus intereses frente a la proyectada ley, más cerca estarán del éxito de sus justas aspiraciones.

LA ACTIVIDAD POR LOS TALLERES

TANAGRA

Casa Cantiello

En virtud de que este industrial omite, a veces, el cumplimiento del requisito reglamentario de solicitar los obreros que necesita en su taller a la Bolsa de Trabajo de la Federación, se han hecho gestiones para que en lo sucesivo cumpla con el citado requisito, con lo cual él mismo va a obviar los inconvenientes que suelen presentársele con algunos obreros.

Se hicieron asimismo, gestiones para reincorporar en su puesto de trabajo al obrero despedido después de tres meses de trabajo en la casa.

A nuestro pedido respondió el industrial con la nota que transcribimos a continuación:

"Buenos Aires, 5 de septiembre de 1934.
"Señor administrador de la Federación Gráfica Bonaerense. — Capital.

"El obrero tipógrafo Enrique Lazanci fué suspendido por falta de trabajo el día 31 a la noche.

"Al rato de haber dejado el taller, volvió y empezó a discutir en tono elevado, inculpando a otro obrero de "bombeo" y cosa por el estilo. Para evitar consecuencias mayores, intervine y le expliqué que la medida provenía de mí y no por sugestión de otros. Que el medio oficial que había entrado a trabajar, debía atender a la distribución y a la limpieza de las cajas, pudiendo hacer alguna forma si se presentaba la oportunidad. Con la escasez de trabajo y la competencia desleal entre los industriales de nuestra rama, no es posible confiar esas funciones a oficiales. El Lazanci no se conformó; amenazó a compañeros, y, a mí me pronosticó un conflicto con la Federación, que me costaría caro, porque vendría la retiración a la licitación del Concejo.

"Todo esto me indignó. Ahí las cosas, y usted comprenderá que no me sería posible readmitirlo nuevamente, cuanto más que la manera de trabajar que tiene, no me satisface y si lo he tenido por tres meses, lo he "aguantado" por temor de encontrar peor que él. Será apto para trabajar en grandes talleres, no en pequeños donde se nota en seguida la capacidad y la prontitud.

"Esto es todo.

Con mi mayor consideración, saluda a usted, **A. Cantiello.**"

La C. G. Administrativa insistió, sin embargo, en el pedido de reintegración del obrero, por lo que esperamos se dé, finalmente, cumplida satisfacción al mismo.

"Septiembre 8 de 1934.
"Señor Alfredo Cantiello.
"De nuestra consideración:

"La C. G. A., por intermedio de ésta, quiere expresar a usted el deseo de que esa casa disponga la reincorporación del obrero Lazanci por considerar injustificada la medida que con él se adoptó, a juzgar por las comprobaciones efectuadas y por las consultas hechas a diversos integrantes de ese personal.

"Al hacer esta solicitud, la C. G. A. tiene en cuenta que, con anterioridad, otro obrero tipógrafo con una antigüedad de ocho años en la casa, fué despedido sin causa aparente que lo justificara, sin que esta Federación interviniera considerando la no repetición de los mismos hechos.

"Entendemos, además, que esa casa debe solicitar su personal a esta Bolsa de Trabajo, la que, como siempre, sabrá satisfacerla ampliamente.

"Sin otro particular, salúdale atentamente, por la C. G. A. — Secretario general."

Casa Durruty y Kaplan

También en esta casa, que como la anterior ejecuta trabajos para el Concejo Deliberante de esta capital, se había omitido el cumplimiento de esa parte de nuestro reglamento, por el que la C. G. A. recordó a la casa que todos los obreros que fueran a trabajar a ella, debían ir munidos de la boleta de la Bolsa de Trabajo de la Federación Gráfica.

Además de que la casa está obligada a cumplir con nuestro reglamento de trabajo, puesto que se ha comprometido con su firma a ello, el principal propósito de la Federación, al exigir el estricto cumplimiento de la cláusula respectiva, es el de que, entrando al taller a trabajar obreros que no vayan munidos de su boleta de la bolsa de trabajo, pueden correr el riesgo de que los jornales que se les abonen, no sean siempre los estipulados en la tarifa de salarios.

Debemos consignar que nuestro pedido ha sido inmediatamente satisfecho y que la totalidad de los obreros que van allí a trabajar, lo hacen con su correspondiente boleta.

A propósito de esta gestión se ha hecho pública una denuncia en una publicación que no juega ningún rol en el gremio gráfico, y por lo mismo no le atribuímos importancia alguna, según la cual, dos delegados de la Federación Gráfica habrían reclamado de la casa la expulsión de un obrero con "37 años justos y cabales de organización", a cuya condición añadía un vistoso muestrario de acciones societarias, que harían odiosa una medida reclamada por la Federación Gráfica.

En EL OBRERO GRAFICO y en números que correspondía a la actuación del denunciante en la C. G. A. de la Federación, hemos encontrado algunas referencias muy sabrosas con respecto a él suministradas por antiguos camaradas suyos de "sindicalismo", que antes de exhibir sus "37 años justos y cabales" lo harían sonrojar un poco al mentado denunciante, que, a su decir fué expulsado por gestión de la Gráfica.

Debido a la causa apuntada ya, la in-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(CONTINUACION)

a realizarse el

DOMINGO 4 DE NOVIEMBRE
a las 9 horas, en la
CASA DEL PUEBLO
Rivadavia 2150

ORDEN DEL DIA

1º — Informes de la C. G. A. y subcomisiones.
2º — Balances.
3º — Informe de la C. G. A. sobre la separación de la F. G. B. de la C. G. T.
4º — Jubilación para periodistas y gráficos.

NOTA. — Para intervenir en la asamblea los socios deben haber cotizado julio inclusive.

nocuidad de la publicación en que hace públicos sus desahogos, no nos detendremos en exhumar documentos del pasado "glorioso" del tal. Lo único que es nuestro deber manifestar en estas líneas, como aclaración definitiva, es que para trabajar en esta casa es indispensable concurrir munido de la boleta de la Bolsa de Trabajo. E se non, non.

Colombatti y Cía.

Después de una importante reunión el personal de esta casa resolvió, por unanimidad, elevar a la dirección de la misma, un petitorio concebido en los siguientes términos:

"Agosto 7 de 1934.

"Señores Colombatti.

"De nuestra consideración:

"El personal de los talleres gráficos de su propiedad, en el deseo de mantener las relaciones más cordiales que fuera posible con la dirección de la casa, para trabajar con la armonía de conjunto indispensable a los fines de una producción eficaz, consideró en la asamblea realizada el 6 del corriente mes, las razones aducidas por la superioridad de ese taller en abono a la razón de las medidas últimamente adoptadas y, resolvió dirigirse a ustedes, con las preesntes líneas que concretan las aspiraciones unánimes de los obreros de esa apreciable casa, las que, no dudamos, encontrarán el eco correspondiente en los señores Colombatti.

"En primer término, el personal estima que es conveniente a los fines arriba indicados, la mayor benevolencia, respeto y consideració en el trato que deben prodigarse mutuamente, obreros, capataces y patrones, lo que no impide, por otra parte, la conservación de la disciplina necesaria a los fines de la producción.

"En segundo lugar, el personal considera que entraña una evidente injusticia la suspensión de obreros, que, como el caso del compañero Schiavo, tienen una antigüedad superior a veinte años, al servicio ininterrumpido de esa firma, máxime cuando el accidente originario de la medida no inutilizó la piedra que transportaba, la que fué luego utilizada, sin ningún tropiezo, para diversos trabajos y, en especial modo, si se tiene en cuenta que esa circunstancia determinó una lesión que pudo tener graves consecuencias para el obrero que dirigía la carretilla.

"Considera, además, el personal, que la suspensión del obrero Bottassi por el solo hecho de volcar un poco de tinta inutilizada, al abrir una caja, es también excesiva; y no otra cosa podríamos repetir de la que sufre el operario Seoane.

"Por último, nos atrevemos a insinuar a la casa la conveniencia de ajustar la tarea de los peones dentro de los límites legales y, si fuera posible, abonar a los aprendices el jornal que reglamentariamente les corresponde.

"En lo que respecta a la situación del transportista López, el personal deja a la elevada consideración y al buen criterio de la casa, su reincorporación, entendiendo que, con ello, llevará a cabo un acto indiscutible de humanidad y justicia.

"Como podrán observar los señores Colombatti y la dirección de la casa, las observaciones del personal son dirigidas exclusivamente a llevar la tranquilidad a los lugares de trabajo, tranquilidad que, evidentemente, no puede existir en obreros que producen continuamente obsecionados por la amenaza de una suspensión ante faltas que son comunes en todo taller y en ningún caso acarrean esas consecuencias lamentables.

"Por el mismo hecho de tener esa casa un personal antiguo, de obreros que se han formado en sus filas, nos sugiere la idea de que ustedes sabráa hallar la solución humana que corresponde, por la cual anticipamos nuestro reconocimeinto y saludamos con la mayor consideración. — Por la C. G. A. — Secretario general."

A esta nota contestó la casa con la siguiente:

"Buenos Aires, 9 de agosto de 934.

"Señor secretario de la Federación Gráfica Bonaerense. — Independencia Nº 1582. — Ciudad.

"Muy señor nuestro:

"Contestamos a su nota del 7 del corriente, al que en rigor nos parece que carecía de objeto después de las aclaraciones hechas a los dos señores que nos visitaron días pasados.

"Ante todo deseamos repetir aquí que si hay un taller donde existe de parte de la superioridad un amplio espíritu de tolerancia, es el nuestro. Si últimamente nos hemos visto obligados a tomar medidas, que somos nosotros los primeros en lamentar, no ha sido con otro objeto que el de mantener la disciplina que ustedes mismos reconocen ser indispensable en todo taller. Para no utilizar en lo sucesivo estas medidas desagradables para todos, creemos que es necesario que cada uno de nuestros obreros ponga de su parte la más decidida voluntad en el cumplimiento de su deber, lo que sin duda redundará en beneficio de todos.

"En lo referente a la cesantía del obrero López, habiendo ya explicado las causas que determinaron la misma, lamentamos no poder variar nuestra decisión al respecto; todo lo que podemos hacer en favor del mismo es darle tiempo hasta fin de mes para que pueda buscar trabajo.

"Respecto a los demás puntos de su nota (peones y aprendices), se ha tomado debida nota y se hará lo que las circunstancias permitan.

"Con tal motivo, saludan a usted muy atentamente. — M. A. Colombatti, director-gerente."

Reunido nuevamente el personal, y después de una amplia deliberación, como se concretara que la parte fundamental de sus reclamaciones fuera observada por la casa y que se refería, muy especialmente, al trato personal del director técnico, resolvió terminar las gestiones con la nota que transcribimos:

"Buenos Aires, agosto 28 de 1934.

"Señores Colombatti y Cía.

"De nuestra consideración:

"La Comisión General Administrativa y el personal de esa importante casa, ha tomado debida nota del contenido de la de ustedes fechada el 9 del mes en curso, y resolvió expresar su complacencia por la buena disposición de la casa para solucionar el justo pedido que el personal formulara oportunamente y de acuerdo con el cual la situación de los peones y aprendices será satisfecha y el personal, en general, podrá trabajar con la armonía que, de ambas partes, reconocen indispensable.

"Sin otro particular, salúdale con la mayor consideración.

"Por la Comisión General Adiministrativa. — Secretario genral."

Casa Bianchi

Convocado por la C. G. A. tuvo lugar una asamblea del personal de esta casa, con crecida concurrencia de compañeros.

En dicha reunión se pusieron de relieve algunas actitudes incorrectas de un encargado de la sección troqueladoras que mantiene en permanente desasosiego al personal de la misma hasta predisponerlo a reacciones, no siempre convenientes ni para ellos ni para la casa.

Se consideró también la situación de algunos peones del taller que se resisten a asociarse a la Federación, lo que no puede aceptarse en una casa en que la totalidad del resto del personal es asociado.

Se consideró asimismo el despido por parte del capataz aludido en primer término, de un competente obrero, cuyo procederes son también inobjetables en otros aspectos.

Finalmente la asamblea resolvió encomendar a los delegados de la Federación presentar un pedido a la dirección de la

ASOCIACION OBRERA
DE
SOCORROS MUTUOS

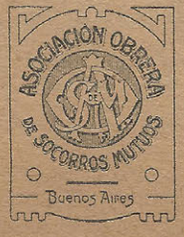

Sea previsor y hágase socio, mediante una cuota mensual, para disponer de servicios médicos, medicinas, sanatorio, aparatos ortopédicos, masajes.

SAAVEDRA 450
BUENOS AIRES

casa Bianchi, conteniendo los siguientes puntos:

1º — Pedir a la dirección llame la atención del mencionado capataz acerca de su conducta para con los obreros.

2º — Readmisión del obrero despedido.

3º — Turno riguroso para las suspensiones cuando merme el trabajo.

4º — Despido de los que no quieran asociarse.

El señor director atendió a la delegación de la Federación Gráfica con su habitual deferencia y buena volutad, reiterando su propósito de mantener las mejores relaciones tanto con la Federación Gráfica como con el personal.

Manifestó a la delegación, en lo referente al primer punto, que llamaría la atención del capataz con respecto a las quejas formuladas, pues él no estaba de acuerdo en que no se usara permanentemente con los obreros, en el trato dentro del taller, de los procedimientos más correctos, compatibles con las necesidades y exigencias de la producción.

Aceptó también la reincorporación del obrero despedido.

En cuanto al turno, contestó que la casa procedía siempre de acuerdo a lo reglamentado al respecto y que le sería grato retificarse si se concretaran los casos en que no se haya ajustado a su conducta de siempre.

Por último, el señor director expresó a los delegados que, a su juicio, en una casa en que todo el personal estaba federado no encontraba justificación para que hubiese excepciones, por lo que pidió le diéramos la nómina de los que provocaban el disgusto del personal con su falta de compañerismo, para en su oportunidad, adoptar las medidas que contra ellos pedía el mismo personal.

Caras y Caretas

Habiendo circulado diversas versiones en el personal de este taller respecto a la conducta del compañero Pedro Carreras, que forma parte del mismo, dicho compañero nos ha pedido diéramos cabida a una nota suya, que, suscripta por su firma, no tenemos ningún inconveniente en publicar.

La nota de Carreras dice así:

Si hay obreros que por razones del trabajo que efectúan deberían poseer una cultura superior a los demás, éstos son los gráficos, en virtud del contacto espiritual que constantemente tienen con los intelectuales. Nada más lógico que fuesen los confeccionados del libro y de la revista, los que gozaran de esa cultura que aun sin ser superior se hallase por lo menos a cubierto de lo soez, de lo ruin y de lo chabacano.

Es doloroso el constatarlo, pero es esta la pura verdad. Los gráficos, moral, espiritual e intelectualmente, no pesan en la balanza social más de lo pueden pesar aquellos otros gremios en que su trabajo se compone de solo valores rudimentarios y en donde el desarrollo cerebral es completamente innecesario. Lo único que les atrae a éstos y que les absorbe todas sus actividades son los llamados deportes: el fútbol y las carrreas, atracciones éstas que tienen embotadas a casi todos los obreros en general y que son uno de los mayores males que nos aquejan y relegan a un plano inferior. No falta tampoco entre los obreros del libro, como consecuencia de la mediocridad que sufrimos, quien ostenta el galardón de emplear la calumnia contra sus mismos compañeros de trabajo. Tal lo que me ha sucedido y me obliga a comentar en estas líneas, no como descargo, sino para satisfacción propia, como así también para evitar la suspicia de aquellos que yo lo creía a una mayor altura y que en realidad no lleva más que un error que yo sufría.

Habiendo sido despedido — por razones de economía — meses atrás junto con otros compañeros del taller que trabajaba y reincorporado pocos días después a causa de que, con justa o con injusta razón echaron al que había ido a ocupar mi lugar. Fué otro motivo para que aquellos que durante toda su vida vistieron su buen traje de lana hecho a la medida, tratasen de querer endosarme a mí esa ropa que a ellos los mantuvo siempre a cubierto de los fríos boliches, donde uno sólo se templó con el calor que producían los rudos golpes del martinete que moldeaba el bienestar de ellos se han erigido en censores o calumniadores, por lo que he resuelto invitar a los impostores a que puntualicen los hechos demostrándome ante los que sean dignos de tal demostración, no ya una de las muchas veces que dicen me han visto ir a solicitar trabajo, sino que haya sólo pasado por la puerta durante los años que fuí ajeno al taller.

Pedro Carreras.

Perfeccionamiento Profesional

en el Instituto Argentino de Artes Gráficas, a cargo de José Fontana

•

EJERCICIOS DE DIBUJO Y GRABADO SOBRE LINOLEO

18 de octubre

•

ORIENTACION SOBRE LA DIRECCION DE TALLERES GRAFICOS

25 de octubre

Un buen Chopp en casa

Quilmes Cristal

Quilmes Bock

en botellas de Un litro

elaboradas con las mejores materias primas lúpulo y pura malta argentina.

La primera **Quilmes** *Salió en el año 1890*

Desde hace 43 años es siempre la mejor cerveza

Casa Curt Laté

Con verdadera satisfacción hemos comprobado que los directores de esta casa, en respuesta a nuestra publicación del número anterior, han tomado medidas concordantes con nuestras deseos, que son los de los obreros que trabajan en ese taller

Entre las principales medidas tomadas, por la que nos congratulamos tanto como nuestros camaradas de ese taller, está la de conceder las 6 horas para los obreros de las ramas insalubres, como lo establece la ley.

A la vez que deseamos poner en evidencia el éxito de nuestra gestión indirecta, no tenemos inconveniente en reconocer el procedimiento inteligente usado en este caso por los directores de la casa Curt Laté.

Esperamos que los pocos obreros que aún quedan sin asociar en este taller se apresuren a hacerlo, imitando a la mayoría de sus compañeros.

Casa Riva

A raíz de un suelto publicado en el número anterior de "El Obrero Gráfico" en el que se hacían cargos a los patrones de esta casa, por parte de un asociado a la Federación que formulara la denuncia, varios obreros de dicha casa solicitaron una reunión del personal, para allí se aclararan esos cargos.

Realizada la reunión, con la presencia de un buen número de obreros de la casa, éste acordó aclarar los hechos denunciados en la forma siguiente:

"Que las denuncias llevadas al seno de la C. G. Administrativa de la Federación y publicadas en "EL OBRERO GRAFICO" adolecen de inexactitudes".

No hay en esta casa, ni ha habido nunca, practicantes maquinistas, sino que fué siempre costumbre de la casa tomar personal nuevo antes de tomar aprendices.

En segundo lugar, no es exacto que el personal recibe mal trato; Unos de los industriales, de temperamento un tanto nervioso, profiere algunas frases impropias, que luego, sin embargo, son rectificadas, pasado ese momento.

Cuanto a las horas extras, la casa no acostumbra a hacerlas trabajar, sino en casos excepcionales, pues prefiere cuando hay mucho trabajo ocupar obreros eventuales. La casa no tiene por costumbre tampoco suspender obreros por escesez de trabajo.

Por eso, algunos obreros trabajan, por excepción, algunas horas fuera de horario.

En cuanto a que los industriales se aprovechan de la situación de crisis de la industria, para pagar menor salario, expresan los obreros ser ello inexacto, pues rigen sin modificación, en la casa, las tarifas impuestas por la Federación Gráfica, a raíz del movimiento del año 1928.

Por nuestra parte, nos resulta grato rectificar una información desfavorable para la casa, sobre todo cuando esa rectificación parte de los obreros de la misma, reunidos en asamblea a tal fin.

Casa Jorman

Los obreros de esta casa, en número de setenta, se reunieron en la secretaría de la Federación para proceder al estudio de un petitorio de reajuste de tarifas a presentar a este industrial.

La asamblea, cuyas deliberaciones pusieron de relieve la seriedad y serenidad con que proceden los camaradas de esta casa, resolvió despues de amblia discusión, encomendar una comisión de varios compañeros del personal la confección de una lista con las mejoras que corresponden a cada obrero. Dicha comisión se entrevistará después, junto con dos delegados de la Federación, con el industrial para hacerle entrga del petitorio y gestionar su aceptación.

Como es evidente que asiste toda la razón a estos obreros, estamos convencidos que obtendrán pleno éxito en sus propósitos.

J. Molina Carranza y Cía.

Se sufre en este taller las informalidades de la casi totalidad de los talleres del ramo, por la sencilla razón que, a diferencia de los establecimientos en papel, las cromohojalaterías, son regidas por patrones que no conocen la litografía ni por las tapas, como lo hemos repetido mil y una vez.

Taller donde años atrás, un plantel de compañeros se había impuesto la ardua tarea, y conseguido colocar a la casa al "standard" de los mejores establecimientos en cuanto a presentación de los trabajos, cosa que hacía repetir al familiar don Jorge que su casa era 'la mejor del mundo". Pero al mismo tiempo que los obreros con ideas constructivas trataban de acreditar a la casa con el único interés de su prestigio profesional y satisfacción personal, otros hombres con otras ideas y otros intereses lo sabotearon todo.

Y la rama de hojalatería en cromo es campo propicio para la mentira convencional, la intriga, la insidia. Por eso que a los que conocemos todas estas clases de maridajes y combinaciones no nos toma de sorpresa cuando se producen hechos dolorosos que nos afectan profundamente al saber que toda nuestra prédica ha sido hecha en el desierto.

Hace alrededor de cuatro años "fué suspendido por falta de trabajo" un transportista, que ha sido luego incorporado nuevamente a sus tareas, y a los pocos meses, porque, seguramente, a juicio de la administración, era apto y reunía condiciones, se le designó encargado de la tipografía. Recientemente fué despedido. Requeridas las causas por nuestro delegado, le informó el patrón que lo fué por anciano e inapto!

Si no estuviéramos curados en materia de sorpresas patronales, de sus sofismas, de su idiosincracia, sería cosa de devanarse los sesos.

Mas, en el cargo vacante del compañero Luis Vancpastel, es designado, por los mismos procedimientos habilidosos, otro compañero, y van... (entre paréntises debemos consignar el círculo vicioso que se ha impuesto en la casa, que resulta un delirio la aspiración al puesto, a tal punto, que en muy corto tiempo desempañeron la encargatura, entre otros, algún ponepliegos y el mismo hornero!) Así debe ir éso...

Hasta tanto los operarios no se hagan respetar y otorgar la libertad necesaria para explayarse en su tarea, "éso" no lo arreglará nadie.

Y les recordamos que esas y muchas otras injusticias — sean tan sentidas y más ingratas tanto más cuanto nos toquen de cerca. Esto nos enseña a no permanecer indiferentes a los abusos que se cometen contra otros compañeros, aunque circunstancial y aparentemente nos beneficien.

Y en cuanto a los trabajos a ejecutarse, será vana toda pretensión de eficiencia si falta el estímulo patronal, la armonía y la colaboración entre compañeros; se siembra la desconfianza y se le presentan dificultades y la inseguridad del puesto.

Esperamos que los camaradas que trabajan en la casa tengan en cuenta estas consideraciones, para su bien y para el gremio, sin olvidarse del contacto directo y continuo a mantener con la organización.

Casa Tragant

La actual dirección de esta casa, parece tener un apego extraordinario por las cosas del pasado. No olvida sin duda la justa fama de que gozara en épocas pretéritas esa firma, por lo cual parece estar dispuesta a mantenerla a todo trance y a superarla si es posible. Las condiciones de trabajo, salarios y otras condiciones que destacan a las buenas casas, están en la que mencionamos ausentes por completo. Pero se destaca no obstante y con caracteres propios como otrora. Los obreros que trabajan en esa casa cobran tarde y mal si cobran; si cobran en contante, la operación se realiza por cuotas hasta de 50 centavos y si cobran por valores canjeables en instituciones de crédito se realiza una operación característica de la época; pues es en muchos casos una soberana "mula" que se traduce por falta de fondos o por desconocimiento de firma. El viejo adagio dice: "Para muestra basta un botón".

Las falacias del proteccionismo al descubierto

Hace unos meses, el "Buenos Aires Herald" publicó en inglés un interesante artículo que, traducido, es en substancia lo que sigue: "Esa buena gente que verdaderamente cree en el proteccionismo o nacionalismo económico (en la nueva fraseología), encontrará ejercicio para la mente en el siguiente caso auténtico:

Un residente de aquí, hace algún tiempo, patentó un artículo utilísimo para el gremio de cerealistas.

Fué tan bien acogida su invención, que un comprador solo hizo un pedido para centenares de millares del renglón. Y aquí empezó la tragedia.

Sabiendo bien que las fábricas realmente adecuadas para semejante encargo, existen en Europa y no aquí; el inventor, sin embargo, no podía aprovechar este conocimiento, por la sencilla razón que la elevada tarifa aduanera nacional lo impide. Entonces fué convenida la ejecución del pedido de esa gran cantidad en un taller local, cuyos dueños se declararon en condiciones de producir el artículo a la entera satisfacción de todos los intereses.

Llegó el día de entrega. En lugar de los centenares de millares encargados, hubo listos sólo unos veinte mil y éstos completamente inservibles por su pésima hechura. Con la mayor calma, los provecdores confesaron haberse encontrado incompetentes para cumplir. El resultado final es, que el gremio cerealista se encuentra privado de una comodidad y el inventor pierde la recompensa que corresponde a su inteligencia y energías. Y todo porque un exagerado impuesto de importación "protege" a una industria fundamentalmente deficiente, una industria que, según informaciones de buena fuente, sólo tiene vida debida al empleo de la mano de obra de mujeres que, por una paga mezquina, trabajan a destajo. ¡Qué sistema!"

Los gravísimos trastornos causados por el incumplimiento a que se refiere, agravados todavía por el descubrimiento que esas personas habían ofrecido en venta ilícitamente, por cuenta propia en una provincia, la especialidad del inventor, han dado lugar a la acción Osborne contra Zunino Hnos., entablada ante los tribunales. Se trata de la bolsa de papel "C. Q. R.", un envoltorio inviolable para granos. Para el bien de los intereses argentino-británicos, detalles del desastre causado por esa firma extranjera que se dedica aquí a la confección de bolsas de papel, fueron pasados al Ministerio donde corresponde. El relator, como buen amigo del país y mirando las cosas con ojo clínico, llamó la atención del ministro a las consecuencias de imponer tarifas aduaneras que no toman en cuenta que ciertas industrias llamadas "nacionales", no tienen nada de "nacional", porque son esencialmente artificiales y parásitas, y que incluídas en esta categoría hay una cantidad de tallercitos que comercian con artículos confeccionados con papel. En cuanto a "la fabricación local de papel", el crítico expresa su opinión franca que "dicha industria, aquí, en general, todavía tiene toda la apariencia de no haber pasado la etapa artificial", y sigue diciendo: "Hay constancia de esto en las páginas del folleto "La Industria del Papel" publicado por el Ministerio de Agricultura en diciembre de 1932. Se ha dicho lo mismo en un documento público, la mayoría del gremio de Artes Gráficas de todo el país y también en el órgano oficial de la Federación Gráfica Bonaerense. Este atraso es llamativo, porque completamente contrario, es la condición de los establecimientos nacionales dedicados a las Artes Gráficas, cuya dirección y personal obrero, por su inteligencia y adelantos en el oficio, difícilmente son superados en cualquier parte del mundo". Como técnico en la materia, dice el relator: "No tiene que ser olvidado que éstos trabajan muy fastidiados, por estar a la merced de la triste provisión de papeles que elabora la industria nacional. En la Argentina, esencialmente un país agropecuario, es muy notable una ambición de fomentar ciertas actividades industriales que expertos saben están, aquí, bien lejos del lugar que les corresponde, industrias que, en ésta, son y tienen toda probabilidad de seguir siendo, inevitablemente, artificiales. No es de esperar que profanos, con entusiasmo para producir cosas exóticas, miren cara a cara con nosotros que nacemos en un ambiente de comodidades fabricadas con todo el esmero sugerido por las mentes de patrones, dirección técnica y personal obrero, quienes, desde el primero hasta el último, han hecho un largo aprendizaje bajo tutela profesional. Además, cuando una industria cualquiera en mi tierra supera en tal o cual población, por lo general es debido a un conjunto de ventajas propiamente regionales.

Llama la atención de pensadores que en las conferencias tan de moda, los oradores con los más vehementes retos contra barreras aduaneras, son representantes de naciones proteccionistas ultraextremistas. Evidentemente las tarifas exageradas constituyen un problema a la par con el del desarme, que se soluciona con programas de aumento de armamentos."

Estados Unidos, arzobispo de los predicadores y a la vez el colmo de los pecadores, haría bien de pasar sus domingos reflexionando sobre la eterna verdad del texto — vale más un poquitito de buen ejemplo que una biblioteca llena de sermones. Al paso que andamos, estamos en buen camino de salir de la crisis mundial en el año 2034 — si tenemos suerte.

En cuanto a Inglaterra, (el Cristo de "Free Trade" durante medio siglo y todavía el buen Samaritano en un Universo, ingrato e intransigente), si el espíritu de "Fair Trade" sigue alejándose de las intenciones de otras naciones, con toda seguridad vendrá el día que mi país se encontraría forzado a refugiarse dentro del claustro de su imperio.

Asumiendo que el Reino Unido sea un cliente para los productos de los campos argentinos, que valga conservar, es una lástima que "The Anglo-Argentine Trade Agreement" no ha resultado en el convenio recíproco que los fabricantes británicos habían esperado.

Del punto de vista de casi todos ellos, este contrato llegó a significar un canjeo de substancias por sombras."

Los últimos párrafos tienen una importancia especial; son observaciones expresadas hace meses y recién ahora, el embajador británico, en su discurso en la Cámara de Comercio de su país, tocando el mismo tópico de intercambio anglo-argentino, hablaba del pobre resultado que había dado el convenio Roca-Runciman para los exportadores del Reino Unido.

En una nota que se acaba de mandar a Londres, el mismo autor de los comentarios que reproducimos, ha escrito: "Si el convenio ha dejado descontento al comercio exportador de allí, se puede decir también aquí que entre los importadores de todas nacionalidades, radicados en la

(Continúa en la pág. 158)

BIBLIOTECA SOCIAL

**

Aviso importante.

Los compañeros que tienen libros en su poder de esta biblioteca y que a las repetidas notas que se les han enviado no han contestado se les ruega quieran devolverlos.

Son los siguientes: Eliseo Erneta, René Stordeur, David Ponte, Luis Bruneti, Carlos Herda, Benjamín Golostein, Juan T. Barnils, Eduardo Llorens, Luis M. Theux, Vicente R. Spinelli y Pedro Pore.

**

De interés para el lector.

Se recuerda a los compañeros que retiran libros de la biblioteca, procuren devolverlos antes de los treinta días, pues el atraso perjudica a otros compañeros que tienen interés el leer los libros que han sido retirados, agregándose a este inconveniente, el gasto que ocasionan a esta biblioteca el envío de notas.

Compañero: La biblioteca funciona de 18 a 19.30 horas.

Entre novelas y materias en general posee 1.800 volúmenes. Se invita a los socios a retirar libros de esta biblioteca. El lector tiene 30 días de plazo para retenerlo en su poder.

Caja de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos

El gremio gráfico está a punto de ver coronada una vieja aspiración suya. La ley de jubilaciones para todos los gráficos, sin excepciones odiosas de obreros de editoriales o de talleres de obra, está a punto de convertirse en ley. Adolece de algunas deficiencias, es cierto, pero corresponde a los obreros gráficos obtener su eliminación. La más importante de todas ellas, el exorbitante descuento a los salarios, es el punto de toque alrededor del cual la Federación Gráfica Bonaerense se propone insistir en sus ataques para atenuar el error de los legisladores que la sancionaron. En su elaboración han intervenido activamente nuestros asociados los diputados Coca, Ramiconi y Briuolo así como el camarada Leirós, secretario de la U. O. Municipales, a cuyas persistentes gestiones se ha podido darle a la nueva caja de jubilaciones, si no todo, parte del verdadero sentido que estas instituciones deben tener: asegurar en los años postreros de una vida laboriosa y sufrida, el descanso sin claudicaciones ni miserias. Damos a continuación el texto íntegro de la ley con las modificaciones introducidas durante el debate así como fragmentos parciales del mismo relacionados, especialmente, con el aporte obrero a la formación del fondo de la caja.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase la Caja de Jubilaciones y Pensiones de periodistas y gráficos, para el personal de las empresas establecidas en la República, que reunan los requisitos exigidos por esta ley.

Art. 2º — La afiliación a la Caja creada por la presente ley será obligatoria para toda empresa radicada en la Capital Federal y territorios nacionales, pudiendo acogerse a sus beneficios los empleados y obreros de las empresas periodísticas y gráficas de jurisdicción provincial, siempre que se somentan a las condiciones fijadas por la misma y lo soliciten, conjuntamente el personal y la empresa respectiva, dentro de un plazo que no podrá exceder de un año a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley para las empresas existentes, y a contar desde su instalación para los que se establezcan en lo sucesivo.

Aceptado por la Caja el pedido, la afiliación reviste el carácter de obligatoria para los solicitantes y tal carácter se transmite a las empresas sucesoras.

Las provincias, por leyes especiales, podrán declarar obligatoria la afiliación que en esta ley se establece con carácter optativo, de las empresas radicadas en las jurisdicciones provinciales respectivas.

Art. 3º — Quedan comprendidos en esta ley:

a) Los directores, redactores, administradores, corresponsales, personal gráfico y en general todos los empleados y obreros de empresas que en el momento de su sanción o en lo sucesivo, editen diarios, periódicos o revistas;

b) El personal de nacionalidad argentina a sueldo de agencias o sucursales establecidas en el extranjero por empresas periodísticas comprendidas en esta ley, y que hubieran prestado, por lo menos, cinco años de servicios efectivos en el país;

c) Los empleados y obreros de las empresas gráficas existentes en la fecha de su sanción y de las que se creen en lo sucesivo;

d) El personal de la Caja creada, el de las asociaciones gremiales reconocidas como tales por el Poder Ejecutivo y las mutuales y cooperativas con personería jurídica, formadas exclusivamente por periodistas y gráficos.

e) El personal radicado en el país de agencias noticiosas que tengan como única finalidad el suministro de informaciones a la prensa.

Art. 4º — Se consideran empleados u obreros a los efectos de la presente ley, las personas mayores de 18 años, que prestan servicios a las órdenes directas de las empresas a que se refieren los artículos anteriores, y que perciban un sueldo fijo o una remuneración en relación a sus servicios, siempre que constituya su estipendio principal o único medio de vida.

FONDOS DE LA CAJA

Art. 5º — El capital de la Caja se formará:

a) Con el descuento obligatorio sobre los sueldos y salarios de las personas comprendidas en el artículo 3º, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 100 mensuales	6 %
Por lo que exceda de $ 100 hasta 200 mensuales..	7 %
„ „ „ „ „ „ 200 „ 500 „ ..	8 %
„ „ „ „ „ „ 500 „ 800 „ ..	9 %
„ „ „ „ „ „ 800 „ 1.000 „ ..	10 %

Sobre las sumas que excedande $ 1.000 mensuales no se efectuará descuento alguno.

b) Con el importe del primer mes de sueldo que se asigne al empleado u obrero a su ingreso en los establecimientos a que se refiere la presente ley, que será abonado en 48 cuotas mensuales. Los empleados actuales aportarán a la Caja el importe de un mes de sueldo que gozaren al sancionarse esta ley, en 48 cuotas hasta el máximo de $ 1.000.

c) Con la diferencia del primer mes de sueldo cuando el empleado u obrero perciba un aumento;

d) Con la contribución obligatoria de las empresas igual al aporte de todos sus empleados y obreros, de acuerdo a la escala establecida en el inciso a);

e) Con el remanente que a la fecha de la sanción de la ley existiera en las cajas en liquidación creadas por la ley 11.289, proveniente de los aportes de empresas y personas a que se refiere la presente, que deberá ser transferido dentro de los 90 días de su promulgación;

f) Con los intereses o rentas que devengue el fondo de la Caja;

g) Con los ingresos previstos en los artículos 18º, 19º y 20º;

h) Con el producido de las multas aplicadas por virtud de esta ley;

i) Con las donaciones y legados que se destinen al fondo.

Art. 6º — El fondo común y las rentas que se obtengan por esta ley quedan afectados exclusivamente al cumplimiento de sus disposiciones y con ellos se atenderá el pago de los beneficios que oportunamente se otorguen y los gastos que origine la administración de la Caja.

En ningún caso podrá destinárselos a otros fines, bajo la responsabilidad personal de los miembros del directorio que se hará extensiva a sus bienes.

Art. 7º — Todos los fondos de la Caja serán depositados en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina salvo las sumas que se fijen como indispensables para pagos corrientes.

Cómputo de servicios y sueldos

Art. 8º — En el cómputo de servicios se tomarán en cuenta los efectivos aunque no sean continuos. La fracción que en el término total de antigüedad exceda de seis meses, será computada como un año entero a los efectos del otorgamiento de beneficios.

Art. 9º — La antigüedad del personal de las empresas existentes al tiempo de la sanción de la presente ley, será reconocida a contar desde el ingreso a dichas empresas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18.

Art. 10º — El servicio militar obligatorio, a los efectos de esta ley, se considerará como prolongación de las tareas hábiles interrumpidas transitoria o definitivamente por causa del llamado a las filas de las instituciones armadas, debiendo computarse todo el tiempo transcurrido bajo banderas.

Art. 11º — Al personal remunerado por día u hora se le computará un mes de servicios por cada 25 días o 200 horas de trabajo efectivo. En ningún caso podrán computarse, dentro de un año calendario, más de 12 meses de servicios. En los trabajos insalubres se determinará el número de días multiplicando por 25 la jornada legal diaria.

A los efectos de la antigüedad, en el trabajo regular en periódicos o revistas retribuído por suelto, colaboración o medida de la producción, se considerarán 15 sueltos o 10.000 palabras como mínimo de producción publicada necesario para el cómputo de un mes de servicios.

Art. 12º — La Caja creada por esta ley computará los servicios comprendidos en el régimen de otras instituciones análogas regidas por leyes de la Nación u ordenanzas de la Municipalidad de la Capital Federal, al solo efecto de las jubilaciones y pensiones y préstamos hipotecarios, siempre que exista reciprocidad.

Las otras cajas a que se hace referencia en el párrafo precedente, computarán, una vez vencido el plazo que se fija en el inciso b) del artículo 42, los servicios de los empleados y obreros comprendidos en la presente ley, al solo efecto, también, de los beneficios mencionados en el párrafo anterior.

La manera de otorgarse y pagarse las jubilaciones y pensiones cuando se computen servicios en la forma prevista por este artículo, será establecida en la ley reglamentaria que oportunamente se dicte.

Art. 13º — El sueldo mensual de los empleados y obreros, cuyo máximo, a todos los efectos de la ley, no pueda exceder de 1.000 pesos, se determinará de la siguiente forma:

a) Para el personal con remuneración fija, mensual, esa asignación. Si además tuviere participación en las ganancias o comisión sobre ventas o cobranzas, o asignaciones por trabajos suplementarios, esas cantidades se sumarán a aquella remuneración fija;
b) Para el personal retribuído por día, la asignación que resulte del producto del jornal por el número de días efectivos de trabajo, hasta un máximo de 25;
c) Para el personal retribuído por hora, la asignación que resulte del producto de la remuneración horaria por las horas efectivas de trabajo, hasta un máximo de 200;
d) Para el personal retribuido en forma de participación en las ganacias o comisión sobre las ventas o cobranzas, las asignaciones mensuales que resulten del promedio de las correspondientes al año calendario o sus fracciones;
e) Para el personal comprendido en los incisos b) y c), en los casos en que tuviere, además, participación en las ganancias o comisión sobre las ventas o cobranzas, las asignaciones establecidas por estos conceptos se acumularán en la forma indicada en el inciso c) de este artículo;
f) Para el personal que trabaje a destajo, por pieza, por línea, etcétera, las remuneraciones mensuales que resulten del promedio de las correspondientes al año calendario o sus fracciones;
g) En todos los casos en que el personal, cualquiera que sea la forma de su remuneración, se le facilite habitación, el valor locativo de ésta, se sumará a dicha remuneración hasta un máximo del 25 % de la misma;
h) Cuando hubiere acumulación de sueldos, ésta sólo se hará hasta la suma de 1.000 pesos.

No se acumulará al sueldo, cualquier gratificación extraordinaria, aguinaldo u otra retribución que tenga carácter puramente accidental.

Obligaciones derivadas del cómputo de servicios prestados con anterioridad a la sanción de la ley y en el servicio militar

Art. 14º — Dentro del plazo de un año de promulgada la presente, las empresas remitirán a la Caja los datos circunstanciados (tiempo y sueldos) de los servicios que hubiesen prestado bajo su dependencia sus actuales empleados y obreros. Estos datos deberán ser extraídos de los libros debidamente rubricados o de otros comprobantes fehacientes, indicando cuáles son.

Las empresas requerirán y remitirán, en su caso, juntamente con los datos mencionados, una manifestación de conformidad de los empleados y obreros, con la cerficación de servicios anteriores a la sanción de esta ley, conformidad que hará cosa juzgada para los que la hubieren prestado, quienes no podrán iniciar posteriormente ante la Caja ni por vía judicial, gestión alguna sobre ampliación de esos servicios; la Caja, podrá, empero, realizar en todos los casos cualquier investigación

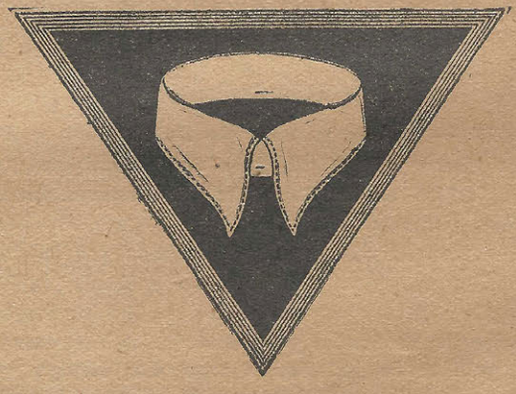

Señor: Evítese toda molestia usando

Cuellos MEY

prácticos por excelencia, elegantes y cómodos.

HAGA UN ENSAYO

PRECIO POR DOCENA

$ 1.90, 2.30 y 2.70

CASAS DE VENTA:

BUENOS AIRES: Esmeralda 122, Santa Fe 4220, Cabildo 2286, Corrientes 1585 — MAR DEL PLATA: Luro esq. Salta — MERCEDES (Buenos Aires): Calle 24 esq. 25 — ROSARIO: Rioja 1176 — CORDOBA: San Jerónimo 157 — MONTEVIDEO: 18 de Julio 915

que estime pertinente en los libros y documentos de las empresas, antes de dar validez a las certificaciones presentadas.

Se tendrá por prestada la conformidad del empleado u obrero con los servicios denunciados por las empresas, si dentro de los seis meses de notificado de la denuncia por la Caja, no interpone reclamación ante la misma.

Art. 15. — Para el cómputo de servicios prestados con anterioridad a la presente ley en empresas existentes al tiempo de su sanción, los interesados deberán iniciar la gestión ante la Caja dentro del plazo de un año de dicha sanción pasado el cual se prescribe el derecho, salvo prueba de imposibilidad por fuerza mayor.

La Caja substanciará el pedido y se expedirá sobre la validez de esos servicios dando en todos los casos la intervención correspondiente a las empresas respectivas.

Art. 16º — Toda cuestión que se suscite entre empleados u obreros y empresas sobre certificación de servicios se ventilará judicialmente.

Art. 17º — La gestión para reconocimiento de servicios prestados en actividades comprendidos en el régimen de las cajas a que se refiere el artículo 12º, deberá iniciarse ante la Caja que se crea por la presente, dentro del plazo de un año de sancionada la ley; en caso contrario se prescribirá este derecho, salvo prueba de imposibilidad por fuerza mayor. Se dará curso inmediato a tales pedidos a efectos de obtener el pronunciamiento de las cajas respectivas, debiendo notificarse a los interesados de todas las resoluciones que puedan significar un obstáculo a su pedido.

Igual procedimiento y las mismas sanciones corresponden al cómputo de los servicios previstos en el artículo 10º, los que deberán ser certificados por las autoridades militares y empresas respectivas.

Art. 18º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y Gráficos, formulará cargo a los empleados y obreros, jubilados y pensionados con relación a todos los sueldos y salarios percibidos con anterioridad a la presente ley. Dicho cargo se calculará conforme a la escala de descuentos prevista en el inciso a) del artículo 5º, con intereses del 5 % anual, capitalizados anualmente.

Este cargo se cancelará si el afiliado optare por renunciar al cómputo de servicios prestados con anterioridad a la sanción de esta ley, o se reducirá proporcionalmente si optare por renunciar a una fracción del tiempo de servicios. En este último caso, el período renunciado comenzará a contarse a partir de la fecha en que el afiliado ingresó por primera vez en alguna de las empresas comprendidas en esta ley.

Este cargo será amortizable en cualquiera de las formas siguientes:

a) Con el 2 % del sueldo del empleado en actividad, al servicio de una de las empresas comprendidas en esta ley, cargándose intereses del 5 % anual, capitalizados anualmente. Este descuento comenzará a efectuarse al mes siguiente al de la notificación del cargo al interesado, a cuyo efecto se hará la pertinente comunicación a la empresa;

b) De una sola vez, debiendo efectuarse el ingreso dentro de los 30 días de notificada la parte interesada.

Art. 19º — Todo beneficio cuyo otorgamiento requiera reconocimiento de servicios anteriores a la sanción de esta ley, sufrirá la reducción del 1 % por cada año de antigüedad que se compute sin haberse hecho el correspondiente aporte.

Art. 20º — Las empresas a que se refiere esta ley abonarán, hasta cubrir el déficit por aporte patronal de las antigüedades de los afiliados que estén o hayan estado a su servicio, el 2 % adicional calculado sobre todos los sueldos y salarios mencionados en el inciso a) del artículo 5º

Art. 21º — Los aportes correspondientes a los servicios comprendidos en el artículo 10º, serán efectuados por el Estado.

De las obligaciones de las empresas

Art. 22º — Todas las empresas comprendidas en esta ley quedan sujetas a las obligaciones siguientes:

a) Practicar los descuentos a que se refieren los incisos a), b) y g) del artículo 5º, en los sueldos del personal de sus respectivas dependencias y depositarlos mensualmente, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja, dentro de los 30 días siguientes a cada mes vencido, sin deducir cantidad alguna por ningún concepto;

b) Depositar mensualmente el importe de las contribuciones que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 5º y en el artículo 20º, en el mismo tiempo y forma establecidos en el inciso anterior;

c) Retener de las remuneraciones de sus empleados el descuento que exija el servicio de préstamos autorizados por el artículo 47º y de los seguros adicionales al mismo, y depositar esos importes en la forma prevista para los aportes de ley;

d) Remitir del 1º al 5 de cada mes, a la Caja, las planillas y sueldos y aportes correspondientes al mes anterior, en las que conste la nómina de todos sus empleados y obreros con sus respectivas remuneraciones, días de trabajo y descuentos de ley;

e) Suministrar todos los informes que le sean requeridos por la Caja en los asuntos referentes a la ley y su aplicación y permitir las comprobaciones que se juzguen pertinentes;

f) Solicitar su inscripción en el registro que a tal efecto llevará la Caja, dentro de los 90 días de la promulgación de

COMPAÑERO:

¿Es usted socio actualmente? ¿Conoce los beneficios que la Federación Gráfica Bonaerense da a sus asociados? Llene la ficha que va al pie, enviándola a Independencia 1582, que el cobrador pasará por su casa.

Compañero Secretario de la Federación G. Bonaerense,

INDEPENDENCIA 1582 — Buenos Aires

De acuerdo con los Estatutos de esa institución, solicito ser inscripto como socio de la misma.

Nombre .....

Domicilio .....

Profesión ..... Taller .....

Nacido el día ..... mes ..... de 193....

Nacionalidad .....

Día de la presentación de esta boleta .....

¿Ha sido socio? ..... ¿En qué año? .....

esta ley; dentro del mismo plazo a contar desde su instalación deberán solicitar su inscripción las empresas que se establezcan en lo sucesivo.

Penalidades

Art. 23º — Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior serán reprimidas:

a) Con multa de 200 pesos diarios, a contar desde el siguiente a la notificación que practicará la Caja, la infracción a los incisos a), b) y c);
b) Con igual multa, que comenzará a correr por el mero vencimiento del plazo, las infracciones al inciso f);
c) Con multa de 500 a 2.000 pesos, las infracciones a los incisos d) y e);
d) Con multa de 20 a 100 pesos por cada persona a que la infracción se refiera, las infracciones a las disposiciones de esta ley que no tengan establecidas una pena especial.

Procedimiento judicial y disposiciones especiales

Art. 24º — Las actas del Directorio de la Caja, asentadas en el libro respectivo y aprobadas, constituyen instrumentos públicos en cuanto se refieran a las resoluciones del Directorio que las mismas contengan.

Art. 25º — Las resoluciones del Directorio sobre reconocimiento de servicios y devolución de aportes, serán apelables ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital de la República.

Art. 26º — Los certificados expedidos en virtud de resoluciones del Directorio visados por el presidente de la Caja, llevarán aparejada ejecución a los efectos del cobro de las sumas adeudadas por las empresas por aportes o servicios de préstamos.

Art. 27º — El Directorio de la Caja aplicará las multas que autorizan las disposiciones de la presente ley, previos los trámites administrativos que establecerá su reglamentación, durante cuya substaciación deberá ser oído el infractor. Los afectados por multas que excedan de $ 200 pesos moneda nacional podrán, dentro de los 5 días de notificados de la misma, deducir recurso contencioso contra la resolución del Directorio de la Caja, ante la Cámara Federal de Apelaciones.

Art. 28º — Vencido el término sin que se interponga el recurso, o si una vez interpuesto no compareciere el actor ante el Tribunal dentro de los 5 días subsiguientes al de la notificación de la primera providencia, se tendrá por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada dicha resolución.

Art. 29º — Presentado en término la demanda, el Tribunal requerirá telegráficamente el expediente administrativo, que deberá ser remitido por la Caja dentro de las 24 horas subsiguientes.

Art. 30º — Agregado el expediente, se correrá traslado de la demanda en calidad de autos y por el término de 15 días al presidente de la Caja; en la contestación deberán oponerse todas las defensas y excepciones que tuviere la Caja, las que serán resueltas conjuntamente con las cuestiones de fondo, en la sentencia definitiva.

Art. 31. — A pedido de parte, formulado en la demanda o en la contestación, se ordenará la recepción de la causa a prueba por un término que no excederá de 20 días, debiendo determinarse en el mismo auto el día de su vencimiento.

Art. 32º — La prueba será recibida por el secretario del Tribunal, siempre que alguna de las partes no pidiere que lo sea por éste.

Cuando las diligencias hayan de practicarse fuera de la jurisdicción del Tribunal, la comisión rogatoria será subscripta por el presidente de la Cámara.

Art. 33º — Si el juicio no fuera abierto a prueba, los autos quedarán listos para sentencia, sin ninguna diligencia ulterior, previo un nuevo traslado por su orden y por el término de 6 días, a cada parte.

Art. 34º — Vencido el término de prueba, el secretario agregará de oficio la producida, y durante 10 días las partes podrán examinar el proceso en Secretaría, dictándose en el undécimo la providencia de autos. Dentro de los 10 días subsiguientes, las partes podrán informar por escrito sobre el mérito de la causa, quedando con ello cerrada toda discusión sin que puedan admitirse nuevas presentaciones.

Art. 35º — El Tribunal dictará sentencia dentro de los 30 días, la que contendrá una relación de la causa que comprenda: el nombre de las partes, el objeto del juicio, los hechos alegados (pudiendo en cuanto a ellos referirse a los escritos de las partes), el derecho aplicable y la resolución que sea su consecuencia.

Art. 36º — Serán notificados por célula: el auto de apertura a prueba, la providencia de autos mencionada en el artículo 34º y la sentencia definitiva. Todas las demás providencias lo serán por nota, a cuyo efecto las partes concurrirán a Secretaría los días que el Tribunal designe.

Art. 37º — Corresponde al juez federal de sección, o al juez letrado en su caso, la ejecución de las sentencias dictadas en las causas regidas por esta ley y la de las resoluciones de la Caja ejecutoriadas ante la misma, y se aplicará el procedimiento establecido en el título XXV de la ley número 50, cuyas disposiciones serán supletorias en todo cuanto no se encuentre previsto en la presente.

Art. 38º — Las sentencias referidas en el artículo anterior, así como las dictadas por ejecución de las mismas, son definitivas, pasan en autoridad de cosa juzgada y no autorizan el ejercicio de la acción de repetición por ningún concepto, sin perjuicio de los recursos autorizados por las leyes números 48 y 4.055.

Art. 39º — Las actuaciones de la Caja ante los tribunales y las de trámite que se realicen ante la misma, así como las operaciones de seguros que efectúe la Caja con sus afiliados, estarán exentas de impuestos y sellados de ley.

Administración de la Caja

Art. 40º — La dirección y administración de la Caja estará a cargo de un Directorio compuesto:

a) Por el presidente de la Caja creada por la ley Nº 11.110;
b) Por uno de los representantes de las empresas y otro de los empleados y obreros que forman parte del Directorio de la Caja mencionada en el inciso anterior, elegidos anualmente por sorteo;
c) Por un representante de las empresas comprendidas por la presente ley y otro de los obreros y empleados de las mismas, elegidos con arreglo al sistema establecido por la ley número 11.110.

El Directorio deberá quedar integrado del primer año de funcionamiento de la Caja; mientras tanto el Directorio de la Caja número 11.110 resolverá todas las cuestiones que se presenten, sujeto a la ratificación ulterior del Directorio debidamente integrado.

En caso de no concurrir los representantes especiales a la segunda citación del Directorio, éste podrá funcionar con quórum de 3 miembros.

Bases para la ley orgánica

Art. 41º — La Caja organizará un sistema adecuado de legajo personal para cada uno de los beneficiarios de la presente ley, que se formará, sin perjuicio de todo otro elemento que se estime indispensable, con los siguientes:

a) Foja de los servicios prestados con anterioridad a la sanción de la ley, acreditados en la forma prevista en la misma;
b) Ficha individual que contenga los datos personales y de familia necesarios a efectos del mejor cumplimiento de esta ley;
c) Cuenta personal de aportes en la que además de éstos consten los datos relacionados con los servicios mensuales y remuneraciones posteriores a la sanción de la ley.

Art. 42º — El directorio proyectará y elevará al Poder Ejecutivo para su remisión al Congreso dentro del cuarto año de la promulgación de la presente ley, previo censo y valuación ac-

tuarial correspondiente, un plan de los beneficios a concederse, dentro de las siguientes bases:

a) No se otorgará beneficio alguno con menos de 60 aportes mensuales efectivos;
b) No se computarán servicios anteriores a la sanción de la ley, por otra de las Cajas mencionadas en el artículo 12º, hasta después de pasados 60 meses de dicha sanción;
c) Además del derecho a la devolución de los aportes determinado por esta ley, los beneficios mínimos que la Caja acordará, según las condiciones que establezca la ley orgánica, serán los siguientes:
1º Jubilación ordinaria;
2º Jubilación extraordinaria para el empleado u obrero que se incapacite para el trabajo;
3º Jubilación extraordinaria al empleado u obrero que se incapacite para el trabajo por actos de servicio;
4º Pensión por fallecimiento del empleado obrero a la familia del mismo.

De la devolución de aportes

Art. 43º — Los afiliados tienen derecho a la devolución de los aportes personales descontados sobre los sueldos percibidos con posterioridad a la sanción de esta ley, sin sujeción a la antigüedad en su carácter de tales, en los siguientes casos:

a) Cuando se viesen privados de su empleo por causas ajenas a su voluntad;
b) Cuando fuesen trasladados por las empresas a prestar servicios en agencias o sucursales que tengan establecidas en país extranjero, y no puedan acreditar los extremos establecidos en el inciso b) del artículo 3º;
c) Tratándose de mujeres, cuando cesen o abandonen el trabajo por haber contraído matrimonio; en cuyo caso la devolución se efectuará calculando intereses a razón del 5 % anual, capitalizado anualmente.

Art. 44º — El retiro de los aportes antes de la sanción de la ley orgánica implicará la pérdida del derecho al cómputo de los servicios correspondientes a tales descuentos que sólo podrá recuperarse mediante el ingreso, en una sola vez, de su importe más los intereses del 5 % anual capitalizados anualmente, a partir de la fecha del retiro de los fondos.

Art. 45º — Corresponde la devolución de todos los aportes personales en las mismas condiciones que en el artículo anterior a los herederos del causante, en los siguientes casos:

a) Cuando el empleado u obrero falleciere después de haber sido desligado del servicio por alguna de las causas enumeradas en el artículo 43º;
b) Cuando el empleado u obrero falleciere estando al servicio de las empresas.

El retiro de los aportes, en este caso, antes de la sanción de la ley orgánica, implicará la pérdida de todos los derechos que ésta acuerde.

Art. 46º — Las empresas no quedan eximidas del pago del cargo a que se refiere el artículo 20º en los casos de cesantías de afiliados por causas ajenas a la voluntad de éstos.

Inversiones reditivas

Art. 47º — El directorio de la Caja queda autorizado para invertir los fondos disponibles, en la siguiente forma:

a) Hasta el 50 % de los fondos capitalizados, en préstamos con garantía hipotecaria o personal, de acuerdo a las condiciones generales establecidas sobre "Préstamos y seguros;
b) El excedente, en títulos de la renta nacional o que tengan la garantía subsidiaria de la Nación, de manera que produzcan el mayor rendimiento o rédito.

De los préstamos y seguros

Art. 48º — Los fondos que se autorizan invertir en préstamos con garantía hipotecaria, lo serán de acuerdo a las siguientes normas:

a) Se otorgarán al personal con más de 10 años de servicios computables según esta ley, con garantía de primera hipoteca y con destino exclusivo a la construcción o adquisición de casas para habitación de sus propietarios hasta la suma de $ 20.000 moneda legal y en proporción al sueldo del empleado u obrero, debiendo ser dicho sueldo, por lo menos, equivalente al triple de la cuota que se debe satisfacer mensualmente por concepto de amortización e intereses. El interés de estos préstamos no podrá exceder del 6 % anual y deberán cancelarse por amortizaciones acumulativas en un plazo no mayor de 30 años, pudiendo anticiparse en cualquier momento su cancelación parcial o total, de acuerdo con las tablas que al efecto fije el directorio;
b) Estos préstamos serán combinados con un seguro de vida, y su cancelación no podrá exceder de los 65 años de edad del titular, a cuyo efecto la reglamentación del directorio deberá establecer el plazo máximo de los mismos, teniendo en cuenta el sueldo y edad del solicitante. Se otorgarán en la siguiente forma:
1º Hasta el 90 % del valor total de la propiedad, cuando ésta no exceda de $ 5.000;
2º Cuando excediese de la cantidad fijada en el párrafo anterior y hasta 10.000 $, 4.500 $ más el 85 % de la diferencia entre la citada cantidad y el valor de la propiedad, y $ 8.750 más el 80 % de la diferencia, cuando el valor de la propiedad a adquirirse excediese de $ 10.000.

Servicios profesionales para los asociados de la Federación Gráfica Bonaerense

Dr. ANÍBAL O. MIRÓ
Médico del Servicio de Garganta, Nariz y Oídos del hospital Rawson
CLINICA GENERAL
RAWSON, 29
U. T. 2250, Mitre
HORARIO DE CONSULTA:
Lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17,30
Martes, jueves y sábados, de 15 a 19,30

Dr. SAMUEL VAINIKOFF
ENFERMEDADES DE LA BOCA Y LOS DIENTES
CIRUGIA - CLINICA - PROTESIS
LARREA 94 (esq. Bmé. Mitre)
4º PISO — U. T. 47, CUYO 8546
HORAS DE CONSULTA: Todos los días hábiles, de 15 a 19 horas. En caso de urgencia, fuera de horario, solicitar hora telefónicamente.

Dr. GASTÓN HAHN
del Instituto de Anatomía de la Facultad
Médico del hospital Durand
Enfermedades de la Vías Respiratorias
Piel y Secretas (urinarias y sífilis)
CONSULTAS:
De 15 a 19 horas
BARTOLOME MITRE, 4349
U. T. 60, Caballito, 3696

Dr. ESTEBAN ETKIN
RADIOGRAFIAS
Debidamente diagnosticadas
$ 10.—
PARANA, 560
U. T. 35, Libertad, 3746

CLINICA Y LABORATORIO DENTAL
Dirigidos por el
Dr. ENRIQUE ROSENZVIT
SARMIENTO, 1069
U. T. 35, Libertad, 0540
Horas de consulta: de 10 a 12 y de 14 a 20. — Domingos y feriados de 9 a 12

Dr. BARTOLOMÉ A. FIORINI
ABOGADO
Asuntos Civiles, Comerciales, Criminales y de Legislacion Obrera
PARANA, 608
U. T. 35, Libertad, 4220

Para tener derecho a los servicios gratuitos de estos profesionales, los asociados deberán munirse de una autorización en nuestra secretaría, todos los días, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

Art. 49º — En caso de fallecimiento del empleado deudor de préstamo, la Caja aplicará el importe del seguro de vida, a la cancelación del préstamo, intereses y gastos pendientes.

Art. 50º — Los bienes adquiridos con préstamo de la Caja son inembargables durante la vida del prestatario, su esposa e hijos menores y no podrán enajenarse, gravarse, arrendarse o cederse, sin consentimiento del directorio de la Caja, hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 51º — Los bienes afectados a obligaciones hipotecarias derivadas de esta ley, sólo podrán ser ejecutadas por incumplimiento de los compromisos contraídos por el empleado u obrero con la Caja.

Art. 52º — Todos los derechos emergentes de esta ley quedan afectados al cumplimiento de las obligaciones que el empleado u obrero haya contraído en virtud de la misma.

Art. 53º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DISCURSO DEL MIEMBRO INFORMANTE

Sr. Vicchi. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Legislación del Trabajo debo informar el despacho que constituye la orden del día número 81, que se refiere a jubilaciones de periodistas y gráficos.

Creo que el mejor esfuerzo que se puede hacer para que el Congreso sancione en definitiva esta ley, legítimamente reclamada por los gremios a que ella se refiere, es hacer un informe breve reseñando a la Cámara los antecedentes que han servido a la comisión para articular el despacho.

Se ha señalado con alguna frecuencia que el régimen legal argentino en materia de jubilaciones adolece de graves deficiencias, una de las cuales, y no la menor, es su falta de unidad. En opinión a las normas actualmente en vigor en nuestro país, se ha puesto como ejemplo de una tendencia contraria, más científica, la de aquellos países que han adoptado el seguro social, que se extiende a todos los trabajadores de la colectividad.

Desgraciadamente, por hechos ajenos a nuestra voluntad y debido también quizá a la forma un tanto rudimentaria de las organizaciones gremiales argentinas, la evolución en nuestro país, en vez de empezar por leyes de carácter general, ha empezado por leyes especiales que se refieren a corporaciones y que se han ido extendiendo paulatinamente. Así, se han dictado ya leyes acordando jubilaciones y pensiones a los gremios de trabajadores y empleados más numerosos y mejor organizados.

En el caso, la Comisión de Legislación del Trabajo ha seguido lo que se puede llamar la tradición argentina en la materia, pero la ha seguido adoptando medidas previsoras que a su juicio evitarán las graves deficiencias que se han señalado, con toda razón, con respecto a las demás leyes existentes.

Es indudable que ahora falta y eso debe ser tarea de legislador en el futuro, unificar este régimen de jubilaciones por medio de una ley general. Flota ya en el ambiente la necesidad de que esta iniciativa se concrete en disposiciones de derecho positivo y hasta he oído hablar de una posible iniciativa del Poder Ejecutivo en ese sentido. Pero mientras esperamos esta ley general que armonice, que simplifique nuestro régimen de jubilaciones, no podemos hacer otra cosa que ir sancionando, a medida que las necesidades lo reclamen, nuevas leyes que se refieran a gremios determinados.

El despacho de la comisión, señor presidente — lo afirmo y lo pondré en evidencia en el curso de mi exposición, — es prudente, es previsor. Ha aprovechado la dolorosa experiencia que el país tiene en la materia.

Pero antes de entrar a este aspecto haré una breve reseña de los antecedentes que han determinado el despacho que la comisión somete hoy a consideración de la Cámara.

El Poder Ejecutivo, en el año 1932, elevó al Congreso un proyecto en el que se articulaba una ley estableciendo las jubilaciones y pensiones para periodistas y gráficos ocupados en empresas que realizaran funciones periodísticas. Este proyecto no fué considerado y caducó en virtud de la aplicación de la ley Olmedo.

Posteriormente, y con motivo del estudio que se hiciera en la comisión de Legislación del Trabajo acerca del recordado proyecto del Poder Ejecutivo, el señor diputado Bunge presentó otro que difería substancialmente del anterior en su articulado y orientación.

En el año 1934 el actual presidente de la Cámara, doctor Fresco, presentó un proyecto en el mismo sentido, pero que era sensiblemente superior a la iniciativa del Poder Ejecutivo que he recordado. Posteriormente también presentó otro proyecto el señor diputado Pérez Leirós, el que, con ligeras modificaciones, tenía semejanza con el del presidente de la Cámara.

La comisión de Legislación del Trabajo tomó en consideración las iniciativas cuya reseña he formulado. Y como en la mayoría de ellas se establecía que la Caja a crearse debía funcionar anexa a la de la ley 11.110, creyó oportuno dirigirse al presidente de dicha institución, doctor Octavio Pico Estrada, para solicitarle la opinión que los diferentes proyectos le merecían. Este funcionario — justo es destacarlo — ha prestado a la comisión una valiosísima colaboración; ha estudiado detenidamente las diversas iniciativas y en largas exposiciones verbales ante la comisión y en otras presentadas por escrito ha concretado las observaciones que los proyectos le merecían; y por último formuló un anteproyecto que sometió a la comisión. La Comisión de Legislación del Trabajo nombró una subcomisión constituída por los diputados Ahumada, Pérez Leirós y el que habla para que preparara un anteproyecto. Ese anteproyecto fué después considerado por la comisión en pleno y, con algunas modificaciones, constituye el actual despacho que la Cámara considera.

Voy a dar en la forma más suscinta posible las características principales del proyecto despachado por la Comisión de Legislación del Trabajo. En primer lugar, conviene destacar que, no admitiendo el criterio de la mayoría de los autores de iniciativas, la comisión con muy buen tino decidió no proyectar en esta oportunidad la ley orgánica, sino simplemente una ley básica. Las razones que han determinado este criterio son fácilmente perceptiles. No es posible hacer desde ya un cálculo estable y serio de la financiación de una institución como la que se piensa crear, porque no existen censos ni cálculos actuariales; en una palabra, no existen los elementos matemáticos necesarios para poder precisar su funcionamiento.

Como esa tarea requiere tiempo, lo elemental era empezar por una ley básica que determinara los aportes, que estableciera de forma clara los ingresos de la Caja y que, dando los lineamientos generales de su administración, preparara a este organismo para ir creando los recursos necesarios para atender los beneficios que en definitiva han de otorgarse oportunamente por la ley orgánica.

En tal sentido la comisión después de seguir este criterio o de la ley básica, lo cual evita toda posibilidad de incurrir en errores que con el tiempo podrían ser fatales, también prevé la posibilidad de que la ley orgánica se dicte después del transcurso de un tiempo prudencial que ha fijado en 5 años y en tal sentido su artículo 42º obliga al directorio a elevar dentro del cuarto año de su sanción, previo censo y valuación actuarial correspondiente, un plan de los beneficios a concederse, a fin de que sirva para la redacción de la ley orgánica.

El artículo 2º da a la ley carácter obligatorio en la Capital y territorios nacionales. Admite la afiliación voluntaria de los empleados y obreros de las empresas provinciales en las condiciones que determina; pero la convierte en obligatoria una vez aprobada la solicitud de filiación.

Por último prevé el caso de que las provincias hagan obligatoria la aplicación de la ley en su territorio. Al adoptar este criterio se ha seguido con algunas variantes la misma orientación que ya había sido adoptada al dictarse las leyes números 11.110 y 11.575.

No he de dar en este informe las razones de carácter constitucional y prácticas que han determinado a la mayoría a sancionar este artículo 2º, dándole el alcance que he explicado. Lo hará, sin duda, con toda eficacia el miembro de la comisión, doctor Ahumada, que se ocupará in extenso del de este aspecto del despacho.

Como lo he enunciado, a fin de hacer más económica la administración de la Caja, se ha resuelto anexarla a la ac-

tualmente en funcionamiento en virtud de las disposiciones de la ley número 11.110. Se ha preferido ésta y no otras cajas, en primer lugar porque esta última se refiere también a diversos gremios de la industria privada, tales como los telefonistas, tranviarios, obras sanitarias, etc.; y se ha entendido que al anexarla esta nueva, no se introducen variantes que puedan perturbar la administración de la Caja. Además, se ha creído conveniente hacerlo así porque el sistema de organización de esta caja es más moderno que el de las otras.

Los diversos proyectos que he analizado, con excepción del perteneciente al señor diputado Pérez Leirós, no incluyen en la ley a todos los obreros de las industrias gráficas, sino sólo a aquellos que se refieren a empresas editoras y periodísticas. La comisión aceptó el criterio que se enunciaba en el proyecto a que he aludido, por considerarlo justo. Considero que aparte de que a estas leyes se les puede hacer la crítica de que sólo serefi eren a gremios determinados, no es el caso de acentuar este inconveniente y establecer distingos dentro de los trabajadores y empleados de un mismo gremio y por lo tanto las condiciones de la ley se han extendido no sólo a los empleados y gráficos relacionados con el periodismo, sino también a todos los obreros y empleados de las industrias gráficas.

El fondo de la Caja se crea con los recursos a que se refiere el artículo 5º, que establece, para los aportes de los afiliados una escala ascendente. Dice ese artículo que el capital se formará: a) Con el descuento obligatorio sobre los sueldos y salarios de las personas comprendidas en el artículo 3º, de acuerdo con la siguiente escala: hasta pesos 100 mensuales, 6 %; por lo que exceda de pesos 100 hasta 200 mensuales, 7 %; de 200 a 500, el 8 %; de 500 a 800 el 9 %; y de 800 a 1.000 pesos, 10 %. Sobre las sumas que excedan de 1.000 pesos mensuales, no se efectuará descuento alguno. La misma escala rige con respecto a los empleadores que deben hacer el aporte de sus empleados, de acuerdo a las proporciones establecidas en el artículo que acabo de leer.

Como otros recursos, aparte de las disposiciones normales en este género de legislación, debe citarse: el remanente que a la fecha de la sanción de la ley existiera en las cajas en liquidación creadas por la ley 11.289, provenientes de los aportes de empresas y personas a que se refiere la misma; los intereses o rentas que devengue le fondo de la Caja, donaciones y demás rubros que son habituales en esta clase de legislación.

Se ha reglamentado cuidadosamente, todo lo que se refiere al cómputo de servicios, especialmente, cuando los servicios hayan sido prestados con anterioridad a la sanción de la ley, para evitar los graves abusos que el cálculo de antigüedades ha producido en las cajas actualmente en vigencia.

Los artículos 18º y 19º establecen los cargos que se formulan a los empleados y obreros jubilados con relación a todos los sueldos y salarios percibidos con anterioridad a la sanción de la ley, a fin de que no se produzcan las situaciones de jubilaciones con años de servicios y con aportes prácticamente nulos, error en que se ha incurrido en casi todas las demás cajas y que a juicio de la comisión ha sido uno de los motivos que han precipitado su proceso de descapitalización y su probable bancarrota.

Correlativamente, se obliga a las empresas con un aporte suplementario a contribuir a pagar el déficit que se pueda producir por el cómputo de antigüedad de los afiliados que estén o hayan estado a su servicio, de acuerdo con el artículo 20º. Se enuncian, además, las bases a que ha de ajustarse la ley orgánica, estableciéndose los beneficios a acordarse.

Los otros capítulos se refieren a las obligaciones de las empresas, penalidades por infracciones, procedimiento judicial, administración de la Caja, forma de devolución de los aportes, inversiones reditivas y préstamos y seguros.

En la discusión en particular, los miembros de la comisión daremos todos los informes que consideren necesarios los señores diputados, sobre cada una de las disposiciones que he analizado.

Se podrá decir, que el despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo es excesivamente reglamentario, pero tal crítica sería un tanto ligera si no se atendieran las razones que han determinado a la comisión a seguir ese procedimiento. La necesidad de una reglamentación prolija es imprescindible, puesto que la experiencia desastrosa de otras cajas obliga a que en toda forma el legislador prevea y aleje todo lo que pueda ser motivo de abusos y origen de falseamiento de la organización que la ley ha querido darla a la Caja.

Señor Presidente: Entendemos que al sancionar este despacho, la Honorable Cámara habrá realizado una tarea de estricta justicia, atendiendo reclamaciones legítimas de un numeroso gremio de la colectividad argentina, que con su esfuerzo está influyendo a la elevación espiritual y al progreso acelerado de nuestro país.

Nada más. (Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).

DISCURSO DE LA MINORIA

Sr. Pérez Leirós. — Pido la palabra.

El proyecto que se discute demuestra que el gremio de gráficos y periodistas pesa ya lo suficiente en la opinión del gobierno y de los legisladores como para determinarlos al otorgamiento de medidas de previsión que tienen ya otros gremios. Esperemos que otros núcleos que amasan la riqueza de la industria y del comercio del país, graviten cuanto antes en la conciencia de los miembros del gobierno y del Congreso, para que también sean comprendidos dentro de nuestra incipiente legislación social.

Legislación parcial en esta materia es arbitraria siempre y no pocas veces demagógica. Sin embargo, la dura y penosa realidad del presente nos impele a seguir ese camino, pero tratando de mejorar lo existente y procurando que cuanto antes el seguro social sea el corolario de las leyes de previsión existentes.

Tenemos 12.000.000 de habitantes, y sólo están comprendidos en la legislación vigente alrededor de 400.000 personas, es decir, menos de la décima parte de los que trabajan y contribuyen con su esfuerzo al progreso y engrandecimiento del país, y lo que es más injusto, que muchas de esas leyes se costean con la contribución de los habitantes, huérfanos de amparo y de previsión.

El señor diputado Bunge, que tiene acreditada en la Cámara y fuera de ella una versación extraordinaria en materia de jubilaciones, ha pronunciado esta tarde un discurso sin duda tendiente a demostrar la bondad del seguro social. Es el señor diputado Bunge extremista en materia de jubilaciones, es decir, él quiere lo más, pero a ese paso el señor diputado Bunge no llegaría jamás ni siquiera a andar como el caracol.

Sr. Bunge. — He presentado un proyecto de seguro social.

Sr. Pérez Leirós. — En un país como este, en que se gasta por anticipado lo que se va a ganar, en un país donde todavía no hay una noción de la previsión y del ahorro, es imposible legislar lo más, cuando la inmensa mayoría de los habitantes no comprende lo menos. Esto es lo que le falta comprender, a mi juicio, con todo el respeto que me merece en sus conocimientos, al señor diputado Augusto Bunge.

Debe comprenderse que todos nosotros estamos animados del deseo de involucrar en una ley de carácter general, a todos los que aquí sufren y trabajan, pero también debe comprenderse que no es posible imponerla de golpe y porrazo, porque los primeros en hacer un fuego extraordinario a esta clase de legislación son, sin duda, señor presidente, los patrones, los industriales y los comerciantes. Lo hemos visto con motivo de la ley 11.289. Es verdad que los gremios de empleados y obreros se opusieron a esa ley, pero también podemos decir, que quien más la ha combatido fué, precisamente, el gremio patronal. Y es altamente halagador que a esta altura del período parlamentario la Cámara de Diputados dé a un gremio tan simpático, tan laborioso, tan necesario como el de los periodistas y gráficos, una verdadera ley de amparo. A pocas horas de haber entrado aquí un proyecto de ley liberticida, contrario a las libertades públicas, denominado ley de amparo, es ésta la mejor contestación que la Cámara puede dar a quienes bajo el disfraz de la protección pretenden cercenar los derechos. La diputación socialista por intermedio de su representación en el seno de la Comisión de Legislación del Trabajo no ha tenido serias dificultades para hacer que se aceptase su criterio, por

el cual, en esta ley, estarían comprendidas todas las personas que trabajan en la industria poligráfica; pero de inmediato tropezamos con un inconveniente, que sin duda ha de dar lugar a una discusión larga cuando se trate en particular, y que se refiere a la vigencia de esta ley con carácter de obligatoriedad en la Capital y territorios nacionales y no en todo el país, como nosotros lo deseamos.

Hemos conseguido que se incluya dentro de los beneficios futuros a todos cuantos trabajan en la industria poligráfica, pero eso no basta para que nosotros nos demos por satisfechos y no agotemos aquí los últimos argumentos para demostrar la conveniencia de que esta ley, como muchas otras de trabajo y de previsión, rija en todo el país.

Hemos tratado también de ajustar nuestra conducta a los deseos legítimos de los gremios para los cuales se va a legislar, y así como hemos tenido en cuenta serias preocupaciones emitidas por miembros del Círculo de la Prensa, hemos considerado igualmente lo que ha manifestado por intermedio de una comunicación dirigida a esta Cámara la meritoria y antigua Federación Gráfica Bonaerense, que en esta oportunidad propicia la sanción de este proyecto de ley y espera que sean comprendidos en el mismo todos los trabajadores de dicha industria.

Esta legislación tiene la ventaja, en estos momentos de gran desocupación, en estos momentos en que el capitalismo no entiende que es menester acortar la jornada y hacer que trabaje menos la gente y perciba un mayor salario, de que desaparecerá el caso en que el padre anciano trabaje porque tiene puesto y su hijo joven huelgue por falta de labor. Esta legislación permitirá que los hombres de edad avanzada reposen, dejando su trabajo para dar paso a los jóvenes que desean emplear también sus fuerzas.

Ha dicho bien el señor diputado Bunge, que este proyecto de ley es uno de los más serios que han venido a consideración de la Cámara en materia de previsión social. La experiencia para algo ha servido a los miembros de todos los sectores. Es necesario mejorar cada vez más la legislación, vigente en materia de jubilaciones y hay que comprender también que mucho se ha avanzado en cuanto respecta al esclarecimiento de la conciencia de los posibles beneficiarios de la misma.

Hace pocos años era poco menos que imposible hablar de límite de edad, de jubilación a los 30 años, de altos aportes, porque los conceptos demagógicos habían cundido en todas partes. Ahora la clase trabajadora y de empleados entienden que no es posible hacer cajas de jubilaciones con carencia de bases financieras.

Al despachar el proyecto que se discute, podemos estar seguros que hemos dado un gran paso en esta materia, sobre todo cuando la dolorosa experiencia de la ley de jubilaciones civiles ha dado lugar a debates agrios dentro y fuera de la Cámara y a presentaciones de quienes están comprendidos dentro de esa ley y algunas veces a demostrar el contraste de nuestra clase gobernante, que mientras en alguna época todo lo tolera, todo lo permite y no recuerda y no tiene en cuenta la opinión de la minoría que señala defectos, errores e inconvenientes, en otra oportunidad se presenta aquí con criterio rígido y pretende reformarlo todo de la noche a la mañana.

Estas contradicciones se han anotado en estos días. El mismo Poder Ejecutivo que ha enviado un proyecto de ley, muy inferior en cuanto a sus bases financieras, en cuanto a sus previsiones, al despacho de la comisión de Legislación del Trabajo, ha pretendido, por intermedio de su representante, en el día de ayer, que la Cámara fuese mucho más radical de lo que lo había sido hace meses con motivo del proyecto de jubilación de gráficos y de periodistas.

Hemos tenido también la satisfacción de contar con la colaboración eficaz de hombres que entienden en la materia y al mismo tiempo con la buena voluntad de los gremios que, en todo momento, en forma directa o indirecta, han asesorado a los miembros de la comisión que lo han necesitado.

Nosotros tenemos algunas disidencias que hacer, y así lo hemos hecho notar en el despacho. No estamos de acuerdo con la totalidad de su articulado. Pero consideramos que el proyecto que trata la Cámara es bueno y que la Cámara ha de sancionarlo rápidamente. En particular hemos de dar las razones a nuestro juicio fundamentales, con el propósito de persuadir a los señores diputados y a los propios miembros de la comisión, acerca de la bondad de las proposiciones que vamos a formular, porque creemos que no es posible en la legislación del trabajo, sobre todo cuando en el mundo se trata de hacer que esa legislación sea para todos los países, cuando se efectúan conferencias internacionales a los efectos de coordinarla, sobre todo tratándose de leyes de previsión social, que ellas se dicten para la Capital y territorios nacionales librando a la buena o mala voluntad de los gobiernos de provincia, que sean o no incorporados a sus beneficios el personal de periodistas o gráficos, en el caso tenga la buena o la mala suerte de trabajar aquí o del otro lado del Riachuelo.

Termino este breve informe en nombre del sector socialista con la seguridad de que la Honorable Cámara ha de prestar apoyo al proyecto que presentamos, y al mismo tiempo con la certeza de que este no es un proyecto perfecto, que aún no están comprendidos muchos que aspiran a estarlo. Sé muy bien que hay hombres que trabajan en empresas noticiosas que aspiran a ser comprendidos también en esta ley y no es difícil que la mayoría de la Cámara se convenza que es necesario incorporarlos cuando se discuta en particular. Lo mismo el personal que trabaja en las broadcastings, que realiza funciones de información, a mi juicio deben ser incorporados en una ley de previsión social cuando se trata de funcionarios que aportan con su peculio para después obtener beneficios, no creo que pueda haber limitaciones. A mi juicio, todos los que tengan afinidad con este gremio, en el futuro han de ir incorporándose, si es que aportan como los demás lo que la ley exige.

Con estas breves palabras termino esta exposición, en la seguridad de que estamos cumpliendo con el deber de hacer que la previsión social sea cada vez más amplia, y en segundo término llegar a lo que todos deseamos: que no haya un solo habitante en el país argentino que no esté comprendido dentro de las leyes de amparo a que tienen derecho en un país civilizado. (¡Muy bien! ¡Muy bien!).

ALGUNOS PASAJES DEL DEBATE DESARROLLADO, ALREDEDOR DEL PORCENTAJE A DESCONTAR SOBRE EL MONTO DE SUELDOS Y SALARIOS

Sr. Pérez Leirós. — Pido la palabra.

En este artículo la minoría está en disidencia. Consideramos que en estos momentos tan precarios para la gente que trabaja, en que los sueldos han sido rebajados y dada la situación económica del país, hacer al afiliado de esta Caja un descuento superior al 6 % es excesivo. Debo declarar a la Cámara que en mi acción legislativa dentro del grupo parlamentario, en la comisión y en el recinto, siempre he tenido en cuenta los intreses de los que van a beneficiarse por esta ley. La Federación Gráfica Bonaerense, entidad seria, que actúa en el escenario gremial del país con eficacia, ha propuesto que para los sueldos menores de 180 pesos el descuento no sea superior al 4 %. Yo no he considerado que pueda financiarse una Caja con una contribución tan exigua, pero tampoco creo que la comisión pueda llevar ese descuento mucho más allá del fijado para otras cajas de jubilaciones.

De manera que propongo que para los sueldos inferiores a 200 pesos el descuento sea el 6 %, con lo cual saldremos ganando ya que para otras cajas está establecido el descuento de sólo el 5 % y en muy pocas el 6. Insisto en la indicación y pido a la comisión acepte esa pequeña modificación.

Sr. Vicchi. — Pido la palabra.

El señor diputado Pérez Leirós sabe que si la mayoría no acepta la modificación no es porque sea impermeable a los razonamientos. Hemos discutido amplísimamente en la comisión esta parte del despacho.

Originariamente, en los proyectos del Poder Ejecutivo y en el presentado por el señor diputado Fresco, el aporte calculado era uniforme, de 8 %, sin establecer distinciones de sueldos, y ese criterio ha sido sostenido también en la comisión por las entidades gremiales de periodistas. Se mencionaba como argumento central para sostener ese porcentaje, la necesidad de dar a la Caja un fondo suficiente en condiciones de atender los beneficios que la ley acuerda. La comisión ha considerado más equitativo, siguiendo el criterio ya adoptado en las jubi-

laciones ferroviarias, hacer una escala y a los sueldos hasta de 100 pesos les ha asignado la proporción de 6 por ciento.

Ahora bien; si se ampliara, tal como lo solicita la minoría, los aportes a la Caja se reducirían ostensiblemente, en una forma que gravitaría en sus finanzas. La comisión cree que conviene mantener la escala propuesta, que significa la mínima exigencia a reclamar a los efectos de la financiación de la Caja.

Sr. Briuolo. — Pido la palabra.

Insisto en las apreciaciones que ha hecho mi compañero Pérez Leirós.

Los obreros gráficos, reunidos en su sindicato, han dado su opinión de hombres prácticos, serenos y juiciosos. En el artículo 5º figuran sueldos hasta 1.000 pesos, lo que demuestra, como dije antes, que del punto de vista social no es el concepto de jubilación el que se tiene presente. Esto no es ni más ni menos que asegurarse en una compañía; más se paga, mejor renta se obtiene después. No es propio de una ley de jubilaciones. Los gráficos que han pedido menos — digo esto al señor diputado Vicchi que habló recién — como contribución, han sido consecuentes, porque limitan la jubilación nada más que a 500 pesos. Por eso el concepto de los obreros es más exacto y justo, porque tienen de la jubilación la idea que yo mencionaba. No es el caso de acordar jubilaciones a altos sueldos y luego exigir, desde los 100 pesos, ya, un 6 %.

Sr. Vicchi. — Pero los altos sueldos pagan el 10 por ciento.

Sr. Briuolo. — Comprendo, señor diputado, pero digo que eso no es el concepto de jubilación — perdóneme que sostenga el mío, — sino es sencillamente asegurarse: a mayor prima, mayor renta.

Sr. Ahumada. — Es decir, no es el concepto del señor diputado.

Sr. Briuolo. — Sí señor diputado. Haga el favor de no interpretar mi pensamiento. Sé muy bien lo que digo.

Entonces, la mayoría de la comisión, con ese concepto, que será todo lo legal que se quiera, sostiene una alta imposición para contribuir al fondo de la Caja, pero, expresé yo, son tan altas las contribuciones exigidas, que no habrá, ni por parte de los obreros, ni de los industriales, conformidad, y serán muy serias las dificultades que se creen a esta Caja.

Descontar el 6 % a sueldos de 100 pesos, francamente es una confiscación. Cien pesos no alcanzan para nada y todavía se les descuenta 20 pesos mensuales. Será matemática la cuenta, pero si no se acordaran altas jubilaciones, estoy seguro que la contribución propuesta por la Federación, que sostiene en este caso el señor diputado Pérez Leirós, sería más que suficiente.

Si se limita la jubilación más alta a 500 pesos, se podría reducir el aporte al 4 % hasta 180 pesos y el 5 % hasta 250 pesos. Hay que tener en cuenta que son sueldos que no permiten un gran desembolso. Hay que imaginarse lo que significa vivir con un sueldo de 250 pesos mensuales, para comprender el sacrificio que importaría un aporte del 8 por ciento.

Por las razones expuestas, y teniendo presente que las jubilaciones máximas no debieran pasar de 500 pesos, creo atendibles las consideraciones de los obreros que sostienen la escala de descuentos que he propuesto.

Sr. Ramiconi. — Pido la palabra.

Deseo agregar algunas consideraciones a las de mis compañeros de sector, señores diputados Pérez Leirós y Briuolo.

Nosotros tenemos en cuenta el memorial ya citado de la Federación Gráfica Bonaerense, que es la entidad que agrupa a los obreros gráficos y también a numerosos periodistas, y queremos que quede bien aclarado que los descuentos a efectuarse no se establecerán sobre el sueldo o salario fijo que los trabajadores gráficos no ganan.

Los señores diputados deben tener en cuenta la circunstancia de que los obreros gráficos ganan su salario por hora o por día, y que no trabajan efectivamente todos los días del mes. Sobre todo en épocas de desocupación como la presente, en la que puede calcularse que más de un 40 % de obreros gráficos no tienen trabajo, el salario fluctúa. En las ocasiones en que hay abundancia de trabajo, los obreros suelen trabajar 25 días por mes, pero no siempre ocurre eso.

Sr. Ahumada. — Es evidente.

Sr. Ramiconi. — El memorial de la Federación Gráfica, que objeta, desde luego, el proyecto del Poder Ejecutivo, dice: "Establecidos de esta manera los descuentos, consideramos que el aporte del personal jornalizado se calcule en forma fija sobre salarios de 25 días o 200 horas mensuales, por cuanto en el gremio gráfico el término medio de horas de trabajo por mes es de 184...", porque se trabaja 44 horas semanales, excepto en las ramas insalubres, en las que la jornada es de 6 horas diarias.

Sr. Vicchi. — La observación del señor diputado se refiere al artículo 11, que es el que establece la forma de efectuar el cómputo en el caso de trabajarse por hora o por día.

Sr. Ramiconi. — Pronuncio estas palabras para que quede perfectamente aclarado que los descuentos se harán sobre el sueldo efectivo que cobren los trabajadores y no sobre lo que pueda calcularse de acuerdo al jornal, aún sin trabajar todo el mes. Me interesa, también, que quede establecido que en el gremio gráfico no se trabajan 200 horas por mes, sino 184, en virtud de que por un contrato colectivo con los industriales, se ha fijado la semana de trabajo de 44 horas y, además, que por el decreto reglamentario de la ley 11.544, se ha establecido la jornada de 36 horas para numerosas ramas insalubres.

Sr. Vicchi. — Lo hemos tenido en cuenta, también.

Sr. Ramiconi. — Si estas palabras sirven para que el punto quede aclarado, me felicito.

Sr. Coca. — Pido la palabra.

Entiendo que no hay ningún inconveniente en que se acepte una disminución del aporte para los sueldos menores de 100 pesos, porque como este proyecto que se discute deja a la futura ley básica determinar cuantitativamente los beneficios en vista del resultado que dé la labor preparatoria que se iniciará de acuerdo con la misma, los beneficios se ajustarán después a los porcentajes de los descuentos efectivos que se hagan a las distintas categorías de obreros o empleados afiliados a la nueva Caja de jubilaciones.

En tiempos normales, en sueldos hasta 100 pesos, solamente hubiera habido descuento en el gremio de gráficos a los aprendices; pero hoy, por las razones que di en la sesión anterior y por las que acaba de indicar el señor diputado Ramiconi, hay una enorme cantidad de obreros gráficos que no ganan, no ya 100 pesos, sino ni 80, ni 60, pues solamente trabajan algunos días, una o dos semanas por mes. Como hay muchos obreros afiliados, padres de familia, que serán comprendidos en esta primera categoría de descuentos, ese descuento va a ser resistido.

Esta va a ser quizá, una de las causas que podría ocasionar el fracaso de la ley. Es la dificultad que deriva de mezclar asalariados que tienen empleos permanentes, con sueldos o salarios fijos, con obreros industriales que, sobre todo en esta época, no tienen permanente absolutamente nada: ni el puesto ni el salario.

La mayoría de la comisión, obrando previsoramente, debería aceptar lo que se propone, en la seguridad de dar con esto una mejor base para el afianzamiento de la ley.

Sr. Iriondo. — Pero esa gran cantidad de obreros a que se refiere el señor diputado, van a gozar de beneficios.

Sr. Coca. — Esta gran cantidad de obreros van a aportar pero no se van a jubilar.

Sr. Iriondo. — ¿Por qué?

Sr. Coca. — Porque muchos de ellos ni siquiera van a llegar, o llegaron con el doble o triple de tiempo a las sesenta mensualidades completas, indispensables, que se requieren de acuerdo con el proyecto que se discute de la ley básica, para empezar a tener algún beneficio, si continúa esta crisis, si sigue esta situación. Estos obreros tendrán toda la razón para oponerse a los aporte obligatorios que se establecen por la ley que se proyecta, dado que la perspectiva de obtener algún beneficio están para ellos muy alejadas o son nulas.

Sr. Ramiconi. — Pido la palabra.

Deseo agregar esta otra circunstancia. El inciso b), del artículo en discusión, se refiere al descuento del primer mes de sueldo que se asigna al empleado u obrero. Pero por las circunstancias apuntadas, no puede ser el sueldo que se asigne; quiero que se aclare que el descuento del mes de sueldo se hará por lo que perciba efectivamente.

Ese sueldo que el obrero gana de acuerdo con las horas o los días de trabajo que realiza en el término de un mes, la Federación Gráfica, al observar el proyecto del Poder Ejecutivo, pidió que en lugar de ser descontado en 24 cuotas se lo descuente en 48, teniendo en cuenta lo que significa para un presupuesto reducido, aportar ese mes de sueldo y las demás descuentos normales que se deben hacer.

Insisto, pues, en que es necesario que se tenga en cuenta lo que efectivamente el obrero perciba, pues se le puede asignar, por ejemplo, un jornal de $ 5 y calcular 25 días en el mes, que es seguro no los tendrá.

Sr. Iriondo. — Pero para la antigüedad le van a servir los 25 días.

Sr. Ramiconi. — Yo le diría esto: que el obrero que sufre las consecuencias de no poder realizar un mes íntegro de trabajo, no tiene la culpa él de esa circunstancia; y si esta es una ley de previsión social, como queremos todos los señores diputados que la sea, debe tenerse en cuenta dicha circunstancia.

Por eso, la Federación Gráfica también pide que se establezca una escala ascendente con respecto a los descuentos, y una escala descendente con respecto al monto de las jubilaciones.

Sr. Pérez Leirós. — Pido la palabra.

Sigue siendo injusto el señor diputado Bunge cuando atribuye a nuestra oposición en materia de jubilaciones, que las cosas no anden tan bien como todos deseamos.

Puede tener el señor diputado la seguridad absoluta que tanto como a él le interesa una legislación sana, inteligente y amplia, nos interesa a nosotros, pero debe tener en cuenta que no es posible hacer con malas herramientas cosas grandes y buenas, y es lo que está pasando al Congreso Argentino.

Tenemos cuarenta años de legislación demagógica, de jubilaciones extraordinarias, denunciadas aquí, en esta Cámara, por todos los sectores y no se puede pretender ahora, de la noche a la mañana, que hagamos cosas perfectas.

Yo hubiera deseado que la comisión y la Cámara abordasen en este instante una cosa más amplia y más perfecta y lo hemos dicho al comienzo de nuestra exposición. Esto que ahora pretendemos es un paso hacia una cosa mucho más amplia, y también nos hacemos cargo de la situación en que está colocado parte del personal gráfico, es decir, los obreros gráficos. Sabemos, y por eso proponemos, que el monto del descuento no sea tan excesivo que muchos de ellos no tienen las entradas suficientes como para hacer frente a estas cosas y sabemos más, y ya lo hemos dicho en esta Cámara, preferimos que se hable antes de altos salarios, de buenas condiciones de trabajo, de respeto para los trabajadores, que de jubilaciones, porque con altos salarios, y buenas condiciones de trabajo se puede asegurar una longevidad mayor, mientras que las jubilaciones, aun cuando sean de un monto extraordinario, no sirven para nada si los que se han de jubilar fallecen en edad temprana, comen mal y habitan peor.

Por estas razones, consideramos que son aspectos sobre los que no se debe insistir. Esperamos que las cosas se hagan mucho mejor. No podemos pedir una contribución mayor del 6 por ciento y para que se vea nuestra buena fe voy a proponer, en homenaje a la situación en que se halla el gremio gráfico, algo que ya ha sido sugerido por nuestros propios colegas en esta Cámara: suprimir el artículo por el cual se descuenta un mes de sueldo en 24 meses, a todos los comprendidos en esta ley. Y voy a decir por qué: se han hecho aquí, sin duda, manifestaciones atinadas en cuanto respecta a la precaria situación en que se hallan los trabajadores en general, y sobre todo los gremios poligráficos, los periodistas, y en estos momentos a un gráfico o periodista que gane 250 pesos por mes le apli camos este artículo tal cual está, le reduciremos esta cifra en 27 pesos mensuales. Como se trata de una ley básica que todavía no promete beneficios, que va a darlos a los cinco años, no es difícil convencer a los gráficos, y periodistas de que se despojen de 27 pesos.

Por estas consideraciones y en homenaje a que la ley marche y en mérito a que este trabajo resulte eficiente, propongo y pido que la comisión acepte se suprima ese mes de sueldo en 24 mensualidades.

Sr. Vicchi. — Haciéndonos cargo de las consideraciones del señor diputado por la Capital, vamos a proponer una modificación en el sentido de que ese mes de sueldo sea abonado en 48 cuotas, en vez de 24. En esta forma la hacemos más tolerable. Creemos que así no habrá inconveniente y en cambio no privamos a la Caja del aporte necesario que requerirá en los primeros años para formar el capital de las misma.

SOBRE EL COMPUTO DE HORAS DE TRABAJO

Sr. Briuolo. — Pido la palabra.

Como otros señores diputados se han ocupado ya del artículo 11, voy a limitar mis observaciones a lo siguiente:

He oído con alguna sorpresa al señor diputado Ahumada, la afirmación de que no habían llegado a la comisión las observaciones, por lo que refuerza la intención de reformar el reglamento. Le hago notar, que la Federación Gráfica Bonaerense ha presentado sobre este artículo, en el período anterior, un memorial que ha repetido en este período. Los señores diputados firmantes del despacho de la mayoría no han tenido en cuenta ese memorial.

En la industria gráfica sólo se trabaja 44 horas semanales, de modo que el promedio es de 184 horas mensuales. La comisión ha establecido 200 horas para hacer números redondos, sin tener en cuenta las observaciones que formuló la Federación Gráfica Bonacrense. ¿También será ese algún escrúpulo constitucional...?

Creo que legislar de otra manera, es sencillamente apartarse de la realidad y hacer menos eficaz esta ley. El monto de las jornadas debe ser el que rige actualmente en esa industria, es decir, 44 horas semanales, como he señalado hace un momento. Pero veo con verdadero agrado que en la última parte del artículo, cuando se trata de obreros ocupados en trabajos insalubres se determina el número de horas multiplicando la jornada diaria de 6 horas, por 25, lo que la la jornada legal. De modo, que para los trabajos insalubles de la industria gráfica se considerarán 36 horas semanales, que hacen 6 jornadas, base que se tendrá en cuenta para efectuar los aportes, lo mismo que para gozar de los beneficios.

Debe, pues, reconocerse en este artículo un promedio de 184 horas de trabajo efectivo, en lugar de las 200 horas que establece la comisión.

En cuanto a la retribución que se percibe mensual o quincenalmente, ese es un asunto que debe tenerse muy en cuenta, porque el monto que resulta de multiplicar 25 días hábiles, o sea 184 horas, por el salario, en muchos casos no dará el efectivo que se cobra, y si sobre eso se hace el descuento de los 25 días, el porcentaje exorbitante, como lo llamaron otros señores diputados que hemos establecido en el artículo 5º, lo será doblemente, pesado e imposible de cumplir, generando una mayor resistencia a la ley.

Nada más.

Sr. Ramiconi. — Pido la palabra.

En primer término habría que saber si la mayoría de la comisión acepta la proposición del señor diputado Briuolo, que he tenido oportunidad de explicar hace un instante a los señores diputados de la mayoría de la comisión.

En el gremio gráfico, en virtud de un convenio colectivo con los industriales, no se trabaja 48 horas por semana, sino 44, lo que hace un total de 184 horas efectivas de trabajo por mes, cuando se trabaja todos los días.

Yo también me felicito de que se haya tenido en cuenta la observación de la Federación Gráfica, acerca de los obreros de las ramas insalubres que trabajan 6 horas diarias.

Si la comisión acepta que sean 184 horas en el primer apartado, lo votaremos.

Concurra a la asamblea el 4 de noviembre

Presentación al Honorable Senado

Conocido el despacho de la Cámara de Diputados sobre el proyecto de jubilaciones, algunas de cuyas disposiciones no contemplan los verdaderos intereses del gremio gráfico, le fué remitido a la Cámara de Senadores el memorial más abajo inserto, donde la Comisión General Administrativa insiste en los puntos de vista que el gremio sostuviera en la asamblea realizada para tratar el mencionado despacho.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1934.

A S. E. el señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor Julio A. Roca.

De nuestra más distinguida consideración:

En representación de la Federación Gráfica Bonaerense, organización que agrupa en su seno, desde hace 27 años, a todos los obreros de las artes gráficas sin distinción de categoría, nos permitimos dirigir por su intermedio a esa Honorable Cámara, las sugestiones que le merece al gremio el proyecto de Jubilaciones para Gráficos y Periodistas, recientemente sancionado por la Cámara de Diputados y que será próximamente debatido en ese cuerpo legislativo.

Debemos consignar con satisfacción que algunas de las observaciones formuladas por esta Federación y elevadas a la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados en septiembre de 1932, a raíz del proyecto primario elevado por el Poder Ejecutivo, fueron tenidas en cuenta por las mismas y dieron motivo a que se consideraran más ampliamente los anhelos del gremio, hasta tal punto que la ley aprobada por la Cámara recientemente incluye a todos los gráficos en los beneficios de la ley, sin hacer las exclusiones establecidas en el proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo.

Pero, no obstante, a nuestro juicio, la sanción de la Honorable Cámara de Diputados adolece de serias fallas que será indispensable corregir para garantizar el más perfecto desenvolvimiento y la mejor aplicación de los principios sociales que la inspiraron.

En primer término; debemos hacer notar los inconvenientes que acarrearía la sanción de una ley con jurisdicción en la Capital y territorios, únicamente. El gremio gráfico, señor presidente, sufre actualmente las consecuencias funestas de una competencia desleal que ejercen, muy principalmente, aquellos talleres que escapan al control estricto de la ley y al cumplimiento de sus prescripciones reglamentarias en materia de horario, higiene y salario. La sanción de la ley de Jubilaciones para gráficos en las condiciones que se pretende estimularía esta competencia que, en este caso sería ejercida, muy principalmente, por los numerosos talleres diseminados en la periferia de la ciudad, en los pueblos circunvecinos que escapan a la jurisdicción señalada actualmente o los que se colocarían en tal situación para eludir el cumplimiento de las obligaciones que impone la referida ley.

Por otra parte, las características del gremio gráfico en nuestro país, destacan la existencia de un gran porcentaje de obreros y periodistas que cambian continuamente de pueblo y de lugar de trabajo, ya sea por efectos de la desocupación que recrudece durante determinados meses del año o por otras circunstancias qu no es del caso referir pero que abonan, no obstante, la tesis sostenida por esta Federación, hasta tal punto que ella coincidía con los distintos proyectos presentados al Congreso, por: el Poder Ejecutivo, doctor Manuel Fresco y diputado Francisco Pérez Leirós, todos los cuales establecían claramente el imperio de la nueva ley de Jubilaciones en todo el territorio de la República.

En segundo lugar; hacemos resaltar que el gremio gráfico, en su totalidad desde hace muchísimos años, trabaja 44 horas semanales, excepto las ramas insalubres cuya jornada legal es de 36 horas semanales, hechos que debe tenerse muy en cuenta para establecer la imputación de los servicios. Por ese motivo consideramos injustos los aportes calculados sobre 25 días o 200 horas mensuales por cuanto en el gremio gráfico el término medio de horas de trabajo por mes es de 184 horas.

En tercer lugar; insistimos, señor presidente, en la escala de descuentos patrocinada por esta Federación en el memorial elevado a esa Cámara con fecha septiembre de 1932, pues entendemos que, aun cuando el principio de la escala progresiva que nosotros sostuviéramos con éxito, pues fué incorporado a la ley sancionada, sienta un ejemplo de justicia a la vez que da una ventaja apreciable en los ingresos de la Caja, el monto parcial de los mismos es absolutamente exagerado si tenemos en cuenta los salarios que se ganan actualmente en la industria y si consideramos además que no guardan una regla de equidad ni están en consonancia con lo exigible para mantener el equilibrio en las finanzas de la Caja. "Por esas razones, repetimos los párrafos de nuestro mencionado memorial, sostenemos que en la Caja a crearse los descuentos deben fijarse por una escala progresiva que, comenzando por un 4 % en los sueldos hasta 180 pesos, 5 % hasta $ 250, 6 % en los de mayor suma hasta $ 350 y así progresiva y proporcionalmente, con lo cual consideramos que se ha de lograr la estabilidad de la institución."

Por último insistimos, señor presidente, en los conceptos tradicionales de nuestra organización en materia jubilatoria la que estimamos debe considerarse como previsión social para todos aquellos casos en que los elementos útiles de la sociedad ven extinguirse sus energías o cuando el ejercicio de sus actividades los incapacita para seguir desempeñando su profesión.

En consecuencia entendemos que la jubilación máxima de $ 500 que aconsejamos es la que cuadra dentro de estos términos, antojándosenos exagerada la escala establecida por la ley sancionada en Diputados recientemente cuyo máximo es de $ 1.000.

En consecuencia, transcribimos la escala solicitada por esta Federación para la jubilación ordinaria:

Hasta $ 180	íntegra
„ „ 250	95 %
„ „ 350	90 „
„ „ 400	85 „
„ „ 500	80 „

Y en ningún caso más de quinientos pesos.

Ampliando estas consideraciones elevamos a la inteligente consideración de los señores senadores, el memorial a que nos hemos referido, producto de un largo y concienzudo estudio en el cual intervinieron, entre otros, los directores obreros de las cajas de jubilaciones ferroviarias, empresas particulares, bancarias y civiles, cuya experiencia abonó considerablemente el fundamento de nuestra solicitud que se basaba, además, en el conocimiento profundo de las cosas y características de nuestro gremio así como de sus necesidades y anhelos más perentorios, destacando, a manera de información, que agrupamos en nuestro seno no sólo a los obreros manuales de la industria sino también a los intelectuales, periodistas a sueldo de las empresas editoras, cuya representación intervino — además — en la confección del estudio que adjuntamos.

Por todas estas razones, descontamos que esa Honorable Cámara interpretará los anhelos del numeroso gremio de las artes gráficas, modificando el despacho de la Cámara de Diputados en el sentido consignado, con lo cual habrá realizado un acto de inteligente justicia a la vez que garantizará el cumplimientro estricto de la ley de Jubilaciones para Gráficos y Periodistas y la vida próspera y estable de la Caja.

Saludamos al señor presidente con toda consideración y por su intermedio a esa Honorable Cámara de Senadores.

Por la Comisión General Administrativa:

Secretario General.

Continuará el 4 de noviembre la asamblea del gremio

RESUMEN DE LOS DEBATES HABIDOS

De acuerdo a la convocatoria formulada por la C. Administrativa celebróse el día 26 de agosto la asamblea general ordinaria para tratar la gestión de la misma durante el período fenecido, y al mismo tiempo renovar la C. A. Previas palabras del secretario, son propuestos para presidente los compañeros Ramiconi y Penelón siendo elegido este último por una gran mayoría de votos. Al hacerse cargo de la misma el camarada Penelón exhorta a los camaradas presentes a deliberar con la mayor serenidad y cordura para bien de toda la colectividad gráfica. Pasados a la orden del día, **Stordeur** pide la palabra y propone que se envíe de inmediato un saludo a los camaradas uruguayos, en huelga así como se le manifiesto que la F. G. Bonaerense está dispuesta a ayudarlos en todo sentido como ya ha tenido ocasión de hacerlo durante el presente conflicto, proponiendo por último se haga circular entre los presentes una lista de subscripción. **Erneta** a continuación hace una extensa relación sobre el conflicto uruguayo y pone a la asamblea al corriente de lo actuado hasta el momento. La asamblea por unanimidad aprueba sus manifestaciones así como lo manifestado por el camarada Stordeur. **Casaretto** pide la palabra, para una cuestión personal. Manifiesta que al pretender emitir su voto, le fué impedido hacerlo por el camarada secretario por lo que cree que la asamblea debe resolver el asunto planteado de inmediato, porque de lo contrario, sería sentar un mal precedente. **Erneta** manifiesta que la aplicación del artículo 77 de los estatutos suspende al asociado en el ejercicio de todos sus derechos hasta tanto la asamblea resuelva sobre el caso planteado. **Rugilo** opina que la medida es a primera vista improcedente, pero que el fondo del asunto se resolvería efectuando la elección de la Comisión Administrativa al finalizar la asamblea y no al comienzo como se hace al presente. **Ramiconi** manifiesta su extrañeza por las manifestaciones que se hacen alegando que tal proceder es inobjetable, pues es el fruto de una numerosa asamblea del gremio que así lo resolvió. Invita a quienes no estén de acuerdo a manifestar sus opiniones al gremio por intermedio de nuestro periódico. Opinan otros compañeros y se resuelve entrar directamente a la orden del día. **Erneta** da a conocer los lineamientos generales sobre los cuales desarrolló su labor la C. A., cuya síntesis puede hallarse en el informe, a través de cuyos capítulos se reseña la actividad de la C. A. en cada uno de los aspectos que ha debido considerar, tanto sea en el aspecto corporativo como en el de orden social, ya sea en relación directa con los patrones o con el Estado, por intermedio de sus órganos representativos. **Casaretto** pide la palabra para referirse a la cuestión a él planteada. Algunos camaradas creen que el asunto que plantea Casaretto debe ser tratado en el capítulo correspondiente. Se produce alrededor de esto un cambio de ideas que es dilucidado por la asamblea que resuelve declarar el asunto planteado como susceptible de ser discutido en el aspecto general. En el uso de la palabra el camarada Casaretto habla extensamente sobre las razones extremas alegadas por la C. A. para expulsarlo del sindicato. Por espacio de más de dos horas ocupa la atención de la asamblea exponiendo detalles de lo que él cree no es correcto y que por denunciarlo fué expulsado. Manifiesta que no tuvo intención de echar sombras sobre la reputación de nadie, sino que lo ha movido sólo la intención de aclarar algunos aspectos de la gestión financiera. Siendo las trece horas, **Goy** propone que se pase a cuarto intermedio nombrando previamente una comisión investigadora, la que deberá expedirse dentro de un tiempo oportuno. **Erneta** se opone, manifestando que lo propuesto por Goy es incorrecto, por cuanto es necesario antes escuchar las razones de la Comisión Administrativa que ha estudiado el asunto durante ocho meses, acordando a los compañeros que lo plantearon todas las facilidades posibles. La asamblea puede estar tranquila; tres contadores: Navas, Russomano y Porto, después de una prolija revisación, han elevado un informe declarando que toda la documentación de la Federación Gráfica Bonaerense está en perfectas condiciones. Se interrumpe un instante la deliberación para conocer el resultado de la elección de la Comisión Administrativa, cuyo resultado es el siguiente:

LISTA DE LA AGRUPACION GRAFICA SOCIALISTA

TITULARES: René M. Stordeur, 142 votos; Manuel Castiñeira, 141; Víctor M. Scapparone, 141; Modesto Fernández, 141; Juan A. Erneta, 140; Felipe García, 140; Salvador Gómez, 140; Eduardo Lorice, 140; Luis Ramiconi, 137.

SUPLENTES: Manuel Gómez, 144 votos; Pedro Pucheu, 144; Joaquín Coca, 143; Miguel Briuolo, 131; Pedro G. Porcel, 122.

REVISORES DE CUENTAS: Carlos Aguerre, 141 votos; Ludovico Dollenz, 140; Jacinto Linares, 140; José Tártara, 140; Adolfo Balletbó, 139.

LISTA GREMIAL

TITULARES: Martín Casaretto, 128 votos; Eduardo Molina, 118; Angel R. Scarpa, 118; Oreste M. Pretto, 116; Domingo Torres, 116; Vladimiro Shabliko, 116; Martín Berrade, 115; Francisco Grela, 114; Pedro G. Porcel, 111.

SUPLENTES: Otelo Calabró, 116 votos; José Fernández, 116; Jesús Serrano, 116; Carlos López, 115; Mauricio Horowitz, 115.

REVISORES DE CUENTAS: José Musacchio, 116 votos; Oscar Giovanetti, 116; Virginio Santini, 115; Juan Prado, 115; Manuel Villaverde, 114.

Después que el camarada Scapparone diera a conocer los resultados del escrutinio, se pasa a cuarto intermedio hasta el próximo domingo, a las 9 horas.

Continuación de la asamblea (Día 2-9-34)

Se inicia la asamblea y usa de la palabra el camarada **Molina**. No va a hablar sobre la parte financiera de la C. A. — dice —, sobre la cual se ocupó el camarada Casaretto, sino que va a referirse a ciertas actitudes de los miembros de la C. A. en su aspecto moral. Enuncia a continuación el rol y los pensamientos de determinados camaradas, a través de los cuales deduciría que no abrigan la menor fe proletaria. A través de su larga disertación que ocupa a la asamblea por espacio de tres horas y media, el camarada Molina es interrumpido a veces por algunos compañeros integrantes de personales a los que el mencionado camarada trata con alguna dureza. Estando presentes los miembros de la C. de Contadores, doctor H. Porto y concejal M. Navas, solicitan a la asamblea por intermedio de la presidencia que se les permita algunas aclaraciones a su informe el que parece no ha sido interpertado correctamente por algunos compañeros. **Torres** se opone, salvo el caso de que las aclaraciones sean breves. En uso de la palabra el contador **Navas**, hace conocer a la asamblea algunas notas del camarada Casaretto, el cual no habría prestado a la C. de Contadores la colaboración solicitada. Aparte de esto, se lee una nota del mismo camarada en la que enuncia los puntos sobre los que quiere aclaraciones y las cuales están contenidas en el informe expedido por ellos, el que no mereció del camarada Casaretto ninguna observación.

Se produce un largo cambio de impresiones entre los asambleístas y se resuelve pasar a cuarto intermedio, siendo las 14 horas.

Continuación de la asamblea (Día 9-9-34)

Briuolo hace una breve historia de los "grandes asuntos" que le fueran planteados al gremio y los cuales fueron resueltos sin términos medios y sin contemplaciones por la C. A. primero y por las asambleas después. En este asunto, la parte que formula cargos, diluye sus afirmaciones y no se refiere a nada concreto, hecho evidenciado por la disminución de los concurrentes, que a través del sensacionalismo de las primeras declaraciones han adivinado una confusión mental en los que lo han planteado. Insinúa a la asamblea de terminar cuanto antes el asunto para demostrar que el gremio gráfico no ha perdido el buen sentido que lo ha caracterizado siempre.

Pretto hace una crítica de lo actuado por la C. A. a la que encuentra carente de una norma segura para encarar los múltiples problemas del gremio. A continuación, expone sobre algunos capítulos del informe demostrativo de lo por él expuesto.

M. Fernández hace la defensa del informe en su aspecto general. Da a conocer las gestiones de la C. A. para la rebaja de impuestos a la entrada del papel, así como las gestiones ante las CC. de PP. de la C. de Diputados y del Concejo Deliberante para que sean rebajados los impuestos a la publicidad y permitir una mayor impresión de "affiches", así como también las gestiones ante la D. G. de C. y Telégrafos para la rebaja del franqueo. Algo se ha he hecho — dice — porque las ventajas obtenidas son visibles. En el aspecto social, en sus relaciones con entidades hermanas, frente a la C. G. T. así como frente al fascismo la actitud de la C. A. ha sido la que correspondía dentro de las posibilidades que ofrece el estado de reacción imperante. Exhorta a todos los ca-

Con vigor inusitado se mantiene el conflicto de los camaradas uruguayos

La Federación Gráfica Bonaerense secunda el movimiento con franco éxito

En el transcurso de la huelga gráfica, que acaba de entrar en su faz definitiva con la categórica seguridad del amplio triunfo del Sindicato de Artes Gráficas sobre la patronal, se han desarrollado algunos sucesos que, pese a su carácter verdaderamente pintoresco, se guardarán muy bien los diarios en conflicto de darlos a conocer a sus lectores. Uno de ellos vamos a relatarlo nosotros, pues él pinta en forma clara la desesperante impotencia en que se debate ya la patronal y la matemática y fría seguridad con que el sindicato le va asestando los golpes que la harán sucumbir en breve plazo.

La "expedición" argentina

Hemos dicho en todos los tonos y probado en todas las formas, que el Sindicato de Artes Gráficas, en colaboración con las demás organizaciones obreras tenía tan severamente controladas las actividades de la patronal, que a ésta le era punto menos que imposible conseguir personal adventicio ni en el interior, ni fuera del país. Pero como la patronal no cejaba en su propósito, y extendía sus gestiones desde los departamentos del Norte hasta las provincias de la Mesopotamia argentina, se resolvió aprovechar el dinero que tan pródigamente gastaban las empresas en su afán de abatirnos, en forma de que él contribuyera precisamente a dar mayor realce a nuestros actos de propaganda. Así fué como el viernes de tarde, la patronal, telegráficamente, se enteró alborozada de que sus sabuesos en la vecina orilla habían conseguido — ¡al fin! — la contratación de dos linotipistas y un tipógrafo. Embarcados esa misma noche, en la mañana del sábado regios autos los fueron a recibir al puerto. Poco más tarde, los tres recién llegados salieron a visitar la ciudad... Y hubo un pequeño contratiempo: como esa tarde el Sindicato de Artes Gráficas realizaba su exitosa jira relámpago, los "expedicionarios" se unieron a ella, porque recordaron que aprovechando con esa treta los dineros de la patronal, la Federación Gráfica y la Unión de Linotipistas bonaerense los habían delegado para representarlos en ese acto ante nosotros.

El "pelotón"

No repuestos aún del ridículo, los emisarios destacados allende el Plata comunicaron a la patronal una noticia que los rehabilitaba ampliamente ante ella: anunciaban el envío de un "pelotón" de 11 linotipistas, 6 tipógrafos, 1 maquinista jefe y un casi ingeniero mecánico, capaz de hacer trabajar las máquinas solas. Y se agregaba que éstos no era krumiros falsificados, sino verdaderos "carneros pura uva". A la llegada de ese "pelotón", le siguió el anuncio de la patronal de la salida de los diarios, en forma definitiva para el día siguiente.

El banquete de los "crumiros"

Más abajo diremos por qué al banquete realizado a medio día del domingo en el hotel Río Grande, de la calle Colón, no asistieron precisamente los 19 "carneros pura uva". Pero es justo destacar que los quince que intervinieron en él, hicieron todo cuanto estuvo de su parte para que la "generosa" largueza de la patronal que los huelguistas decimos desconocer, quedara bien parada, y no solamente por los pasajes de primera. En efecto, la provisión de pollos del hotel quedó reducida a cero; los vinos más finos que tenía la casa fueron probados hasta por los manteles; los que no fumaban, creyeron del caso no desairar la magnificencia patronal y pidieron, cada uno, varios paquetes de cigarrillos americanos, de los más caros. En fin, que los miserables vinteneos de que los huelguistas acusamos a las empresas periodísticas, fué ampliamente rebatido por el "pelotón", el que en una sola comida hizo gastar una fortuna al bloque patronal formado para hambrear a sus obreros gráficos.

Personal de sobra

Mientras tanto, en "El Pueblo", en reunión plenaria de administradores se acordaron, con una comisión de tres integrantes del "pelotón", las condiciones en que entraban a trabajar. Aparte del caso curioso de que los administradores insistían para que empezasen a trabajar de inmediato, o sea a las dos de la tarde, sin acordarse de que habían dicho y redicho que tenían los personales completos, cabe señalar el hecho de que quienes habían provocado el conflicto por no aumentar a parte de sus obreros los jornales por valor de siete céntimos diarios, y quienes se unieran a él por considerar excesivos los sueldos de setenta pesos para los peones de máquinas, ochenta para los tipógrafos y ciento veinte para los linotipistas sabiéndolos honestos y capaces, se mostraron unánimes también para aceptar las condiciones impuestas por los forasteros, que eran: cien pesos para los peones de máquinas, ciento treinta para los tipógrafos y doscientos pesos para los

(Continúa en la pág. 159.)

---

maradas a secundar la labor de la C. A. haciendo acto de presencia en el sindicato para poder estar así más al tanto de lo que hace la C. A. y estimulándola haciéndole llegar sugestiones.

Casaretto pide la palabra y junto con un pedido de nuevos informes propone la suspensión de la consideración del punto por él planteado. La asamblea rechaza esta proposición. **Erneta** usa de la palabra y hace relación minuciosa del origen del asunto, reduciéndolo a sus términos precisos con las referencias del caso. Refutando los cargos de carácter individual y colectivo formulados a algunos miembros de la C. A. por Molina y Casaretto, expone a la samablea el proceder de la C. A., que a través de ocho meses ha hecho lo posible para finiquitar el asunto sin desmedro para nadie en el orden individual y el orden que podría afectar al gremio. No ha habido trabas de ninguna especie y de ello dan fe las actas de la C. A. La aplicación del artículo 77 ha tenido lugar cuando estos compañeros violando la discreción más elemental se creían con derecho a desprestigiar al gremio presentando a la C. A. embarcada en asuntos desdorosos. A renglón seguido se dan lecturas de algunas proposiciones, entre las cuales una del camarada García que propone el cierre del debate y la aprobación del informe en general. Puesta a vitación la primera parte, es aprobada así como la segunda, por lo que el informe es aprobado en general. El camarada Erneta propone una moción por la que la asamblea ratifica la aplicación del artículo 77. Ante las objeciones de orden estatutario que formulan algunos camaradas, se resuelve por una votación alterar la orden del día y considerar el punto referente a la aplicación del artículo mencionado. Por 87 votos contra 20 se altera la orden del día. Al iniciar la consideración de la misma, Stordeur pide la palabra y manifiesta que el asunto ha sido ya largamente discutido por lo que poropne el cierre del debate y la aprobación del punto mencionado. Apoyado este temperamento, se aprueba el cierre del debate y por 95 votos contra 21, se ratifica la expulsión aplicada por la C. A., después de lo cual se pasa a cuarto intermedio, siendo las 14 horas.

Observaciones al Proyecto de Ley de Jubilación para Gráficos y Periodistas

En ocasión de ser presentado al Congreso de la Nación el proyecto de jubilaciones, la Federación Gráfica Bonaerense abordó decididamente el punto convocando al gremio, socios y no socios a asamblea general extraordinaria. De su deliberación, asesorada por una comisión especial designada con anterioridad, surgió el presente dictamen, que hoy volvemos a publicar y que fuera enviado de inmediato a la Cámara de Diputados.

Si bien el texto de la ley sancionada por Diputados, no concuerda con la totalidad de nuestras aspiraciones, puede comprobarse que algunas de nuestras indicaciones han sido aceptadas, lo que sirve de acicate para que ahora se insista ante el Senado a fin de obtener, si no todas, casi todas las reformas que creemos indispensables para asegurar a la Caja una vida fecunda sin contratiempos, pensando sólo en los derechos que tiene el gremio para exigir que esto sea una realidad sin fin.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Manuel Fresco. — S|D.

De nuestra mayor consideración:

En nombre de la Federación Gráfica Bonaerense, entidad que agrupa en su seno a los obreros gráficos de las distintas ramas de la industria, nos permitimos dirigirnos al señor presidente y por su digno intermedio a los señores diputados, a fin de hacerles llegar las conclusiones a que ha arribado el gremio gráfico en el estudio del proyecto de ley de jubilaciones para periodistas y gráficos de la República, que el Poder Ejecutivo remitiera oportunamente al Parlamento.

Para mayor ilustración de los señores diputados, consideramos de interés transcribir, en primer término, la resolución votada por nuestro gremio en la asamblea realizada el día 11 de septiembre de 1932, que dice: "El gremio gráfico, reunido en asamblea bajo el patrocinio de la Federación Gráfica Bonaerense, el día 11 de septiembre de 1932, para considerar la "posición del gremio frente al proyecto de ley de jubilaciones para gráficos y periodistas": Considerando: a) Que es una sentida aspiración de los trabajadores contar con medidas de previsión que aseguren su subsistencia en la vejez e invalidez; b) que el proyecto enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo adolece de errores, que es necesario subsanar en la sanción legislativa, a fin de que el mismo contemple las justas aspiraciones de todo el gremio; Resuelve: 1º Aceptar en principio el propósito que se persigue con el mencionado proyecto. 2º Designar una comisión de cinco miembros de la asamblea, para que, conjuntamente con la C. G. A. de la Federación Gráfica Bonaerense, estudie y concrete las reformas a introducir en el proyecto del P. E., las que, previa consideración de una asamblea general del gremio, serán elevadas al Parlamento. 3º Invitar al gremio todo, sin distinción de ramas, a ingresar a la Federación Gráfica Bonaerense para defender sus intereses en la Caja de Jubilaciones."

De acuerdo con la resolución transcripta la Comisión Especial de Estudio y la C. G. A. se avocaron a la consideración del proyecto del P. E., produciendo un despacho sobre el mismo, el que ha sido aprobado por la asamblea general del gremio realizada el 17 de junio pasado.

Dice el despacho citado:

Autonomía de la institución (Artículo primero)

Consideramos en primer término, que la institución a crearse debe gozar de una amplia autonomía y no funcionar anexa a ninguna otra. Si bien reconocemos el propósito de economía que ha guiado al P. E. al proyectar que la Caja a crearse funcione anexa a la instituída por la ley 11.110, sostenemos que siendo distintas las leyes y las respectivas reglamentaciones por las cuales se rigen, es indispensable que cada una de ellas posea una administración autónoma.

Por estas razones consideramos que del artículo 1º del proyecto debe suprimirse el párrafo que dice: "Esta Caja funcionará anexa a la instituída por la ley 11.110."

Quiénes deben estar comprendidos en la ley (Art. segundo)

Consideramos en primer lugar que entre los beneficiarios de esta Ley de Jubilaciones ,deben contarse los obreros gráficos en general, pues éstos trabajan indistintamente en diarios y revistas o casas de obras.

El propio proyecto del P. E., aunque en el artículo segundo excluye a los obreros de las casas de obras, dice en su artículo 1º: "Créase la Caja de Jubilaciones y Pensiones para periodistas y gráficos de la República". Y la exclusión de una parte del gremio, además de constituir una contradicción evidente entre el propósito enunciado en el título de la ley y su articulado, constituye una injusticia que las cámaras legislativas tienen el deber de reparar. Sostenemos en consecuencia que el artículo 2º del proyecto del P. E. debe quedar redactado en esta forma: "Están comprendidos en esta ley los directores, redactores, administradores y corresponsales de los diarios, revistas y periódicos, los profesionales, obreros y empleados de todas las ramas, categorías y talleres de la industria gráfica, en todo el territorio de la República, siempre que hagan de esa ocupación su profesión habitual y reciban sueldo o jornal de las empresas o los industriales, respectivamente, el personal de la Caja y el de la asociaciones gremiales y mutuales de periodistas y gráficos."

El segundo apartado de este mismo artículo, proponemos que quede redactado en la forma siguiente: "Los redactores o directores de periódicos de escasa circulación, que a la vez sean obreros asalariados de su propia obra intelectual y cuyo único recurso de vida es el que les proporciona la ejecución de su obra, siempre que no tengan empleados a sus órdenes, podrán declarar un sueldo aproximado de sus ingresos por tal concepto y pagar su contribución en base al mismo. Esta declaración de sueldo deberá ser comprobada por los libros o certificados u otros medios fehacientes, a juicio del directorio de la Caja."

En los pequeños talleres y empresas (Art. tercero)

Por las mismas razones precedentes, ya que un obrero gráfico o periodista que ha dejado de pertenecer a un taller o empresa con personal numeroso puede ingresar a una casa con personal reducido, consideramos que el artículo 3º debe ser suprimido.

Del capital de la Caja (Art. cuatro, inciso A)

Este es, a nuestro juicio, el punto al cual los poderes legislativos deben prestarle la mayor atención. Si no fuese por el hecho de que lo que debe preocupar a los legisladores es la estabilidad de las instituciones que ha de amparar a los trabajadores en la vejez e invalidez, tenemos ante nuestra vista el desastre financiero de las cajas existentes que demuestra en forma categórica que la política jubilatoria en nuestro país, no ha tenido en cuenta, desgraciadamente este punto, que nosotros juzgamos de fundamental importancia.

En efecto, todas las caja que funcionan en la actualidad reclaman imperiosas reformas de fondo para poner término al desequilibrio económico en que se encuentran y sería absurdo que no recogiésemos todas las experiencias que nos ofrecen ese estado de cosas, para evitar que la nueva caja de jubilaciones se halle en un plazo más o menos corto en la misma situación.

Se ha impuesto ya como una necesidad urgente el establecimiento de una escala ascendente en lo que se refiere al aporte con que deben contribuir los afiliados a las cajas, a fin de lograr al mismo tiempo que una justa y equitativa proporcionalidad en los descuentos, una ventaja apreciable en los ingresos de las mismas.

Por estas razones, sostenemos que en la caja a crearse los descuentos deben fijarse por una escala progresiva, que, comenzando por un 4 % en los sueldos hasta $ 180, 5 % hasta $ 250, 6 % en los de mayor suma hasta $ 350 y así progresiva y proporcionalmente, con lo cual consideramos que se ha de lograr la estabilidad de la institución.

Establecidos de esa manera los descuentos, consideramos injusto que el aporte del personal jornalizado se calcule en forma fija "sobre salarios de veinticinco días o doscientas horas mensuales", por cuanto en el gremio gráfico el término medio de las horas de trabajo por mes es de 184, pues el horario semanal es de 44, existiendo algunas ramas insalubres que sólo trabajan 36 horas por semana, por estar comprendidas en las excepciones del decreto reglamentario de la ley 11.544.

Además de esta circunstancia, se da el caso de que los trabajadores del gremio sufren suspensiones determinados por falta de trabajo que contribuyen también a reducir sus ingresos. Consideramos, entonces, que la forma más equitativa de esta-

blecer el aporte del personal jornalizado, es efectuar el descuento sobre el monto del sueldo o salario que percibe.

Sobre el aporte del mes de sueldo (Art. cuatro, inciso B)

Con respecto al aporte de un mes de sueldo, manifestamos que estamos de acuerdo con el mismo; nos parece, sin embargo, que el importe puede ser integrado en cuarenta y ocho cuotas en cambio de las venticuatro que establece el proyecto del P. E. Esta modificación que no puede perjudicar mayormente a la Caja, tiene la ventaja de no incidir en forma acentuada sobre la economía de los contribuyentes.

De la inversión de los fondos de la Caja Art. sexto)

En el artículo 6º del proyecto del P. E. se establece que "hasta el 30 % de los fondos de la Caja podrán ser invertidos en préstamos hipotecarios en efectivo, no superiores a veinte mil pesos moneda nacional, devengando un interés que no exceda del 1 % sobre el corriente de los títulos de renta nacional."

Proponemos que se amplíe la suma fijada para préstamos hipotecarios hasta un 75 % y, dadas las variantes que se producen en el interés de los títulos de renta nacional, que en el texto de la ley se establezca definitivamente que el interés de los préstamos hipotecarios será del 6 %.

De la falta de contribución (Art. décimo)

En el artículo 10º del proyecto del P. E. se establece que "la falta de contribución dejarán en suspenso los términos de la jubilación" y que "sólo se tendrá en cuenta al empleado que efectúe su aporte y el que correspondiera correlativamente a la contribución de la empresa".

Consideramos que el establecimiento de esta disposición entraña una evidente injusticia y un serio perjuicio para los intereses de los obreros, empleados y periodistas, quienes no pueden de ninguna manera ser considerados responsables de la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de las empresas.

A este respecto, afirmamos que el perjuicio es doble para los obreros, pues se ha dado el caso en ocasión de la vigencia de la ley 11.289, de empresas que habiendo descontado el aporte a sus obreros, no pagaron a la Caja ni el de éstos ni el propio.

Por estos motivos, sostenemos que el artículo de la ley debe ser claro y terminante, dando al directorio de la Caja todas las atribuciones y posibilidades, como para enjuiciar a las empresas y a los industriales que no cumplan con las disposiciones de efectuar puntualmente los aportes que correspondan. Creemos, también, que sería oportuno establecer con toda claridad la fecha en que deben hacerse efectivos los servicios hipotecarios.

De la acumulación de empleos (Art. once)

La acumulación de empleos es en nuestro país una verdadera calamidad a la que habrá que poner término alguna vez para satisfacción de millares de desocupados que, poseyendo todas las condiciones y cualidades, se encuentran en la imposibilidad de ejercer su profesión en virtud de la existencia de personas a las que podríamos calificar de verdaderas "acaparadoras" de empleos.

Sin entrar a discutir el derecho que le asiste a cada individuo de sacar de su capacidad de trabajo el mayor provecho posible, sostenemos que ese derecho no autoriza a nadie a acumular sueldos que lleguen a formar un emolumento extraordinario, máxime en estos momentos en que el problema de la desocupación adquiere proyecciones fantásticas, que obligan a los poderes públicos a preocuparse seriamente para buscarle una solución adecuada.

En este sentido, los estatutos de la Federación Gráfica Bonaerense, establecen en el artículo 13º que "queda terminantemente prohibido que un operario trabaje en dos casas, así como también que los obreros que trabajen de día lo hagan de noche o viceversa."

De acuerdo con esta disposición de los estatutos, nuestro ideal sería que no se autorizara, o más bien dicho, que se prohibiera la acumulación de empleos. Pero, reconociendo que en el gremio de periodistas existen personas que por la exigüidad de sus haberes se ven en la necesidad de prestar servicios en dos o más empresas, consideramos que existe una situación de hecho que es necesario contemplar.

Sin embargo, sostenemos que el aporte de los afiliados a la Caja que se encuentran en esas condiciones debe ser el que resulte del descuento correspondiente a los sueldos de todos sus empleos, por cuanto si los puestos que ocupa una sola persona fuesen ejercidos por dos o más, dos o más serían también, los aportes que recibiría la Caja.

De la jubilación ordinaria (Art. trece)

Es este otro de los asuntos que deben preocupar preferentemente a quienes tienen la responsabilidad de crear la institución. Hasta ahora no se ha legislado en nuestro país sobre la jubilación, con el concepto de previsión social que tiene, a nuestro juicio, su contenido.

Hemos visto así como en todas las cajas que funcionan actualmente se ha establecido un monto excesivo en la fijación del sueldo para los jubilados. A este respecto creemos que la jubilación no puede ser considerada sino como previsión social; que tiene por objeto el asegurar la subsistencia de los elementos útiles de la sociedad, cuando las energías que han puesto al servicio de la misma se han extinguido o cuando el ejercicio de sus actividades los incapacita para seguir ejerciendo su profesión.

Por ello sostenemos que el monto máximo de la jubilación no tiene que ser, para llenar los fines que con ella se proponen, el que se consigna en el proyecto del P. E., sino concretarse en una suma que asegure la existencia decorosa del beneficiario que no puede ser mayor, en ningún caso, a los quinientos pesos. Y del mismo modo como en lo que se refiere al aporte ción, debe procederse al establecimiento de una escala descensostenemos que a los efectos de ajustar el monto de la jubilación, deeb procederse al establecimiento de una escala descendente, partiendo de la base de que la jubilación máxima no podrá xceder de quinientos pesos.

Damos a continuación una tabla, en la que consignamos la forma de establecer la escala para la jubilación ordinaria:

Hasta $ 180	íntegra	
„ „ 250	95	por ciento
„ „ 350	90	„ „
„ „ 400	85	„ „
„ „ 500	80	„ „

Y en ningún caso más de quinientos pesos.

De la computación de servicios (Art. trece)

Hemos señalado al ocuparnos del artículo 3º que el término medio de las horas de trabajo en el gremio gráfico es de 184 mensuales, siendo el horario semanal de 44 y para algunas ramas de 36 horas.

Por estas razones, entendemos que la computación de los servicios debe hacerse de acuerdo con la constancia de los libros de las empresas o talleres, o por documentos fehacientes, a contar desde el día en que el obrero, empleado o periodista, esté a sueldo o jornal, comience a trabajar.

De los contribuyentes menores de 18 años de edad (Art. trece)

Consideramos injusto que no se computen los servicios prestados antes de los 18 años de edad por cuanto a los obreros menores se les descontará de sus haberes el aporte para la Caja. Entendemos, por lo tanto, que ese párrafo del artículo 13º debe ser suprimido.

De la jubilación extraordinaria (Art. catorce)

Entendemos que el derecho a la jubilación extraordinaria debe tener después de diez años de servicios, pues establecer un plazo menor importa no sólo crear una categoría de empleados y obreros fáciles de contagio jubilatorio, haciendo perder las características previsoras de la ley, sino, desde el principio, gravitar contra la estabilidad de la Caja.

Además, debe anotarse como causa de jubilación extraordinaria los accidentes del trabajo que incapaciten para seguir ejerciendo la profesión.

Del retiro voluntario (Art. quince)

Juzgamos indispensable elevar al 3 % el porcentaje de la jubilación ordinaria por cada año de servicio para aquellos que deseen acogerse al derecho de jubilación voluntaria y cuenten más de diez años de servicios y 50 años de edad. Este aumento lo auspiciamos en virtud de reconocer que un hombre que llega a cincuenta años de edad ha contribuído en forma útil y provechosa a la colectividad.

Del fallecimiento del jubilado (Art. dieciocho)

Proponemos que en inciso b) del artículo 18º establezca que en caso de fallecimiento del jubilado la pensión le corres-

ponda a los hijos, mujeres o varones, hasta los veintidós años de edad.

De los aportes efectuados a otros cajas (Art. dieciocho)

Proponemos que en el primer apartado de este artículo se establezca que las cajas que trasfieran los aportes que el titular hubiera efectuado para el fondo de la ley correspondiente, deben aportar, además, los intereses devengados por los mismos.

Del interesado que no concurra a la formación del fondo de la Caja. (Art. diecinueve)

En mérito a la claridad del texto de la ley, consideramos que en el segundo apartado del artículo 19º deben suprimirse las palabras "o por otras causas", que pueden prestarse a interpretaciones capciosas.

De los jubilados que continúen trabajando (Art. veintiuno)

En el artículo 21º proponemos un agregado que establezca claramente que "un jubilado no podrá trabajar; y de hacerlo, perderá de inmediato la jubilación que está percibiendo."

Esta cláusula reviste indudable importancia y tiende, como venimos expresando en el transcurso de estas observaciones, a sostener el concepto básico de una ley de previsión. En realidad una ley de jubilación no significa el reconocimiento de ningún privilegio, que eso representaría admitir que después de abandonar sus tareas de toda la vida se dedicara a trabajar en otras actividades. Por otra parte, reconociendo esa situación, permitiríamos a un contingentes de hombres actuar con relativa ventaja sobre el resto de los trabajadores.

Cuándo se harán efectivas las jubilaciones (Art. veinticuatro)

Siempre preocupados por la estabilidad y el equilibrio de la Caja, consideramos prematuro que las jubilaciones se hagan después de los tres años de funcionamiento, por lo que ampliamos el término elevándolo a cinco años. Sostenemos, sin embargo, que el plazo fijado por el P. E. puede mantenerse para acordar los beneficios que cotempla la ley en casos de invalidez o muerte.

Los benficios no serán anexables (Art. veintiséis)

Por estos mismos motivos, entendemos que los beneficios que acuerda esta ley no deben ser anexables a los acordados con arreglo a la ley 4.349 ni a ninguna otra.

Consideraciones finales

Guíados por el afán de contribuir al mejor estudio de la cuestión que nos ocupa, para que la futura institución cumpla airosamente su cometido, nos permitimos sugerir a los señores diputados la creación de un policlínico anexo a la Caja, para la atención de las enferemedades profesionales a que están expuestos los trabajadores gráficos.

La extensión de este memorial nos impide abundar en razones para reafirmar la utilidad que reportaría la creación del instituto aludido. Baste señalar que la ley 11.544 y su decreto reglamentario contempla con justicia la insalubridad de numerosas ramas de la industria gráfica, para que los señores legisladores aprecien la oportunidad de la sugestión que dejamos apuntada.

Estas son, señor presidente, las conclusiones a que ha llegado la Comisión de Estudio del proyecto del P. E. designada oportunamente por nuestro gremio y aprobadas por nuestra asamblea general realizada el día 17 de junio pasado.

Al remitirlas a esa Honorable Cámara, esperamos que han de ser tenidas en cuenta por la misma, por significar un vehemente anhelo del numeroso gremio gráfico, que espera encontrar en los señores diputados la mejor disposición para que sea pronto una realidad la ley de jubilaciones de periodistas y gráficos de la República.

Saludamos al señor presidente con toda consideración, por la Comisión General Administrativa. — Secretario general.

LAS FALACIAS DEL PROTECCIONISMO AL DESCUBIERTO

(Viene de la página 142)

Argentina y que negocian o que quisieran negociar con la Gran Bretaña, se notan caras nada risueñas. Seguramente ninguno de estos comerciantes felicitaría ni a míster Runciman ni al doctor Roca como peritos mercantiles.

La explicación es que la diplomacia profesional en todas partes tiene éxito raras veces, es decir, cuando la suerte la acompaña y porque Dios es grande. El comerciante práctico no confía en sacarse la grande de la lotería cuando busca salir de un apuro; prefiere hacer sus cálculos sobre materias sólidas.

Habrá más de un hombre de Estado entre los destacados economistas internacionales que, habiendo visto ya sus teorías puestas en práctica, que realiza el efecto de sus sistemas de cuotas y restricciones de producción, inflaciones artificiales de los precios de las primeras necesidades de la vida y del dinero, etc., etc., es de enriquecer los intereses creados mientras la Naturaleza se ríe de un mundo de locos.

Cuando volvamos a las reglas del sentido común, seguramente nos daremos cuenta que cuando necesitemos un par de zapatos, debemos buscarlo en la tienda del zapatero y no en la carpintería.

Si yo fuera argentino y autorizado a arreglar las cosas a mi gusto, impondría en las ciudades y la campaña un sistema de proteccionismo real — de proteccionismo humano, — que no le dejaría al industrial parásito ni a los proveedores de las primeras necesidades de la vida, la oportunidad de explotar al consumidor en tanto como cinco centavos al perjuicio del productor o del consumidor.

También este sistema económico humano obligaría a los dueños de casas para alquilar proveer de habitaciones espaciosas con abundancia de higiene, luz y aire (y calefacción para el invierno), en cambio del pago de un alquiler bien módico y reglamentado por ley. Esta medida se aplicaría con rigor en bien del más humilde hasta el más pudiente de la población. Las comodidades que acuerdan con **nuestra civilización progresista** del siglo XX (así calificada con tan poca razón), brillan por su ausencia en las moradas de la clase trabajadora; explicación por la cual existe en el egoísmo bestial y las insinceridades de hipócritas que predican lo que no practican.

Y este mismo sistema incluiría como indispensable el aumento de jornales y salarios de la clase trabajadora (exceptuando empleados públicos), en un 25 a 50 por ciento. De este modo se formaría una clientela colosal y permanente para las industrias legítimas nacionales y también un núcleo poderoso de clientes para cien y una conveniencia de procedenvia extranjera, si los derechos de importación fueran razonables. Bien sabemos, de experiencia en Inglaterra, que cuando el obrero está remunerado con debida liberalidad, no hay mejor alimento de adquisición para el comerciante minorista, en todos los ramos.

Calcúlese la adición, digamos, de 40 pesos m|n. mensuales, término medio, a las entradas de casi toda familia trabajadora en toda la extensión del país. ¡En tales condiciones esta República sería la admiración de toda la América del Sud y del Norte!

El inventor.

SANTIAGO SOLUCCI

A la edad de 37 años, víctima de una larga y penosa enfermedad contra la cual luchara vanamente, falleció el compañero Santiago Solucci, asociado que gozaba de grandes simpatías entre el personal de los talleres gráficos de Correos y Telégrafos, al cual pertenecía.

Al conocer el fatal desenlace, sus compañeros de tareas testimoniaron elocuentemente el pesar que el hecho les producía, asociando al dolor de los familiares, a quienes la Comisión General Administrativa les hace llegar sus condolencias, por intermedio de estas líneas, habiéndosele acordado lo dispuesto por el artículo 17º.

El conflicto de los camaradas uruguayos

(Viene de la pág. 155.)

linotipistas, sin saber si eran competentes pero suponiendo que eran traidores. Como los obreros locales no cobran adelantado, sino a decena o quincena vencida, no adelantaremos opinión sobre otra cláusula aceptada, por que el terrible "pelotón" cobraría a mes adelantado. Y menos nos referiremos a la que se refiere al seguro de vida para cada uno, por valor de cincuenta mil pesos oro, en previsión de lo que los huelguistas pudieran hacer contra ellos, porque, adelantándonos al relato, vendríamos a decir antes de tiempo hasta qué punto los "carneros pura uva" tomaron el pelo a todos los administradores de los diarios montevideanos.

La verdadera situación

Terminado el trato sobre condiciones siguió el reparto de operarios. Y aquí aumentan las sorpresas. ¿No habíamos quedado en que los personales tienen sus personales completos? ¿No dijo Lorenzo Batlle que a él le sobraban operarios? Poco honor hicieron a todo lo dicho, porque el reparto de los expedicionarios parecía un reñidero de gallos. En concreto, y por boca de los administradores se supo que la situación de los talleres era la siguiente:

"El Día", "El Ideal" y "Hoy": cuatro encargados, tres linotipistas y tres maquinistas.

"El Pueblo": el encargado y dos linotipistas porteños, que entre ambos no formaban un medio operario.

"La Tribuna Popular": dos operarios de la rotativa, un encargado y un aprendiz de linotipistas que ya había roto dos máquinas.

"El Plata": un linotipista y un tipógrafo de campaña.

"El País": un encargado, un mecánico y un linotipista.

"Imparcial": un encargado, un mecánico y un peón de máquina.

"La Mañana" y "El Diario": un encargado, un mecánico, un maquinista y dos mujeres linotipistas.

"El Debate": este diario provoca la indignación de los restantes, cuyo administrador, a juicio de los otros, es un "infeliz" o carente de habilidad para proporcionarse un solo operario.

Con los talleres en tales condiciones y el formal anuncio de la aparición de los diarios para el día siguiente, fácil le será al lector la escena que figuró el reparto del "pelotón". Si las desavenencias y reproches habían abundado en las anteriores reuniones de la patronal, las frases airadas y los epítetos de grueso calibre se desbordaron durante esta puja en que cada administrador, atento sólo a sus intereses, quería obtener lo más y mejores en medio de la irónica sonrisa de los expedicionarios. La verdadera pauta la da el hecho de que el compañero Modesto Fernández, a seguir los deseos de la patronal tendría que pasarse el día haciendo andar rotativas, pues se acordó encomendarle nada menos que las de cuatro diarios.

Los "carneros pura uva"

Hemos dicho más arriba, que en el hotel Río Grande no se banquetearon todos. Es que había ocurrido otro pequeño suceso: a esa hora bajaba por la avenida 18 de Julio la gran manifestación con más de quince mil gráficos, obreros de otras industrias, estudiantes, mujeres y simpatizantes exponían su público repudio a la agresión patronal. Y el viejo luchador Castiñeira; Erneta, secretario de la Federación Gráfica Bonaerense y otros componentes del "pelotón de crumiros", se sumaron a los compañeros de ésta y subieron a las tribunas para expresar a la multitud la adhesión del proletariado argentino a la causa de los gráficos montevideanos. Sucedía, por lo visto, que nuestra manifestación despertaba grande interés en Buenos Aires y, vista la "generosidad" patronal, la Federación resolviera enviar a ese acto una delegación más importante y numerosa que la venida para la jira-relámpago. Y vienieron 19!, número suficiente para que en tanto unos públicamente referían el repudio que en la Argentina se sentía por el malón periodístico, otros, gastando a su costa atacaban a la patronal derechamente a su corazón que son sus bolsillos y los restantes, con abundante y sabroso jarabe de pico, bonitamente tomaban al pleno de administradores lo que vulgarmente se dice "el pelo".

En la asamblea

Después de expesar el sentir de los obreros gráficos argentinos unos, después de demostrar a la patronal la inútilidad de su oro contra la organización otros, y luego de hacerle comprender que es preferible dar a sus obreros 120 pesos y no 200 a desconocidos los restantes, los 19 "carneros pura uva", entre clamorosas ovaciones fueron recibidos por la asamblea del Sindicato de Artes Gráficas. Esta fué persidida por el secretario de la Federación Gráfica Bonaerense, e hicieron uso de la palabra varios compañeros de ambas orillas. Todo, desde diversos puntos de vista analizaron el movimiento; examinaron su situación, y demostraron fácilmente cómo la patronal podrá aguantar días más o menos ,pero que el triunfo del Sindicato de Artes Gráficas está asegurado y será tan rotundo como definitivo.

La vuelta a Buenos Aires

En la misma noche del domingo, la delegación de gráficos argentinos venida a nuestra manifestación con pasajes de primera y gastos pagados por la patronal, regresó a Buenos Aires. Más de 300 compañeros concurrieron al puerto a despedirlos, y ellos, desde el puente, arengaron al público estacionado refiriéndose al conflicto gráfico. Los aplausos del público se sumaron a los nuestros, y la despedida adquirió contornos verdaderamente emotivos, vivándose la huelga y augurando el triunfo inminente del Sindicato de Artes Gráficas.

La salida de los diarios

Al enterarse la patronal de la segunda e irremediable "gaffe", esa misma noche se reunió extraordinariamente y, como último recurso antes de declarase vencida, acordó salir de cualquier forma. Cómo, ya lo han visto los compañeros: en una forma en que antes de tres días se quedaban sin "panteón" en que enterrarla. Esta salida se previó en los informes de varias asambleas y en ellas se dijo que sería en la forma en que exactamente se realizó. Es el último y desesperado recurso de la patronal para engañar a los débiles haciéndoles suponer que cuenta con personal, que la huelga está perdida y que deben apresurarse a ir a los talleres si no quieren quedarse en la calle; y se buscó con ella provocar incidentes que traigan como consecuencia la reacción policial con la clausura del Sindicato, la prisión de algunos compañeros y así el desbande de los personales. Pero también esto estaba previsto, a la patronal ecaba de fracasarle la postrer maniobra a que podía recurrir: nadie abandonó su puesto lucha ni lo abandonará ya, y en cuanto a los camaradas presos, ya saldrán en libertad para reintegrarse a sus puestos cuando hayamos vencido. Los diarios podrán salir un día o dos más, según las reservas de composición que tengan. Después, Montevideo volvera a quedar sin diarios hasta que el personal de "El Día" sea satisfecho en sus legítimas aspiraciones, y los restantes personales sean reintegrados a sus puestos íntegramente, previo el pago de los jarnales devengados e idénticas condiciones de trabajo a las que tenían antes del lock-out. ¡Pese a todo, el triunfo está cercano y será nuestro, porque el gremio gráfico ha demostrado plenamente que en su seno no hay ni podrá haber traidores!

RESTAURANT
TUÑIN
Rey de la Fainá
ALMIRANTE BROWN 1369
U. T. 21, BARRACAS 0780
Una sucursal en cada barrio
Pida aceite TUÑIN, recibido de Italia

TEMAS PROFESIONALES

El Grabado de Talla Dulce - Su historia - Sus diferentes técnicas (I)

(Conclusión)

La plancha de cobre, bien limpiada previamente, se recubre con un depósito pulverolento de resina, sal, azúcar, betún, etc., que hace variar la naturaleza del grano. Esta ligera capa se adhiere calentando la plancha de cobre por la cara opuesta; el ácido atacará el metal entre los granos que no lo protegen y dará así un mordido que hay que modelar.

Este procedimiento se emplea para el grabado en colores, que hoy en día disfruta de gran boga, por lo cual me extenderé algo sobre ello.

Desde el siglo XVI se habían grabado camafeos, es decir, estampas en dos o tres colores, con frecuencia tono sobre tono, que se llamaron "claroscuros."

Este procedimiento fué continuado en el siglo XVIII, particularmente por N. Lesueur. En el "Recueil du Comte de Carylus se hallan grabados de dos o tres bojes superpuestos y un aguafuerte para trazar el dibujo.

Después se realizaron sensibles progresos; se empezó a superponer tres cobres destinados cada uno a uno de los tres colores: amarillo, encarnado, azul, a los que se añadía una cuarta plancha de cobre para un bistre intenso o un negro ligero, destinado a dar firmeza al dibujo y acentuar las sombras.

Se llegó a imprimir con una sola plancha, sobre la cual se extendían los varios colores gracias a pequeños tampones llamados "muñecas".

Le Blon fué el inventor de este procedimiento. De esta época maravillosa, tanto por los artistas como por la calidad de sus producciones, citemos sólo a los Dagoty, el gran maestro Debucourt, Decourtis, Cazenave, Patas, Alix, Jeannet, etc.

"La promenade publique", "La promenade du Palais-Royal", "Le menuet de la mariée" y "La noce au chateau" han quedado como obras maestras del género, grabadas por Debucourt.

Después, casi se olvidó el grabado en colores, y actualmente, gracias a una pléyade de artistas, con Delatre, Taulow y Raphaelli al frente, ha dado un nuevo impulso a esta técnica.

Impresión en talla dulce. — Una vez grabada la plancha, hay que imprimirla, y esta operación es de una importancia capital para el éxito de un grabado. Ha de existir una colaboración muy estrecha entre el grabador y el impresor, pues cada procedimiento, cada artista, exigen del impresor una comprensión y una ejecución diferentes.

Si la impresión es en negro o monocroma, el impresor tiene que comprender el efecto querido por el artista; tener el sentido de los planos, de la mancha, a fin de que el grabado rinda su máximo efecto.

Si la impresión es en colores, el impresor tiene que reproducir los tonos exactos con todas sus finuras y conservar todos su valores. Es un trabajo delicadísimo poner perfectamente a punto un grabado en colores, pues los hay que exigen una paleta de treinta a cincuenta tonos diferentes.

No quiero entrar en el detalle de la parte técnica del tiraje; sería demasiado largo y arduo, y además hay que verlo ejecutar para comprenderlo bien.

Sépase tan solo que una prueba en colores que tenga una veintena de tonos, exige más de una hora de ejecución de tiraje, y que para cada prueba hay que volver a empezar el trabajo. Esto explica el precio bastante elevado de los grabados, pues, además del trabajo del artista, hay el trabajo técnico del tiraje.

Vamos a terminar esta conversación por donde deberíamos haberla empezado.

Alguien ha dado esta definición del grabado:

1º — Desde el punto de vista material, quince gramos de tinta sobre una hoja de papel.

2º — Desde el punto de vista espiritual, una expresión de arte.

Esta definición es todo un programa.

Todo grabado digno tiene que ser una expresión de arte, y todo artista digno de este nombre tiene que experimentar la emoción necesaria para hacer comprender la belleza.

Un aficionado desarrollaba recientemente una idea personal en esta forma: "Cuando la vida me procura un enojo, cuando mis ocupaciones me ocasionan un cuidado, una turbación, me sumerjo en una carpeta de grabados. Poco a poco me distraigo, olvido, y encuentro no sólo una especie de serenidad que me hace recobrar el equilibrio, sino que, además, casi diría que me da nuevas fuerzas que me permiten juzgar sanamente y resolver con más tino los problemas del momento."

No todo el mundo puede ofrecerse el lujo de una colección de grabados de arte. Pero a muchos les es posible decorar su interior con algunas bellas estampas. Alegran la vista y el corazón, y crean una intimidad. Son amistades que se ven con alegría al regresar a casa, una vez terminado el trabajo.

Nos enseñan a amar la belleza. Y el amor de lo bello conduce al amor del bien.

Paúl Haasen

La reacción monárquico burguesa avanza, dispuesta a arrasarlo todo.

¡TRABAJADORES!

¡NI UN PASO ATRAS!

Francisco Largo Caballero

SOLIDARIDAD OBRERA INTERNACIONAL

Los obreros gráficos uruguayos vencerán a la prepotencia de los patrones de diarios

Montevideo, octubre 10 de 1934.

Compañero Secretario de la Federación Gráfica Bonaerense.

De nuestra estima.

Acusamos recibo de la última nota de esa Federación, llegada por intermedio de un camarada, que como todas las vuestras traen palabras de estímulo, firmes seguridades de solidaridad y noticias concretas en lo que se refiere a la valiosa contribución económica que nos permite sobrellevar las contingencias de esta lucha tenaz, con alguna firmeza.

Indudablemente vuestra ayuda nos ha salvado en más de un momento de las angustias que hemos pasado, desde que se agotaron las reservas materiales nuestras y de los más indirectamente interesados en coadyuvar al éxito de nuestra huelga.

Si como esperamos, el triunfo final nos corresponde, una parte principal del mismo será también para vosotros y en general para los gráficos y trabajadores de la Argentina, cuya solidaridad nos ha estado constantemente respaldando durante la lucha.

Hemos recibido de manos de un camarada 400 pesos, por otro 240 pesos, y finalmente 500 pesos producto del festival que habéis organizado y realizado en ésa. De todo ello y de acuerdo con la descomposición de la suma que se indican en la vuestra irán los recibos correspondientes.

Todo ello ha sido invertido principalmente en la compra de subsistencia, en la que llevamos gastada aproximadamente unos 4.500 o|u. y cuya demanda diaria es de más de 100 pesos.

Debido a esa suma absorbente que debemos satisfacer indefectiblemente todos los días, tenemos limitado el rubro de propaganda.

El gremio ha hecho y está haciendo sacrificios realmente heroicos, y podemos afirmar que a 60 días de huelga, la moral, el entusiasmo y el espíritu de lucha del mismo es tan bueno como en los momentos iniciales de la batalla.

Los planes patronales han fracasado hasta ahora ante la muralla de una conciencia clara y firme opuesta por los gráficos en huelga y en medio del caos que rodea sus actividades la Patronal confía ardientemente en la aplicación de una ley excepcional que está fuera de toda norma jurídica, que rebasa los límites más anchos del derecho y la justicia y que puede catalogarse lisa y llanamente de laudo draconiano, destinado a amparar las ambiciones y los caprichos del más fuerte.

Esa ley hará culminar la lucha en una huelga general, ya que con ella se pretende cortar de un solo tajo el conflicto en favor de los patrones.

Todo el proletariado, los estudiantes, las centrales obreras y los gremios autónomos en general han autorizado a los Comités de Huelga de Gráficos y Canillitas a decretar el paro general cuando éstos lo consideren oportuno. Por esa huelga que se decretare automáticamente, si la ley se sanciona definitivamente, se trabaja intensamente en todos los ambientes y será un digno corolario de esta memorable lucha en la que estamos empeñados.

Creemos que dado la premura con que el parlamento está tratando esa ley, y dado también la constitución del mismo integrado en su mayoría por elementos que responden a los intereses de la patronal, la aprobación de la ley será un hecho, y por consecuencia también un hecho la huelga general.

Hoy pensamos sacar a la calle otro número de nuestro boletín, del cual enviaremos paquetes a ésa.

De todo cuanto ocurra los tendremos informados, para que tengan ustedes una impresión exacta de nuestro movimiento.

Todo esto dará a ustedes la sensación de que hemos entrado en el período definitivo de la lucha, y junto con esa sensación deben recibir la seguridad de nuestro optimismo respecto al resultado de la misma.

Bien; reiterando las seguridades de nuestra firmeza y la confianza en vuestra solidaridad, enviamos a todos los camaradas de esa, un fraternal abrazo.

Por el Comité de Huelga. — El Secretario.

MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1934

ENTRADAS

Saldo que viene del mes anterior	189.21
COTIZACIONES:	
Por 1.333 cotizaciones de $ 1.—	1.333.—
Por 36 cotizaciones de ,, 0.50	18.—
Por 30 carnets ,, ,, 0.20	6.—
Cotizaciones atrasadas	5.—
BANCO DE LA NACION:	
Cheques emitidos	2.755.24
IMPRENTA SOCIAL:	
Cobredo por trabajos realizados, según detalles: A. Torres, $ 50; Liga I. de Domésticos, 5.50; U. Ferroviaria (Estado), 31; Centro Socialista de Matanza, 8; Ferretería González, 20.50; Sindicato de Escoberos, 7; La Fraternidad Gastronómica, 440.35; Sindicato de Obreros Sombrereros, 90; Soriano, 3; Loureiro, 8; J. Giménez, 8; C. P. "La Obra", 60; C. N. Pompeya, 66; Colectivo Nº 2, 58; C. E. Lomas de Zamora, 50; Unión Operadores, 104; Faenadores, 25; Obreros en Dulce, 50; Sindicato de Peluqueros, 120; Asoc. D. Radicales, 20; Talonario de Tráfico, 10.50; Sociedad Chauffeurs Particulares, 11; Sociedad Luz, 750; Asociación Fomento "Las Heras", 95; U. V. Lanús, 0.80; Cooperativa Limitada Propietarios de Automóviles, 70.50; Caja Caja Nacional de Jubilaciones Ferroviarias, 274.50; C. A. O. de la Madera, 12; Sindicato de Obrero de la Madera, 95; Asociación Empleados de Farmacia, 140; Giacumbo, 12.50; Federación Obrera Textil, 100; Unión Ferroviaria, 236.	
Total.....	3.042.15
Total de entradas.....	7.348.60

SALIDAS

SUBSIDIOS:	
Sin trabajo: R. Angelini, $ 29; Aguirre R., 27; Gris Bernardo, 35; Dancrosa E., 32; Gie H., 35; Romero R., 2; Molina E., 7; Arias F., 28; Olivieri D. 28; Piotti A., 16; Marotta R., 21; Lipzert M., 50; Banfi, 14; Rey, 7; Iosca, 7; Gilardegui, 7; Latone, 7.	
Enfermos: De Benedetto, $ 21; Banfi, 7.	
Conscriptos: Videgna, $ 5.	
Total	383.—
Solidaridad	20.—
Comisión de cobranza a domicilio	34.85
Franqueo	0.50
Propaganda	1.70
Alquiler	250.—
Sueldos	550.—
Gastos generales	2.80
GASTOS GENERALES DE IMPRENTA:	
Jornales	884.68
Transporte de mercaderías y viajes	9.90
Acreedores de imprenta	2.496.69
Fuerza motriz y luz	135.65
Seguros	187.35
Gastos generales	2.30
Compras al contado de materiales	8.10
BANCO DE LA NACION:	
Depositado en el Banco de la Nación	2.199.85
Total.....	7.167.37
Saldo que pasa al siguiente mes	181.23
Total.....	7.348.60

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Firmado por todo el personal de los talleres gráficos de este Ministerio, la Comisión General Administrativa de la Federación, elevó a consideración del señor Ministro de Agricultura, la nota que transcribimos:

A. S. E. El señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Luis Duhau.

De nuestra distinguida consideración:

Los abajo firmantes, operarios de los talleres gráficos del Ministerio de Agricultura con una antigüedad de servicio oscilante entre los diez y veinticinco años, por intermedio y bajo el patrocinio de la Federación Gráfica Bonaerense, vienen ante V. S. a pedir justicia.

Señor Ministro: Nos inspira el sano propósito de colaborar en la gestión administrativa que realiza, con el beneplácito general, sugeriéndole algunas medidas, abonadas por la experiencia adquirida en el contacto directo con las crecientes necesidades del taller, que, a nuestro entender, normalizarían su funcionamiento a la vez que propendería a la elevación equitativa de nuestras condiciones de vida y trabajo, permitiendo, además, el reintegro a sus actividades de todos aquellos antiguos servidores de esa repartición injustamente separados en abril y junio de 1933, algunos de los cuales, merced a sus buenos oficios, han sido ya reincorporados.

Los talleres gráficos del Ministerio de Agricultura cuentan con más de 30 años de existencia normal y utilizan en materiales y maquinarias alrededor de un millón de pesos y, no obstante esta circunstancia y ser una de las principales reparticiones nacionales, su personal obrero está exento de los beneficios modestos que la ley otorga y actualmente en vigencia para el resto de los servidores del Estado. Tales, por ejemplo, el salario mínimo el pago de los días de enfermedad, licencia anual, feriados y sábado inglés; beneficios éstos que nos fueron suprimidos el 1º de julio de 1932, sin que nos hayamos enterado aún los motivos de tan extrema resolución.

Está de más que manifestemos que el resto de los obreros gráficos ocupados en reparticiones públicas se halla contemplado dentro de los beneficios que otorga la ley de presupuesto, destacando, en este sentido, al personal de la imprenta del Consejo Nacional de Educación.

Considerado este personal, a los efectos administrativos, dentro de una partida global y abonados sus haberes por hora, es inevitable la situación dificultosa que actualmente atraviesa, por lo que estimamos indispensable para mejorarla, dentro de los límites humanos posibles en los actuales momentos, incluirlo en el presupuesto dentro de las condiciones generales en la repartición y respetando siempre las características propias de la profesión en materia de categoría, escalafón y salario.

Con una medida de esta naturaleza, el señor Ministro evitaría la oscilación que actualmente se produce por disminución o aumento de horas de trabajo, así como también, lograría evitarse las cesantías injustificadas que provocan la alarma del viejo personal, llevando la consiguiente intranquilidad a los lugares de producción, donde tan indispensable es la tranquilidad y la armonía.

En síntesis, señor Ministro, concretamos nuestras actuales y apremiantes aspiraciones, en los siguientes puntos:

Siete horas de trabajo diario y sábados tres horas y media.

Pago mensual en base a la computación de 26 días.

Reposición de los obreros declarados cesantes en abril y junio de 1933.

Pago de los días de enfermedad.

Pago del sábado inglés.

Quince días de licencia anual.

Estos puntos estarían ampliamente acordados al personal de los talleres gráficos, si se resolviera incorporarlos definitivamente al presupuesto próximo a sancionar, con lo cual se satisfaría un viejo anhelo de superación y justicia abrigado por todos los obreros que desean ser equitativamente compensados en sus esfuerzos con la tranquilidad del jornal asegurado, de la estabilidad en los puestos de trabajo, adquiridos después de repetidas muestras de competencia y contracción.

Recalcamos por último, señor Ministro, que agradecemos los esfuerzos que S. E. realiza para reintegrar a los obreros declarados cesantes después de muchos años de actividad a nuestro lado, y veríamos con sumo placer verlos, en breve, ocupar sus puestos y seguir sirviendo a la repartición, a la cual entregaron los mejores años de la juventud.

Con esto, damos por finalizada nuestra nota, seguros de ser ampliamente interpretados por la resolución de S. E., reiterando las muestras de nuestra mayor consideración.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Haciéndose eco de las aspiraciones del personal gráfico de los talleres del Consejo Nacional de Educación, la Comisión General Administrativa por intermedio de una delegación de su seno hizo entrega a su presidente de la siguiente nota:

Buenos Aires, octubre 15 de 1934.

Señor presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio Pico.

De nuestra consideración,

Haciéndose eco de las aspiraciones expresas del personal de los talleres gráficos de ese Consejo Nacional de Educación, la Federación Gráfica Bonaerense, que, como sabe el señor Presidente, agrupa en su seno a los trabajadores de la industria gráfica, en general, y, en este caso, a los obreros que pertenecen a los talleres impresores de esa repartición, se permite molestar su atención con una modesta solicitud que puede ser contemplada fácilmente como uno de los puntos de las modificaciones al proyecto de reglamento de talleres gráficos que se gestiona actualmente, por expediente número 7162-D-934.

El art. 2º de la resolución adoptada por ese H. Consejo, el día 24 de septiembre de 1934, "Disponiendo se Prepare Material Necesario Para Proveer Pedidos y que D. Ad. Proponga Modificaciones Al Proyecto Reglamento De T. Gráficos", expresa que deben proponerse las modificaciones o agregados tendientes a corregir las deficiencias o inconvenientes que nota en la reglamentación y procedimientos en vigencia, debiendo elevar dicho proyecto antes de los treinta días de la fecha. En base a estos términos, los obreros ocupados en los talleres gráficos solicitan que se les reconozca el mismo derecho que al resto del personal de ese Consejo en materia de licencias anuales, por enfermedad y días de fiestas.

En este sentido, señor Presidente, queremos destacar que a los únicos servidores de la repartición a quienes no les alcanzan los beneficios acordados por la ley de presupuesto, en cuanto a licencias anuales con goce de sueldo y días festivos, es a los obreros ocupados en la imprenta. Por eso molestamos su atención en estos momentos, convencidos de que la omisión involuntaria, sin duda alguna, del reglamento vigente, será oportunamente subsanada, colocándose al personal de talleres gráficos en un plano de igualdad con respecto al resto de los empleados y obreros de la repartición. De esta manera, así como cumplimos estrictamente con todos los deberes y obligaciones impuestas por la ley de presupuesto, gozaremos de los justos derechos que la misma nos otorga.

Agradecidos por la atención que nos dispense y en la seguridad de que se hará justicia, salúdale con la consideración más distinguida.

Por la Comisión General Administrativa. — Secretario general.

GUILLERMO
EISENSTEIN
MAQUINAS Y ACCESORIOS
de ocasión
PARA LAS ARTES GRAFICAS
CON FACILIDADES DE PAGO
TINTAS, BARNICES Y ACEITES
para Imprentas y Litografías
SOBRES Y PAPELES
DEFENSA esq. MORENO
Teléf. 33 - Av. 1261 — Buenos Aires

COMUNICACIONES

DEL SECRETARIADO INTERNACIONAL DE TIPOGRAFOS

REDACCION: LÄNGGASS-STRASSE 36, BERNA

SIT

H. GRUNDBACHER, SECRET. INTERNACIONAL

La agravación del malestar económico en Europa se refleja fielmente a través de los Boletines de casi todas las Internacionales de las diferentes profesiones que han podido aún resistir a las furias de la reacción y que dentro de sus limitados recursos tratan de coordinar la acción internacional para salvaguardar en la medida de lo posible los intereses vitales de los grandes núcleos obreros que representan, cuyo nivel de vida ha ya descendido al límite de lo tolerable. Como todas las industrias, la gráfica, atraviesa en Europa un momento delicado, cuyas consecuencias se quieren hacer recaer única y exclusivamente en la clase trabajadora, mediante la revisión de todos los contratos colectivos que señalan para patrones y obreros determinadas condiciones. Esta ceguera de la clase patronal está reflejada fielmente en la resolución de la XVIII Conferencia internacional del Trabajo que resolvió no tratar este año la posibilidad de establecer una convención internacional que permitiera aplicar en todos los países la tarea semanal de 40 horas. Pese a las infinitas circunstancias, que es desde ya innecesario narrar pero que hacen ardua la tarea de las organizaciones obreras, éstas reflejan una vitalidad que prometen los mejores augurios.

En el trascurso del mes de agosto ha celebrado congreso la Federación Francesa del Libro, del cual nos ocuparemos oportunamente. Ha celebrado también su XII congreso la Federación Gráfica Noruega entre los días 3 de septiembre y siguientes, en Oslo; y ha de celebrar su V congreso a fines de este mes la Federación Tipográfica de Checoeslovaquia. Lo han celebrado ya la Federación Holandesa, y la igual luxemburguesa ha celebrado dignamente los setenta años de existencia.

A renglón seguido trascribimos algunas noticias de los diversos países de Europa.

AUSTRIA

El famoso estado corporativo del medioevo resucitado en estado de putrefacción para prolongar la agonía de un régimen brutal necesita hasta de gruesas contradicciones que contribuyen a ahogarlo más rápidamente.

En Austria la necesidad de la corporación (al uso burgués) ha comenzado por necesitar la supresión de todas las publicaciones obreras para refundirlas en una sola que representará la única parodia de Central Sindical que es permitida. Mensualmente les será permitido la aparición de algunas líneas para tocar tópicos de algunas profesiones, las que previamente deberán pasar por la censura. **Aparte de esto ha acaecido un hecho sintomático que denuncia claramente la preocupación fascista por los trabajadores. El alquiler que pagaban en Viena las obreras que ocupaban las casas colectivas ha sido aumentado hasta un 110 %, con la evidente aprobación de los cristianos y de la famosa organización de patriotas llamada Heimwehren. Esto demuestra que cristianismo y fascismo se indentifican con el patriotismo bullanguero para extrangular a los trabajadores después de haberlos dopado convenientemente.**

BELGICA

A fines de julio fenecía el contrato colectivo de trabajo celebrado entre patrones y obreros de la rama tipográfica. Usando de la muletilla que está en boca de todos los patrones, éstos quisieron aprovechar la ocasión para alegar que el estado desastroso de la situación hacía necesaria la revisión del contrato colectivo para colocar los salarios a tono con los precios y todas las demás chicanas de que se valen los patrones para convencer a sus obreros de que pierden plata. Desde el primer momento, la Federación Belga opuso su más terminante negativa a tal revisión, comunicando a los patrones que no toleraría la más mínima disminución en los haberes de los obreros. La resistencia proletaria ha llegado hasta producir una escisión en las filas patronales, constituyendo rancho aparte un fuerte núcleo de patrones que aceptaron los deseos de los obreros. A pesar de esto, algunos movimientos se han producido en algunas casas y en un diario, pero de una insignificancia tan reducida que el órgano de la Federación Belga considera la batalla totalmente ganada.

FRANCIA

La Federación Francesa de los Trabajadores del Libro, al aparecer este número habrá celebrado, sin duda, su Congreso y resuelto sus problemas de acuerdo a lo que conviene a los obreros gráficos franceses. De entre los siete puntos que su Comité Federal ha sometido a la consideración del mismo, figura uno, el número tres, de una gran importancia, pues trata de las condiciones en que han de ser readmitidos los que en mala hora se separaron para lograr una ilusoria ventaja para los trabajadores, creyendo que en la aplicación de otros "métodos" llegarían a hacer más de lo que hasta ahora se ha podido hacer.

LUXEMBURGO

Durante los días 23 al 26 de junio celebró la Asociación Tipográfica de Luxemburgo sus setenta años de existencia. Esta fecha fué dignamente celebrada, pues es en estas ocasiones que los camaradas de ese pequeñísimo país se ponen en contacto con los camaradas de otros países. Asistieron delegados de la Internacional de Tipógrafos y de las Federaciones vecinas, así como de la Cuenca del Sarre, que hoy tanto apetece conquistar el "Atila" Hitler.

Dicha celebración fué aprovechada para realizar una conferencia donde se cambiaron impresiones sobre los problemas del momento.

RUMANIA

El 25 del pasado junio han comenzado los trámites para renovar el contrato de trabajo entre los obreros litógrafos e impresores y los respectivos patrones, bajo la supervigilancia del inspector estatal. En este país, donde impera un gobierno que se puede llamar de opereta, la clase obrera debe hacer ingentes esfuerzos para mantener sus cuadros, todavía muy reducidos por cierto.

SUIZA

En los días 9 y 10 de junio tuvo lugar en la ciudad de La Chaux De-Fonds la asamblea anual ordinaria de la Federación Suiza de Tipógrafos, a la que asistieron delegaciones de la Unión Sindical Suiza, de encuadernadores, litógrafos y organizaciones locales. Abrió la asamblea el presidente Huber con un breve discurso. La orden del día fué aprobada sin mayores discusiones. Llevó la mayor parte del tiempo, una ponencia para luchar activamente por la semana de 40 horas aparte de una invitación a participar en una cruzada popular contra la crisis económica, sintetizada en una moción aprobada por unanimidad.

ESTILICIDIO DIARIO

Brillante triunfo gremial de los empleados de comercio

Los empleados de comercio han obtenido un brillante triunfo con la reforma del artículo 157 del C. de Comercio. Triunfo halagador pues lo ha sido por la conjunción del esfuerzo mancomunados de empleados actuantes en el terreno sindical y político. La reforma corona una intensísima campaña de cerca tres años de duración donde nuestra entidad hermana, la Federación Empleados de Comercio ha puesto de relieve la capacidad de sus dirigentes, la disciplina férrea cuan voluntaria de sus asociados como así la excelencia de sus métodos de acción dentro del campo en que le tocó actuar. Llegue a nuestros amigos de la Federación el cordial saludo de los gráficos argentinos.

Las organizaciones obreras y el Estado

La gravitación de las organizaciones gremiales en la vida colectiva es, sin duda, cada vez mayor. Esta importancia no la desdeñan tampoco la canalla fascista que una vez entronizada le regala a los obreros el cuento de las organizaciones corporativas. Al margen de esto, en los países donde la peste "nazi" no ha inficionado la vida colectiva está siempre latente la preocupación de salvar las diferencias entre el capital y el trabajo dentro de un concepto de libertad más o menos amplio. En nuestro país esta preocupación no ha hallado todavía un eco firme en las esferas gubernativas, aunque sí en los cuerpos legislativos. Nuestro asociado Joaquín Coca, ha presentado este año a la Cámara de Diputados un proyecto sobre creación de tribunales del trabajo, con las atribuciones necesarias para resolver los conflictos que se susciten. En la provincia de Santa Fe la Cámara provincial ha aprobado también un proyecto por el que se crea un organismo con amplias facultades para ejecutar así como para formular iniciativas de carácter social relacionadas con los conflictos entre obreros y patrones.

Algo sobre el último carnaval

Publicamos sin comentarios el concepto que le merecía al insigne Víctor Hugo las andanzas comerciales de la maffia negra, con patente en todas partes del mundo y cuya influencia alcanza a no permitir rivalidades en la explotación del negocio.

A los curas:

Vosotros vendéis el bautismo en el día del nacimiento.

Vosotros vendéis al pecador la inútil indulgencia.

Vosotros vendéis a los amantes el derecho de casarse.

Vosotros vendéis a los moribundos el derecho de agonizar.

Vosotros vendéis a los difuntos la misa funeraria.

Vosotros vendéis a los parientes el oficio del aniversario.

Vosotros vendéis oraciones, misas y comuniones.

Vosotros vendéis rosarios, cruces y bendiciones.

Nada es sagrado para vosotros, todo para vosotros es mercadería.

Y no se puede dar un paso en vuestra iglesia sin pagar para entrar, sin pagar para sentarse, sin pagar para rezar.

El altar es un mostrador.

Epidemia fascista, no endemia fascista

Gabriel Deville, que fuera en vida ilustre socialista, decía que la identidad de condiciones económicas en que se funda el régimen capitalista en el mundo, suscitaba en todo él, la aparición del socialismo. Tomando la oración por pasiva podemos afirmar que la decrepitud del régimen capitalista en todas las naciones da lugar a la aparición del fascismo, expediente desesperado de la clase dominante para salvarse de un desastre inevitable. Primero en Italia con su secuela de atrocidades y crímenes sin término; después en Alemania con una edición corregida y aumentada y así sucesivamente en todas las naciones con la intensidad que conviene a las respectivas burguesías.

En Bulgaria el fascismo era ya casi añejo, añejo porque hasta ahora estuvo escondido bajo la careta del liberalismo, pero no pudiendo engañar ni disfrazado, mostró plenamente su faz. En el plazo de 2 meses, su tribunal especial para la defensa del Estado, del orden y otras pamplinas capitalistas ha dictado 146 condenas a muerte y miles de años de prisión. No puede haber duda alguna que lo expuesto demuestra a los trabajadores que el fascismo es la iniciación de la era Mesiánica que convertirá al mundo en la eternamente soñada Arcadía.

En la salvada Italia

En Italia Mussolini continúa su campaña pro salvación de la clase trabajadora y es sabido que los moralistas burgueses creen que los trabajadores han de salvarse cuando en ellos se desarrolla hasta lo inverosímil la continencia integral. Por eso, para el exceso de remuneración no los induzca a la práctica de costumbres degradantes como la de comer todos los días, ir al teatro o al cine, leer un buen libro, tomarse vacaciones etc., ha reducido el sueldo a todos los obreros en un 15 % con el cuento de que "el precio de los productos descenderá en la misma proporción" (sic). Los más perjudicados por esta medida a los cuales el descuento se les ha recargado son los obreros textiles, que desde el día 26 de abril, por un acuerdo entre el "sindicato obrero" y los patrones, tendrán que ganar como máximo 3.50 liras por día, es decir, 1 peso por día. Está demostrado que con el fascismo los trabajadores llegarán a conquistar cuando se mueran, toda la dicha posible que en el otro mundo se pueda conquistar y que desde aquí le pronostican los integrantes de la maffia negra.

Aquí también en la Argentina

Pese a que lo nieguen interesados como los que forman parte del grupito mayoritario del Comité Confederal, el fascismo ha echado sus raíces y si bien no se le combatirá con declaraciones tampoco se les combate con entrevistas particulares aunque son hechas en las casas de un gobierno democrático. Esto lo decimos porque durante la celebración del carnaval eucarístico el general Fassola Castaño esforzado paladín de la gesta epopéyica del 6 de septiembre, afirmó que Mussolini era el varón indicado para la salvación de los pueblos. Está bueno el mozo.

Cuando se ganan 2.000 pesos, y por un rasguño uno se jubila en la flor de la edad, se entiende que atentar contra el régimen capitalista es atentar contra el reconocimiento de tan grandes sacrificios. Pero hay que consolarse. No pasó nada. Lo dijo en un discurso, durante la celebración adelantada del carnaval. Así lo habrán tomado.

El amigo de Voltaire.

Sentido común y buen sentido

La norma de conducta de la mayoría de las gentes es el sentido común. Tal cosa es buena, justa, lógica porque la dicta el sentido común. Y sinceramente, cándidamente, se equivocan, yerran, cometen malas acciones, tropiezan en el camino de la vida, pierden la noción de lo bueno, lo justo, lo bello, escudados y protegidos por el bendito sentido común. Sin embargo, nada más erróneo ni falso que el mal titulado sentido común, pues el tal sentido no es otra cosa que la resultante de prejuicios, equívocos, errores, tradiciones y absurdos corrientes. Es el término medio de la capacidad e inteligencia generales, que en la inmensa mayoría de los casos está en pugna abierta con los sanos principios de la lógica y de la razón. En nombre del sentido común se ha repudiado y condenado los más grandes descubrimientos, las más hermosas doctrinas, los más altos ideales, los más sanos principios de justicia y de verdad. Copérnico, Galileo, Newton, fueron repudiados en nombre del sentido común que creían y sostenían que el sol salía por el Oriente y se ponía por el Occidente. Comte, Darwin, Marx, Spencer, fueron rechazados por el sentido común de la masa porque sus doctrinas innovadoras eran contrarias a las creencias generales. Watt y Fulton fueron considerados locos, porque el sentido común, acostumbrado a la diligencia, la carreta y el buque velero no concebía la locomotora, el ferrocarril ni el buque a vapor. El Socialismo es rechazado por las mayorías porque acostumbradas a la explotación ,la concurrencia, la oferta y la demanda y la desigualdad económica, no conciben una sociedad basada sobre principios de cooperación, solidaridad y justicia.

Es, pues, un grave error invocar el sentido común en defensa de las buenas causas. El sentido común es ciego, ilógico, irracional; no analiza, no investiga, no examina; procede empíricamente, condena o absuelve, simplemente porque sí o porque no. El buen sentido es, en cambio, analítico, clarividente, lógico y racional. En oposición al sentido común, el buen sentido investiga, deduce, juzga y razona. Su método es eminenetmente científico y positivo. El buen sentido es, pues, el patrimonio de las minorías pensantes y estudiosas; mientras es sentido común lo es de las masas atrasadas e ignorantes. Para el triunfo de los sanos, justos y nobles ideales hay que oponer al viejo y tradicional sentido común, el moderno y revolucionario buen sentido.

Enrique Dickmann.

La Revolución Española

En España el proletariado ha tenido un gesto que repite de un tiempo a esta parte muy a menudo. Oprimido y explotado han preferido arrostrar en franca lucha la conquista de su libertad antes que perderla poco a poco.

Cualquiera sea el resultado de su acto, se habrá hecho acreedora a la admiración y a la solidaridad de los trabajadores del mundo que han visto en su triunfo o en su derrota el renacer de una nueva era, era que dice a los trabajadores que la burguesía reniega de todos sus postulados de libertad y de progreso para aferrarse desesperadamente a sus privilegios por encima de toda otra consideración. Aleccionados por la experiencia de austriacos y alemanes, impelidos por sus mismos explotadores, los trabajadores españoles al hacer lo que han hecho han utilizado el derecho que les corresponde de rechazar con energía una tutoría infamante, cual es una dictadura emponchada, que si ayer se llamó monarquía hoy se llama república. Pertenecen al pasado los conceptos del progreso indefinido mediante el uso de la democracia en el régimen burgués. La clase dominante la ha tolerado hasta ahora, pero el despertar de la clase trabajadora a las realidades del siglo le han impuesto como condición de vida a muerte su supresión, que sin enfado está cumpliendo dentro de los límites nacionales que le corresponden. Frente a esta realidad intergiversable la clase trabajadora debe prepararse para el esfuerzo supremo dejando de la lado las mentidas diferencias tácticas, tal cual se ha realizado en España, pues la suerte de su clase no es la suerte de tal o cual grupo ideológico, sino de su conjunto, que en la opresión debe soportar la bárbara tiranía burguesa. La acción de los trabajadores españoles debe ser objeto de estudio y detenida observación para posibles ulterioridades, de las que no podrán librarse los trabajadores de todos los países. Mientras los acontecimientos se desarrollan, anotemos, seguros de que el proletariado español sabrá defender como corresponde su derecho a la vida como factor preponderante de todo progreso.

A propósito del proyecto de amparo a la prensa Uruguaya

Para contrarrestar el movimiento de los gráficos y canillitas

Como los canillitas de Montevideo se niegan a vender los diarios confeccionados por crumiros, vendiendo, en cambio, muy profusamente los que se remiten desde Buenos Aires, los señores diputados uruguayos que obedecen a las inspiraciones de la dictadura presentaron a consideración del cuerpo a que pertenecen un proyecto de ley de "amparo a la prensa" (¡también allí!) con el propósito expreso de impedir la entrada de los diarios extranjeros y de obligar a los canillitas, en consecuencia, a vender los que actualmente aparecen pésimamente confeccionados por crumiros.

Al conocer tan insólito designio, la Comisión General Administrativa elevó a la Cámara de Diputados del Uruguay un telegrama concebido en los siguientes términos:

"Señor presidente de la Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay.

"A nombre de los gráficos de Buenos Aires, agrupados en la Federación Gráfica Bonaerense, pedimos a los señores diputados rechacen el proyecto de ley aprobado por el Senado llamado de "Amparo a la Prensa" uruguaya. Nos permitimos intervenir, señor presidente, con todo respeto, solamente en defensa de los obreros gráficos uruguayos en huelga, a los que perjudicaría enormemente dicha ley. Qieran los señores diputados escuchar nuestra palabra y aceptar nuestro pedido, votando po rel rechazo del proyecto en cuestión. — Secretario general."

RELACIONES CON LOS SINDICATOS DEL INTERIOR

Federación Gráfica Marplatense

Hemos recibido de esta organización una nota en la que nos detallan la tarea proselitista llevada a cabo por los camaradas de aquella ciudad con feliz éxito.

Nos piden ejemplares de nuestros estatutos y reglamentos y prometen colaborar en nuestra obra, estrechando vínculos entre los gráficos de ésta y de aquella ciudad.

Conforme a lo pedido enviamos el material de propaganda y ejemplares de nuestros estatutos y reglamentos.

En cuanto a la tarea realizada por nuestros buenos camaradas gráficos de Mar del Plata, nos congratulamos de veras y esperamos de ella los mejores frutos a favor de los gráficos de la ciudad balnearia.

Por medio de estas líneas les enviamos nuestro cordial saludo con los augurios del mejor éxito final de las tareas tan felizmente emprendidas.

Sindicato Gráfico de Tucumán

Los camaradas gráficos de Tucumán comienzan a reaccionar frente a los abusos patronales y malas condiciones de trabajo en que les toca actuar.

Da prueba de ello el manifiesto que reproducimos en seguida, cuya lectura recomendamos especialmente a los camaradas a quienes se habla de ir a localidades del interior.

A los obreros gráficos de todas las ramas y talleres

Compañros:

Estamos en un período de plena reorganización de nuestras filas sindicales. Los muchos claros que había se llenan poco a poco, como si pareciera que al fin los trabajadores gráficos han comprendido cuál es su debr y cuál es el camino a seguir para mejorar nuestra situación de explotados.

Hoy nos dirigimos a vosotros con toda la autoridad que el numerosos grupo de gráficos sindicados nos ha dado; hoy nos dirigimos a vosotros, y una vez más, para exponeros toda la miserable situación porque atravesamos, y hoy nos dirigimos a vosotros para haceros el fraternal llamado, en la esperanza que esta vez hemos de ser escuchados, y que todos, sin quedar ninguno, sin distinción de rama ni de sexo, han de acudir a llenar las filas de la organización, para que así, unidos, podamos emprender victoriosos la lucha por nuestras reivindicaciones.

Compañero gráfico: La situación porque atravesamos no puede ser más crítica y miserable, y la pasividad con que la soportamos no puede ser jamás un freno para la violencia patronal. En efecto, en los talleres se ve la dolorosa realidad a que nos ha conducido nuestra despreocupación: salarios miserables que nunca pueden alcanzar a cubrir las más apremiantes necesidades de hombres civilizados, jornales que están por bajo de cualquier jornal de los demás obreros; salarios de operarios que en realidad son jornales de aprendices. Y en los aprendices la explotación es tan inicua que pasa los límites de lo tolerable.

Pago, cuando se les viene en gana a los patrones; atrasos de dos, tres, cuatro quincenas. Retribución de los trabajos en puchitos, como si fuera una lastimosa limosna. Esto es lo que se refiere a los jornales. ¿Y la jornada de trabajo? Tampoco le va en zaga. Jornadas que exceden de 8 horas, sin reconocimiento de las horas extras, violación en una gran mayoría de talleres de la ley 11.544, que fija 6 horas para los tipógrafos. A todo esto, debemos agregar las suspensiones, los despidos injustos, las malas condiciones higiénicas de los talleres, etc. Esta es la triste realidad. ¿Y hasta cuándo soportaremos esto? ¿No nos da vergüenza decir que somos los "obreros del libro", el gremio intermediario entre el pensamiento y la palabra escrita?

Ha llegado el momento, compañero gráfico, de acabar con esta situación. Nos encontramos alistando nuestros soldados y pronto iniciaremos la ofensiva. Ha llegado también el momento, si todavía no has firmado tu ficha, lo hagas y contribuyas con tu esfuerzo para acabar con estas miserias. Y si ya eres socio, es necesario que estées en el convencimiento que ahí no termina tu misión. Es necesario acudir al Sindicato y contribuir a dar forma a nuestro propósito.

Que la voz de orden sea: a reconquistar mejoras, a exigir el cumplimiento de la ley 11.544, el pago puntual y terminar con los despidos injustos. Si así lo aspiráis, acudid a nuestras filas y que pronto iniciaremos la ofensiva. Os esperamos pues.

La Comisión...

Tucumán, 1934.

IMPRENTA FEDERACIÓN GRÁFICA BONAERENSE

TALLERES SOCIALES

Capacitados para ejecutar todo trabajo relacionado con las Artes Gráficas

IMPRESIONES EN GENERAL
LIBROS EN BLANCO
CATÁLOGOS
PERIÓDICOS
CARTELES
REVISTAS
CARNETS

LAS organizaciones obreras y entidades de carácter social y colectivo, tienen la mejor oportunidad para practicar su solidaridad de clase, encomendando sus trabajos a nuestros talleres.

INDEPENDENCIA 1582

UNION TEL. 38, MAYO 6863

Unión Gráfica Saenzpeñense (Chaco)

Damos a publicidad a una nota de esta organización, en la que se consigna el envío del importe de 42 cotizaciones que el sindicato envía formalizando así su adhesión directa a la Federación Gráfica Bonaerense.

Tanto en este, como en el caso de los gráficos de Nueve de Julio y de otras localidades, que han preguntado si pueden adherirse a nuestra entidad en carácter de organización, la C. G. A. ha respondido que pueden manetener esa ligazón con nuestro sindicato hasta tanto se reconstituya la Federación Gráfica Nacional, que ya tuvo formalización, bien que fugaz, en la disuelta F. O. P. A. El importe de dichas cotizaciones será destinado a un fondo especial que no será, en ningún caso, usado para otros fines que para los propios, al intercambio entre las organizaciones del interior y la Federación Gráfica Bonaerense.

La nota de los compañeros de Sáenz Peña dice así:

"P. R. Sáenz Peña, agosto 6 de 1934.

"A la Federación Gráfica Bonaerense. — Buenos Aires.

"De mi consideración:

"Adjunto a la presente enviamos cuatro pesos con veinte centavos en estampillas, que corresponderían a nuestra cotización del 15 de abril al 15 de julio (un trimestre) de catorce asociados, como fi-

lial de esa Federación, pues deseamos ser afiliados directamente a la Federación Gráfica Bonaerense, por cuanto la Federación Chaqueña no se desenvuelve normalmente.

"También desearíamos que el compañero secretario nos gestione la confección de veinticinco carnets, de buen cuero (más o menos como los carnets del P. S.), tamaño 8 ½ por 6 centímetros, sin necesidad de la cartulina que lleva adentro para las estampillas de cotizaciones, por cuanto nosotros usaríamos recibos para nuestras cotizaciones mensuales. En cuanto al precio estaríamos, dada la poca cantidad, conforme de pagar lo que fuere. Si es posible la confección, esperamos nos digan precio, para mandar original acompañado con giro.

"Dentro de breves días mandaré algunos datos para EL OBRERO GRAFICO, relacionados con algunas mejoras que ha conseguido nuestro sindicato ante los patrones de imprenta en esta localidad.

"Sin otro particular, me es grato saludar al compañero secretario y por su intermedio a los demás camaradas, con toda consideración.

"Agradeceríamos pronta contestación. — A. M. Sener, secretario general."

Centro Gráftco de Misiones

Los camaradas gráficos de Misiones hállanse empeñados en lograr el estricto cumplimiento de la ley 11.544 sobre ramas insalubres, tarea dificultosa por cuanto no hay en ésa delegación del Departamento N. del Trabajo.

En una nutrida asamblea se tomaron diversas resoluciones, de las que se da cuenta más abajo.

Asamblea de gráficos

Se realizó la anunciada Asamblea General de los obreros gráficos, con la asistencia del noventa por ciento de los socios y bajo la presidencia de Eduardo Bogado.

El secretario general del centro, Tavarez Castillo, dió a conocer la Memoria de los trabajos realizados durante el período fenecido de lo que se desprende la situación anormal sufrida por el gremio durante el último estado de sitio, los trabajos realizados en pro del cumplimiento de la jornada legal de trabajo (ley 11.544), etc.

La asamblea por unanimidad pidió a la Comisión saliente que continúe en sus funciones tres meses más, o sea hasta la próxima asamblea de octubre, lo que después de diversas apreciaciones, fué aceptada por la C. A. en pleno.

Fué ratificada también la obra realizada por el secretario general en lo que respecta a la Federación Obrera Local, resolviéndose la adhesión oficial del Centro al Consejo de dicho comité. Para esto se nombraron dos delegados.

Fué resuelto igualmente dirigir una comunicación de agradecimiento del gremio a la Federación Gráfica Bonaerense, haciéndola extensiva a los legisladores socialistas: Solari, Briuolo, Ramiconi, etc., que tomaron parte en las gestiones realizadas durante el estado de sitio para el levantamiento de las clausuras de diarios y libertad de presos políticos y sociales de ésta.

Después de tomar otras resoluciones para la buena marcha de la institución, se clausuró el acto.

Importante para los obreros gráficos

A los que no son socios de la Federación Gráfica Bonaerense les interesa saber que, asociándose y contribuyendo con la módica cuota de un peso por mes, el Sindicato les asegura:

Subsidio en caso de desocupación.

Subsidio en caso de enfermedad.

Subsidio en caso de conscripción.

Subsidio a la familia de los que fallecen.

Bolsa de trabajo eficientemente organizada.

Asistencia médica y odontológica gratuita.

Asistencia jurídica relacionadas con cuestiones del trabajo; y las que implícitamente puedan otorgarse derivadas del concepto de solidaridad que se deben entre sí los obreros, y que el Sindicato fomenta y propaga.

A estas ventajas y beneficios agréguese, la comodidad de abonar la cuota en su propia casa, si así lo desea, y se verá que sin inconvenientes se puede engrosar el número de los ya asociados.

Radio Cultural de Moscú

Recibimos de Rusia y publicamos complacidos el programa radiotelefónico para los últimos 15 días del mes en curso, dedicados especialmente a los oyentes del exterior. La realización de tan costosa propaganda está plenamente justificada, pues, le es necesario al gobierno proletario de Rusia, defenderse de los infames ataques de que es objeto. A través de sus escuetos enunciados está patente el afán cultural de sus divulgaciones radiotelefónicas destinadas a hacer conocer a todos la obra de renovación integral que en ella se realiza, quiéranlo o no las burguesías, cada vez más grande y más fuerte:

Martes 16: "Cómo organizan sus koljoces los campesinos soviéticos".

Jueves 18: "La situación de los metalúrgicos en la URSS".

Sábado 20: "Revista de la Semana, Preguntas y respuestas, Deportivas".

Domingo 21: "Lo que los bolchevikis prometieron antes de tomar el Poder y lo que cumplieron".

Martes 23: "El Décimo Aniversario de la Jornada de 7 horas".

Jueves 25: "En los teatros de Moscú".

Sábado 27: "Revista de la Semana, Preguntas y respuestas, Deportivas".

Domingo 28: "La Instrucción Pública en la Unión Soviética".

Martes 30: "Cómo dirigen su país los trabajadores Soviéticos".

Además en cada emisión se darán noticias breves y otros materiales de interés.

La emisión de los martes se efectúa por onda de 360 metros, frecuencia 833 kilociclos, de 22 a 23 horas, de Grennwich y España.

La de los jueves y sábados por onda de 1724 metros, frecuencia 174 kilociclos, potencia 500 kilowats, conectada con onda de 50 metros frecuencia 6.000 kilociclos, de 22 a 23 de Grennwich (18 a 19 horas de Argentina).

La emisión de los domingos se efectúa por onda de 25 metros, frecuencia 12.000 kilociclos, de 17 a 18 horas, de Moscú (14 a 15 de Grennwich y España, 10 a 11 de Argentina).

Huelga de los Obreros Sastres

Desde el día 19 de septiembre se hallan en conflicto los camaradas sastres para exigir el estricto cumplimiento de la ley 10.505. Hasta el presente el movimiento se desarrolla con franco éxito, secundado con tesón por quienes están dispuestos a exigir a la clase capitalista el cumplimiento de las leyes que le son arrancadas tras recias luchas. Deseamos a los camaradas sastres una brillante victoria, digna del esfuerzo que realizan para conseguirla de una manera concluyente.

PARA EL AMANTE DE LA BUENA MÚSICA

Casa Matriz:
620-Entre Ríos-628

Galli Hnos

Sucursal Central:
C. Pellegrini 435

IMPORTADORES

MODELO R 50

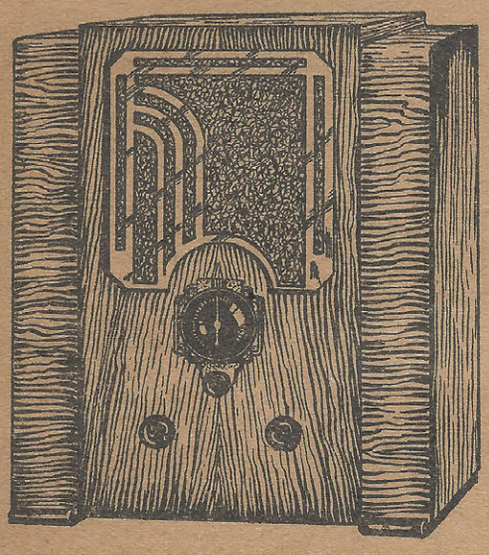

Exeelente receptor **Super Heterodino** para ambas corrientes. — En hermoso gabinete enchapado con aplicaciones cromadas. — Dial aeroplano.—Parlante electrodinámico.

5 válvulas .. .. **$ 110.—**
6 válvulas .. .. **$ 130.—**

MODELO R 48

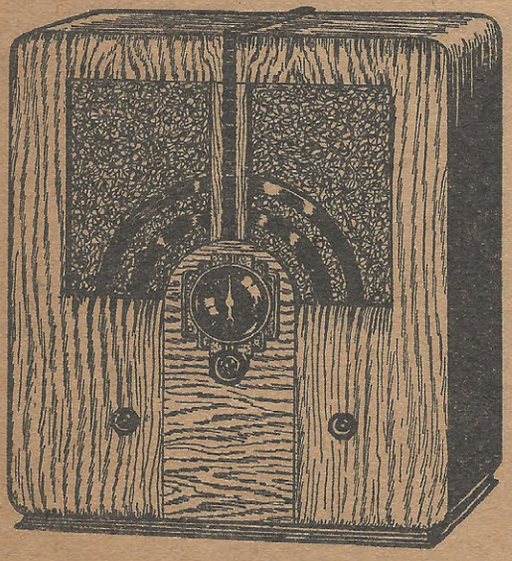

Un hermoso mueble enchapado conteniendo un receptor **Super Heterodino** con todas las nuevas innovaciones.
Dial aeroplano. Válvulas microsensitivas.
Parlante de concierto.

5 válvulas .. .. **$ 115.—**
6 válvulas .. .. **$ 130.—**

VISITE
NUESTRAS
EXPOSICIONES

AMPLIAMENTE
GARANTIDOS

FUNCIONANDO
EN SU CASA

MODELO R 1

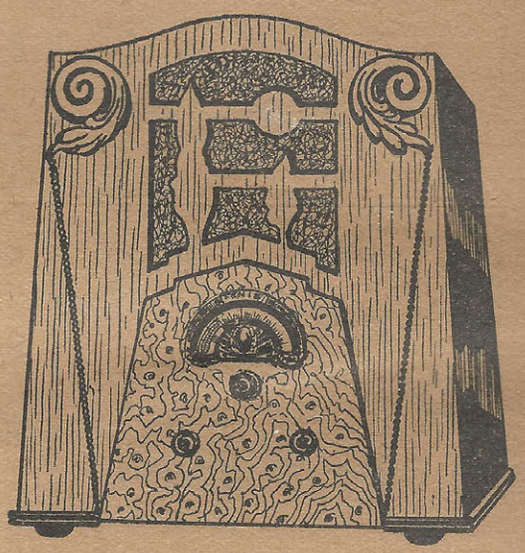

Receptor **Super heterodino**, corriente alternada; 5 válvulas; en regio gabinete tipo Midget; cuadrante luminoso; parlante de concierto.

$ 60.—

MODELO R 63

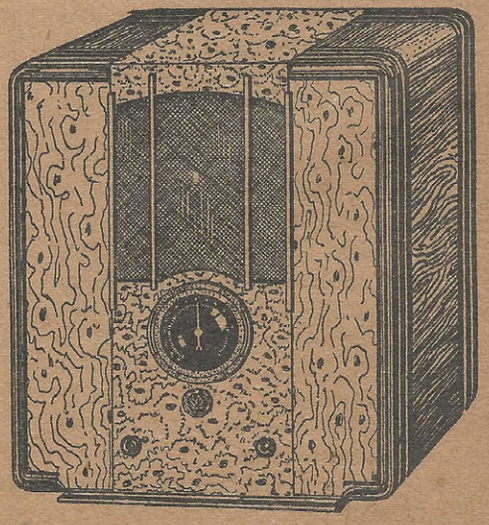

Onda corta y larga. — Algo formidable para recepciones del extranjero; en lujoso gabinete enchapado con aplicaciones cromadas.
Dial aviación. — Corriente alternada.

$ 220.—